

PROYECTO EDUCATIVO

IES Cardenal Cisneros

Revisión de noviembre de 2024



ÍNDICE

1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DEL ENTORNO	5
1.1. UBICACIÓN	5
1.2. ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN	5
1.3. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO	6
1.4. EQUIPOS DOCENTES	6
1.5. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	6
1.6. ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS	6
1.7. ESPACIOS	7
2. LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA GENERAL DEL CENTRO	8
2.1. OBJETIVOS PROPIOS DEL CENTRO Y LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	8
2.2. EL CURRÍCULO Y EL TRATAMIENTO DE LOS TEMAS TRANSVERSALES	14
2.3. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS Y LA ELABORACIÓN DE HORARIOS: ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR	15
2.4. LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	19
2.5. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS	21
2.6. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES	22
2.7. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS	26
2.8. PROTOCOLO DE ABSENTISMO.	30
2.9. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO TELEMÁTICO.	32
3. LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA	33
3.1. MARCO LEGAL.	33
3.2. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS EDUCATIVOS DE LA ESO	33
3.3. LA TRANSVERSALIDAD, LA METODOLOGÍA, EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO Y LAS MATERIAS CURSADAS	36
3.4. CRITERIOS GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES, LA PROMOCIÓN Y LA TITULACIÓN DEL ALUMNADO DE LA ESO	43
4. LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DEL	52
4.1. MARCO LEGAL.	52
4.2. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS EDUCATIVOS DEL BACHILLERATO	52
4.3. LOS TEMAS TRANSVERSALES, EL AGRUPAMIENTO DE LOS ALUMNOS Y LAS MATERIAS CURSADAS	54
4.4. CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DE BACHILLERATO.	59
4.5. LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL BACHILLERATO.	64
4.6. LA RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES	66
5. LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL	67
5.1. FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR	67
5.2. FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	84

5.3 FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL	94
5.4 PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTÍNUA.....	95
6. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	95
6.1 DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.....	95
6.2 EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.....	104
6.3 OBJETIVOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.....	105
6.4 PLAN DE ACTIVIDADES DE LOS ÁMBITOS.....	106
6.5 DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.....	108
b. Acciones grupales:.....	110
c. Acciones a desarrollar con el equipo docente.....	110
c) Acciones a desarrollar con el Departamento de Orientación.....	111
e) Acciones a desarrollar con las familias-tutores u otros agentes sociales.....	112
Respecto a las familias:	113
Respecto al profesorado:.....	113
7. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	116
7.1.OBJETIVOS GENERALES:	116
7.2 OBJETIVOS PARA LA ESO:	117
7.3 ACTUACIONES PARA BACHILLERATO Y CCFF	118
7.4 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN	119
Objetivos de la evaluación:.....	120
Criterios de evaluación:	120
8 PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	121
8.1 MARCO LEGAL	121
8.2 ACTUACIONES	125
8.3 MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	125
A nivel de Centro:.....	126
a) A nivel de Grupo clase:	126
b) A nivel del alumnado:.....	126
8.4 MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	129
8.5 PROCEDIMIENTO A SEGUIR TRAS LOS INDICIOS DEL ALUMNADO CON NEAE Y POSTERIOR EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA SI FUERA NECESARIO.	134
8.6 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN	134
8.7 EL AULA TEMPORAL DE ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA (ATAL).....	137
8.8 PLAN DE TRÁNSITO.....	138
8.9 PROTOCOLO A SEGUIR ANTE LA INCORPORACIÓN	138
9. PLAN DE CONVIVENCIA.....	140
9.1 DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA.....	140
9.2 NORMAS DE CONVIVENCIA	141
9.3 NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA	145
9.4 CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE DELEGADOS. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO. PROTOCOLO DE HUELGA PARA LOS ESTUDIANTES.	
149	
9.5 PROCEDIMIENTO PARA RECOGIDA DE DATOS EN SÉNECA SOBRE INCIDENCIAS...	153

10.	LA AUTOEVALUACIÓN.....	154
11.	PLANES Y PROYECTOS.....	155
11.1	PROYECTOS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 Y OSHAS 18001.....	155
11.2	PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL.....	155
11.3	PROGRAMA DE FOMENTO DEL PLURILINGÜISMO	157
11.4	PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN	158
11.5	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	159
11.6	PLAN DE LECTURA Y DE BIBLIOTECA DEL IES CARDENAL CISNEROS.....	161
11.7	PLAN DE APERTURA DE CENTROS DOCENTES	170
11.8	PLAN DE SALUD LABORAL Y P.R.L.	171
11.9	PRACTICUM MASTER SECUNDARIA / COFPYDE.....	172
11.10	TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA.....	173
11.11	PROGRAMAS “INVESTIGA Y DESCUBRE”	174
	ANEXO I: PLAN DE FORMACIÓN	176
	ANEXO II: PLAN DE MEJORA.....	176

1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DEL ENTORNO

1.1. UBICACIÓN

El Instituto de Educación Secundaria Cardenal Cisneros se encuentra ubicado en la Avenida de América, número 12, en el barrio de La Loma, en Albox. Se trata de un barrio de nivel socio-económico y cultural medio-bajo.

La población está ocupada fundamentalmente en el sector servicios: pequeño comercio, talleres mecánicos y artesanos, reparación de automóviles, carpintería, cerámica, y hostelería. Los principales motores económicos de la localidad son el comercio y el transporte.

El IES “Cardenal Cisneros” fue establecido en el año 1953 como Instituto Laboral, y desde entonces, pasando por varias sedes hasta su ubicación actual, ha supuesto un elemento clave en el desarrollo social y cultural de la localidad de Albox y de los municipios del entorno. De sus aulas han salido numerosas promociones de alumnos que han destacado en todos los campos del saber: médicos, licenciados, maestros, ingenieros, economistas, arquitectos, abogados,...

Además de nuestro Centro, en Albox hay otro centro educativo de secundaria, el IES “Martín García Ramos”, y dos colegios, el CEIP “Virgen del Saliente” y el CEIP “Velázquez”. Este último se encuentra adscrito a nuestro Centro y próximo a él está la Residencia Escolar “Maestro Juan De la Cruz”.

Próximos a nuestro Centro se encuentran el Centro Municipal de Agua y Salud, el Campo de Fútbol y el Pabellón Polideportivo Municipal.

1.2. ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN

En nuestro Centro se imparten enseñanzas de:

- Educación Secundaria Obligatoria, desde primer curso hasta cuarto curso, con tres líneas. Dentro de esta etapa contamos con el Programa de Diversificación Curricular (PDC), aula de Apoyo, y Aula Temporal de Adaptación Lingüística (ATAL).
- Bachillerato, en los itinerarios de “Ciencias y Tecnología”, y de “Humanidades y Ciencias Sociales”; con una línea para cada itinerario.
- Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica de “Peluquería y Estética”, con una línea.
- Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, “Peluquería”, y “Sistemas Microinformáticos y en Red”; con una línea para cada ciclo.
- Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior “Automatización y Robótica Industrial”

1.3. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

El número de alumnos de nuestro Centro ronda los 550. La mayoría de ellos han cursado la educación primaria en los centros de la localidad, aunque también recibimos alumnos del Centro Público Rural “Medio Almanzora”, y algunos del CEIP “Nuestra Señora de la Asunción” de Arboleas. La residencia escolar “Maestro Juan De la Cruz” aporta algunos alumnos de localidades más lejanas de la provincia, y esporádicamente recibimos alumnos del Centro de Menores de Oria.

1.4. EQUIPOS DOCENTES

El Personal Docente que constituye el Claustro de Profesores está integrado por 58 profesores, 1 ILSE, 1 PTIS, 1 profesor de apoyo curricular y 1 AL. Se trata de un colectivo que, en general, destaca por su magnífica formación y su compromiso con la actividad educativa. Muchos de ellos son naturales de la localidad, incluso antiguos alumnos del Centro, o de los municipios cercanos. Esto proporciona cierta estabilidad al funcionamiento del Centro. La plantilla se completa con profesorado proveniente de provincias limítrofes, del resto de Andalucía, y de otras Comunidades Autónomas.

1.5. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

El personal no docente desempeña una labor indispensable en el Centro, absolutamente imprescindible para el correcto funcionamiento de nuestra institución, facilitando las tareas a los demás miembros de la comunidad educativa. Es fundamental que desarrollen su labor en un buen ambiente de trabajo y en las mejores condiciones posibles.

En la actualidad, el Centro cuenta con 3 ordenanzas, una Auxiliar Administrativo, y tres limpiadoras.

1.6. ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS

Los miembros de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos están involucrados en el Consejo Escolar, y en la Comisión de Convivencia, sin embargo, es necesario que se involucren más con el Departamento de Actividades Extraescolares y el Departamento de Orientación, en la planificación de actividades y actuaciones destinadas al alumnado. También es preciso que desarrollen un plan de actuaciones y actividades propias, destinadas a los padres de alumnos y familias en general.

1.7. ESPACIOS

Nuestro Centro consta de tres edificios, dos pistas polideportivas, y diversas zonas de recreo y esparcimiento.

El edificio principal consta de dos plantas y en él se encuentran ubicadas la mayoría de las aulas polivalentes, así como el laboratorio de Biología y Geología. También, en este edificio están los talleres de los CCFF de Formación Profesional, y los despachos de los Departamentos Didácticos.

En el segundo edificio está la Secretaría, los despachos de Jefatura Estudios y de Dirección, y el Gimnasio, al cual se puede acceder también desde las pistas polideportivas; así como el aula TIC y el aula de FPB.

El Tercer Edificio está destinado al Salón de Actos y al aula de Música.

También contamos con 2 aulas al aire libre.

Resaltar, que el Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior “Automatización y Robótica Industrial” se imparte en las instalaciones del grupo Cosentino en la vecina localidad de Cantoria.

2.LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA GENERAL DEL CENTRO

2.1. OBJETIVOS PROPIOS DEL CENTRO Y LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

2.1.1 Objetivos

Los objetivos del Centro que se han planteado en cursos anteriores y que pretendemos seguir se pueden resumir en los siguientes puntos:

a) La Misión: Propósito del Centro

Prestar a la comunidad un servicio educativo de calidad que permita a nuestro alumnado desenvolverse como ciudadanos y ciudadanas libres, capaces de tomar decisiones de manera responsable, con respeto hacia su entorno, con tolerancia hacia la diversidad; y con el que adquieran los conocimientos para poder continuar sus estudios o incorporarse a un mundo laboral exigente y en constante cambio.

b) La Visión:

Nuestro Instituto aspira ser un Centro de Formación de referencia para el alumnado, las familias y las empresas, que mantenga una imagen cuidada y de prestigio y se relacione con otros Centros, desarrollando proyectos de investigación que tiendan puentes hacia la Universidad y la Empresa.

c) Objetivos generales:

1. Incrementar el porcentaje medio del alumnado que promociona.
2. Incrementar el porcentaje de alumnado que alcanza la titulación al finalizar la etapa educativa cursada.
3. Reducir el porcentaje de alumnado del Centro que tiene más de un 20% de faltas de asistencia durante el curso escolar.
4. Incrementar el porcentaje de alumnado que continúa estudios superiores al finalizar la etapa.
5. Reducir el porcentaje de alumnado que abandona las enseñanzas antes de finalizar el número de años de permanencia establecidos para las mismas, sin alcanzar la titulación.
6. Aumentar el grado medio de satisfacción de las familias y del alumnado con los

Proyectos y Actuaciones desarrolladas por el Centro.

7. Incrementar el grado medio de satisfacción de las familias y alumnado con las actuaciones tutoriales desarrolladas por el Centro.

d) Objetivos Prioritarios

1. Mejora de la Convivencia
2. Mejora en la expresión oral, escrita y lectora del alumnado
3. Mejora en la utilización de los recursos TIC del centro.
4. Mejora en atención a la diversidad
5. Mejora en la formación del profesorado en innovación educativa.

Anualmente, mediante una autoevaluación y el control de indicadores, se revisará la consecución de estos objetivos.

2.1.2 Líneas Generales de Actuación

Las LÍNEAS DE TRABAJO, VALORES, ACTITUDES Y CONDUCTAS que nuestra organización considera adecuados para cumplir con la Misión del centro son:

a) Hacer bien y cada vez mejor las cosas.

Identificamos la calidad con el trabajo bien hecho y la mejora continua, tanto a nivel personal como a nivel colectivo e institucional. Para mejorar nuestra práctica y la calidad de la formación que ofrecemos, debemos reforzar, como punto fuerte, el preguntarnos constantemente qué cosas deben mejorar.

b) Actuar en el círculo de influencia.

Trabajaremos en el círculo de influencia, en el marco de las posibilidades de actuación propia y no ajena.

c) Formación permanente.

Animaremos al profesorado a la formación permanente y al uso, en la medida de lo posible, de las nuevas tecnologías dentro y fuera del aula.

d) Trabajo en equipo.

Trabajaremos con metodología y disciplina en el trabajo en equipo, procurando la máxima participación, contribución, eficacia, satisfacción y rendimiento en nuestro trabajo.

e) Mayor coordinación.

Propiciaremos la coordinación entre los departamentos adoptando los mismos criterios de evaluación y funcionamiento.

f) Cultura de evidencia: datos y gestión visual.

Trabajaremos con indicadores, nos basaremos en evidencias y optaremos por utilizar herramientas que faciliten la gestión visual y la gestión en base a datos.

g) Escuchar la voz de los alumnos/as y grupos de interés.

h) Queremos añadir valor a los destinatarios de nuestro trabajo o clientes, internos o externos. Para mejorar nuestros procesos de trabajo consideraremos sus opiniones y expectativas. Nuestro código de conducta implica la buena información sobre las características del centro y sobre el funcionamiento didáctico.

i) Participación y respeto.

Procuraremos crear un clima de participación en el centro y basarnos en el respeto a las ideas, buscar las causas de los problemas y no los culpables; ser consecuentes con nuestras responsabilidades y obligaciones, así como con nuestros derechos.

j) Seriedad, orden y limpieza.

Valoramos la importancia del orden y la limpieza en todas las instalaciones del centro, así como la seriedad y el compromiso en la asunción de tareas, el cumplimiento de las normas establecidas, la disciplina y la puntualidad.

2.1.3 Implicaciones Didácticas

Según nuestro modelo de práctica educativa, el objetivo fundamental del aprendizaje escolar es la construcción del conocimiento de los alumnos. Esto comporta:

Que el alumno es el responsable último de su proceso de aprendizaje.

Que la actividad mental constructiva de cada alumno se aplica sobre campos de experiencia -sobre contenidos- ya elaborados socialmente. Se trata, entonces, de una reconstrucción del conocimiento.

En consecuencia, la tarea de un profesor ha de orientarse a estimular la actividad constructiva de los alumnos, facilitando los recursos para que pueda establecer las relaciones entre sus propias estructuras conceptuales y el saber colectivo socialmente estructurado.

El enfoque del proceso de enseñanza-aprendizaje como una elaboración-reelaboración del conocimiento por parte del alumno, exige que los métodos de enseñanza-aprendizaje han de tener en cuenta:

a) Los conocimientos previos de los alumnos.

Si la educación escolar pretende la modificación de los esquemas de conocimiento de los alumnos, trayéndolo de una situación de equilibrio inicial para llevarlo a un equilibrio posterior a un

nivel más elevado, es necesario tener en cuenta su situación de partida. Por ello tendremos en cuenta:

Conocer mediante las pruebas iniciales de comienzo de curso el punto de adquisición de competencia en el que se encuentran todos y cada uno de los alumnos, intentando adecuar el nivel de enseñanza al ritmo de aprendizaje.

- Realizar actividades de iniciación y motivación al principio de cada unidad, para iniciar las secuencias con actividades concretas y simples, cercanas a sus intereses y en las que todos los alumnos puedan tener éxito, y aumentar progresivamente su grado de abstracción y complejidad.
- Adecuar la didáctica de los textos de difícil comprensión al nivel de exigencia de conocimiento del alumnado
- Aceptar la diversidad en sentido amplio: las reglas generales y lo que sirve igual para todos ya no es garantía de éxito.
- Secuenciar los aprendizajes por orden de dificultad y de proximidad entre los nuevos contenidos y los que ya se conocen, dando una mayor carga porcentual a los procedimientos.
- Informar al alumnado sobre objetivos, contenidos mínimos y criterios de evaluación.

b) Aplicar una metodología basada en el aprendizaje significativo, donde el alumno sea el agente activo de su propio aprendizaje.

Si los alumnos han de llegar a la modificación de sus esquemas de pensamiento, y ésta es una tarea que sólo pueden realizar ellos mismos, es necesario orientarlos y animarlos para que se responsabilicen de su propio aprendizaje. Han de saber que el aprendizaje es también una actividad planificable, que admite estrategias, y controlable por la persona que la realiza, y que es posible aprender a aprender, lo que equivale a ser capaz de realizar aprendizajes significativos por sí solo en una amplia gama de situaciones y de circunstancias.

El profesor actuará para conseguir que el alumno sea consciente de lo que sabe y de lo que es necesario aprender y cómo puede llegar a aprenderlo.

Para lo anterior estamos siguiendo un itinerario de formación en nuestro centro focalizado en las Metodologías Activas y Herramientas de Séneca. En el presente curso 2021-2022 estamos en el segundo año de una Formación en Centros otorgada por el CEP de Cuevas y tutorizada por nuestro asesor de referencia Dña Inmaculada Carrillo.

Nuestro objetivo es una mejora en las competencias docentes de todo el claustro, siempre buscando la máxima calidad en el proceso de Enseñanza-Aprendizaje para que nuestro alumnado pueda desarrollar las Competencias Clave.

c) Los tipos de contenidos que se ofrecen a los alumnos.

El profesor actuará como guía, y no como presentador de conocimientos acabados; es el mediador entre los materiales, las actividades presentadas y el sujeto. Los contenidos se deben presentar con coherencia, en coordinación con los otros contenidos del área e interrelacionados con los contenidos de las distintas áreas.

Si pretendemos que el alumno dé significado a la nueva información, generando relaciones con la información que ya tiene acumulada, hemos de facilitarle los materiales y las estrategias adecuadas para que pueda hacerlo. Es, por tanto, importantísimo, seleccionar los contenidos del aprendizaje en función de su oportunidad psicopedagógica y procurar que las TIC's estén presentes en las actividades de aprendizaje. Por ello tendremos en cuenta:

- Emplear pluralidad metodológica (Metodologías Activas)
- Empleo de las TIC's

d) La motivación de los alumnos y las estrategias interactivas y de comunicación en el aula.

El Profesor debe mantener una actitud flexible intentando impartir las clases de forma diferente según las características de cada grupo y tema a tratar, evitando la monotonía. Así pues, el Profesor debe:

- Analizar sus intereses y expectativa para motivarlos mediante UDIs adaptadas a tal fin y conocer la actitud que éstos mantienen hacia el centro para trabajar a este respecto.
- Tener muy en cuenta en cada UDI los distintos ritmos de aprendizaje y niveles de comprensión.
- Realizar las tareas secuenciadas con distintos grados de dificultad que puedan ser fragmentadas en tareas más sencillas para atender al criterio de diversidad y que ayuden a alcanzar los objetivos planteados.
- Aumentar la valoración de las capacidades de trabajo y esfuerzo del alumnado en la superación de las distintas materias.

2.1.4 Información a las Familias y reclamaciones

El Centro dará a conocer a las familias de nuestro alumnado toda su idiosincrasia a través de su Proyecto de Centro. Este estará disponible en la página web del Centro desde mediados del mes de noviembre, una vez hechas las modificaciones oportunas. De este modo, podrá ser consultado cuándo y por quién lo reclame. Las familias serán avisadas vía iPasen de la disponibilidad en la web de ese documento.

Al finalizar cada trimestre y después de la evaluación ordinaria y/o extraordinaria se informará, a través del puto de recogida electrónico de IPasen, a los alumnos y sus familias de las calificaciones obtenidas en las distintas materias, así como de la decisión de la promoción o titulación.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier alumno, padre, madre o representante legal de un alumno podrá tener acceso a los documentos y evidencias relativos a su evaluación, por lo que podrán solicitar copia de los mismos atendiendo al procedimiento siguiente:

Solicitar verbalmente al profesorado implicado dicha información, y que éste se la proporcione.

En caso de no considerar suficiente la información, **solicitar por escrito las pruebas de evaluación** según el modelo MD75COPEX que se le proporcionará en la Secretaría del Centro o en la Jefatura de Estudios, y que deberá entregar en la Secretaría del Centro. Una vez recibido el modelo de solicitud, la Jefatura de Estudios instará al profesorado implicado a realizar las copias oportunas, y una vez recibidas se informará al solicitante de que se encuentran a su disposición.

Si tras la solicitud de las pruebas de evaluación sigue existiendo un desacuerdo con la calificación final de la materia o con la decisión de promoción o titulación, la familia podrá solicitar la **revisión** de dicha calificación o de la decisión de titulación o de promoción. Esta será tramitada a través del jefe o jefa de estudios, quien la trasladará al jefe o jefa de departamento didáctico responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor-tutor/a. Cuando el objeto de la revisión sea la decisión de promoción o titulación, el jefe o jefa de estudios la trasladará al profesor-tutor/a del alumnado.

Si tras el procedimiento de revisión persiste desacuerdo el alumnado o sus padres podrán **presentar reclamaciones contra las calificaciones o sobre la decisión de promoción o titulación**, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo la comunicación. La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse a la directora en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro de la decisión de revisión, para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.

La **directora, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la Delegación territorial**, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno/a, así como las nuevas alegaciones del reclamante y el informe de la dirección del centro de las mismas (si fuera necesario)

2.2. EL CURRÍCULO Y EL TRATAMIENTO DE LOS TEMAS TRANSVERSALES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se entenderá por:

Currículo: regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas y etapas educativas.

Objetivos: referentes relativos a los logros que el estudiante debe alcanzar al finalizar cada etapa, como resultado de las experiencias de enseñanza-aprendizaje intencionalmente planificadas a tal fin.

Competencias: capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.

Contenidos: conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias. Los contenidos se ordenan en asignaturas, que se clasifican en materias y ámbitos, en función de las etapas educativas o los programas en que participe el alumnado.

Estándares de aprendizaje evaluables: especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el estudiante debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura; deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado. Su diseño debe contribuir y facilitar el diseño de pruebas estandarizadas y comparables.

Criterios de evaluación: son el referente específico para evaluar el aprendizaje del alumnado. Describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias; responden a lo que se pretende conseguir en cada asignatura.

Metodología didáctica: conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados.

En términos muy generales se pueden definir las Enseñanzas Transversales como determinadas enseñanzas que están presentes (o deben estarlo) en las diferentes Etapas y Áreas Educativas. Por lo tanto, serán temas de actuación en todas las áreas y en todos los Departamentos, en mayor o menor medida. Las Programaciones Didácticas de los Departamentos desarrollarán los aspectos concretos de la práctica docente de cada uno de los siguientes temas transversales:

- **Educación moral y cívica**
- **Educación para la paz**
- **Igualdad de género**
- **Educación ambiental**

- Educación sexual
- Educación para la salud
- Educación del consumidor

2.3. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS Y LA ELABORACIÓN DE HORARIOS: ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR

2.3.1 Organización de espacios

En general cada unidad consta de un aula de referencia en el que se impartirán las clases correspondientes a todas las materias comunes a los alumnos de esa unidad, excepto las de aquellas materias que tienen aula específica, como son los casos de Educación Física, Plástica y Música. Adicionalmente, cuando así lo requieran las materias y conste en las programaciones didácticas correspondientes, los alumnos podrán recibir clases en los laboratorios de Biología y Geología, de Física y Química, y en el aula de Tecnología.

En el caso de desdoblamiento en materias Optativas, de las materias de Lenguas Extranjeras, o en el caso de la materia de Religión/Valores Éticos, los alumnos podrán recibir clase en otra aula polivalente distinta a la de su unidad, o en algunas de las aulas de desdoble. En estos casos, se le dará prioridad para usar el aula de referencia de la unidad al grupo más numeroso, siendo el/los otro/s grupo/s el que deba/n desplazarse a la/s otra/s aula/s.

En caso de que todas las aulas polivalentes y los desdobles se encuentren ocupadas, se podrán utilizar otras dependencias del Centro para impartir clases, como lo son los Laboratorios, los Departamentos, los Despachos, el Aula de Convivencia, o la Biblioteca. Esta medida sólo se adoptará en casos excepcionales y cuando no exista otra posibilidad, y se hará siempre que el número de alumnos permita que se puedan impartir las clases con un mínimo de garantías.

El Salón de Actos se usará para la realización de actividades extraescolares, asamblearias, y de realización de Exámenes y otras pruebas de evaluación, y podrán coincidir varios grupos a la vez siempre que sea para la realización de actividades de la misma naturaleza, y que no se supere el aforo. En el caso de que coincidan en el Salón de Actos actividades programadas de distinta naturaleza, se le dará preferencia a la realización de exámenes sobre el resto de actividades.

Igualmente, se podrán utilizar las aulas específicas de Música, Plástica, Tecnología o el Gimnasio para la impartición de clases o la realización de actividades extraescolares, siempre y cuando estas estén disponibles.

La asignación de aulas a unidades se hará teniendo en cuenta el criterio de que el alumnado de menor edad esté preferentemente en las aulas de la planta baja, y los alumnos de mayor edad, en las de la planta superior. Este criterio estará supeditado por la existencia de alumnado que presente algún tipo de discapacidad o problemas de movilidad.

2.3.2 Criterios para la elaboración de horarios

La organización del tiempo tendrá en cuenta, en primer lugar, la elaboración de un "horario general" de materias, áreas y actividades, que se adecuará a los siguientes criterios:

La asignación de horas se hará de acuerdo a criterios pedagógicos, procurando que cada materia se imparta de manera alterna a lo largo de la semana, asignando sesiones lectivas de una hora de duración, salvo en los casos de la agrupación por ámbitos y las materias o módulos de formación profesional de carácter manipulativo

Se procurará un reparto equitativo de las horas punta (1ª y última) tanto de las materias como de los grupos, dando prioridad a las asignaturas instrumentales (Lengua, Matemáticas e Idiomas) para que la mayor parte de las sesiones se impartan antes del recreo. Con respecto a estas materias, se aconseja que el profesorado escoja un área y su refuerzo, en el caso de que exista, con el mismo grupo de alumnos.

Los horarios del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo o que se integren en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística, se estructurará de manera que respondan a sus necesidades sea dentro o fuera del aula.

Los Departamentos presentarán la propuesta de utilización de espacios y aulas específicas. Estas se respetarán en la medida de lo posible. Dentro de esto se tendrán en cuenta las características físicas de los mismos para evitar largos desplazamientos en los cambios de clase tanto de alumnado como de profesorado e igualmente con respecto a las aulas comunes y los distintos edificios.

Se procurará que las materias que puedan impartir distintos departamentos tengan un reparto equilibrado en cuanto a niveles.

La distribución horaria procurará alternar, a lo largo de la jornada, actividades y materias de distinta naturaleza y dificultad.

La distribución temporal de las optativas se hará teniendo en cuenta las características de las áreas y las posibilidades del centro.

Se tendrá, igualmente, en cuenta que la organización horaria del profesorado y de la actividad docente deberá ser lo suficientemente dinámica y flexible de forma que facilite:

- La coordinación de los departamentos.
- La atención a padres y alumnos/as.
- Las actividades tutoriales, procurando hacer coincidir una hora semanal a los tutores de cada nivel. Las clases de refuerzo y recuperación.

1. El horario del profesorado se distribuirá de manera equilibrada a lo largo de la semana, evitando en lo posible la concentración de más de 5 horas lectivas, y menos de 1 hora lectiva en un día.
2. Se le dará preferencia a la flexibilidad horaria por conciliación de la vida profesional y familiar para el profesorado que así lo solicite, conforme a lo recogido en el apartado II.2.7.1 del Texto Refundido de la Circular de 6 de febrero de 2013 de la Dirección General de Recursos Humanos sobre permisos, licencias y reducciones del Personal Docente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, sobre el resto de profesorado.
3. Dedicación horaria del profesorado.

CONCEPTO DE REDUCCIÓN	HORAS
Coordinación Biblioteca	3 No lectivas (mínimo)
Coordinación Centros Bilingües	5 Lectivas
Coordinación Centros de Calidad	4 Lectivas
Coordinación de áreas	2 Lectivas
Coordinación SLD	3 No lectivas
Jefatura del departamento: Actividades Extraescolares	2 Lectivas
Jefatura de departamento pluripersonal	3 Lectivas
Jefatura de departamento bipersonal	2 Lectivas
Jefatura de departamento unipersonal	1 Lectivas

Mayores 55 años

2 Lectivas

Hay horas en el horario del profesorado que se dedican a las siguientes actividades (Concepto horario Otras actividades recogidas en el Plan de Centro):

- *Tutoría de pendiente*
 - *Coordinación seguimiento FP DUAL*
 - *Coordinador/a programa de gratuidad libros de texto.*
 - *Coordinación Programas y Planes de Innovación Educativa*
 - *Otras actividades equipo directivo: atención familias, profesorado y alumnado, coordinación y seguimiento diferentes planes y proyectos del centro, tareas burocráticas diversas, coordinación con entidades externas y asociaciones vinculadas a la educación, mediación y resolución de conflictos entre alumnado, profesorado- alumnado, familias-centro...*
- Max 2 Lectivas*
4 lectivas
1 lectiva
1 No lectiva

2.3.3 Distribución del tiempo escolar y extraescolar

El horario del Centro es de 8:15 horas a 14:45 horas, por la mañana, y de 16:00 a 20:00, por la tarde.

El régimen ordinario de clases por la mañana estará organizado en sesiones de 60 minutos, excepto para lo establecido en criterio 1º del apartado 2.3.1. A partir de las 8:15 habrá 3 sesiones y a continuación un recreo de 30 minutos, entre las 11:15 y las 11:45. A este periodo de recreo le

seguirán otras 3 sesiones, hasta las 14:45.

El horario de tarde se dedicará a Reuniones de Coordinación de Órganos Colegiados, Tutorías de atención a padres y madres, sesiones del Programa de Acompañamiento y del Programa de Escuelas Deportivas, y Actividades Extraescolares tanto lectivas como no lectivas.

2.4 LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

El Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares se encargará de promover, organizar y coordinar la realización de este tipo de actividades. Estas se clasifican del siguiente modo:

- 1.** Se consideran actividades complementarias las organizadas durante el horario escolar por el Instituto de acuerdo con su Proyecto Educativo y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas, por el momento, espacio o recursos que utilizan.
- 2.** Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa.
- 3.** El Jefe de este Departamento tendrá las siguientes funciones:
 - Programación anual de las actividades complementarias y extraescolares.
 - Organizar la realización de las actividades complementarias y extraescolares programadas.
 - Distribuir los recursos económicos asignados por el Consejo Escolar para la realización de las actividades complementarias y extraescolares.
 - Organizar la utilización de las instalaciones y recursos que se vayan a utilizar en la realización de actividades extraescolares y complementarias.
 - Llevar a cabo la evaluación de las actividades realizadas y las propuestas de mejora.
 - Coordinar la organización de viajes de estudios.

En la programación anual del Centro se reflejarán las actividades complementarias y

extraescolares que vayan a realizarse a lo largo del curso, de acuerdo con los criterios definidos en el Proyecto Educativo.

A este fin, los Departamentos remitirán antes del 30 de octubre sus propuestas de actividades a Jefatura de Estudios.

Si alguna actividad quedase fuera de la programación inicial, será presentada, con suficiente antelación, al Consejo Escolar para su aprobación.

Los Departamentos Didácticos procurarán no programar actividades extra-escolares o viajes culturales en el tercer trimestre del curso, para no incidir en el desarrollo docente de las áreas o materias en el tramo final del curso. Es por ello que el Consejo Escolar autorizará en esas fechas sólo aquellas actividades cuya necesidad de realizar esté suficientemente razonada o justificada.

La aprobación de una actividad por el Consejo Escolar requerirá la participación de un mínimo del 75% del total de alumnos del grupo que asisten con regularidad a clase.

Por tratarse de actividades del Centro, el alumnado participante le será de aplicación durante el desarrollo de la misma cuanto se recoge en el ROF sobre derechos y deberes del alumnado y sus correspondientes correcciones en caso de conductas inadecuadas.

El profesorado responsable de la actividad debe velar por el cumplimiento de lo programado.

El alumnado que participe en una actividad ha de contribuir al desarrollo normal de la misma, adoptando una actitud de respeto y colaboración.

Los profesores que queden liberados de clase por causa de una actividad, permanecerán en el centro y estarán a disposición del directivo de guardia, quien organizará la atención de los grupos en colaboración con el profesorado de guardia.

En los viajes culturales el alumnado estará acompañado por un número de profesores en la proporción de 1 por cada 20 alumnos o fracción, para viajes en España, y de 1 por cada

10 alumnos o fracción, para viajes al extranjero. En cualquier caso el número mínimo de profesores acompañantes será de dos.

Se procurará que todos los grupos tengan algún viaje cultural a lo largo del curso.

La repercusión de los viajes culturales será de 1 o 2 días lectivos, con un máximo total de 4 días por curso y grupo.

El equipo educativo de los grupos que asistan a alguna actividad extraescolar no avanzará materia cuando haya más de 50% de ausencia de alumnado (falta justificada por asistir a la actividad extraescolar).

Los alumnos/as de 4º de ESO realizarán además un Viaje de Estudios, como finalización de la etapa de secundaria obligatoria, que tendrá una repercusión máxima de cinco días lectivos. Dicha actividad se realizará preferentemente en la última semana del segundo trimestre o bien a finales del mes de junio. Esta actividad queda exenta del requisito de asistencia del 75%.

Además, quedan exentas del requisito de asistencia del 75% actividades tales como participación en olimpiadas, premios extraordinarios, proyectos o similares.

Otras actividades extraescolares que se realizan en el centro son las siguientes:

- **PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR (PROA).**

Los grupos se harán atendiendo al Nivel de Competencia Curricular. El programa persigue en todo caso compensar los desfases existentes en los niveles de logro de las competencias clave, especialmente en las competencias de comunicación lingüística y en razonamiento matemático.

El equipo educativo determina quiénes son los alumnos/as que necesitan este recurso priorizando al alumnado con las siguientes características:

Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que precisa acciones de carácter compensatorio por proceder de un entorno social desfavorecido y que presentan desfase en el nivel de logro de la mayoría de las competencias clave.

Alumnado con Necesidades Educativas Especiales; que presenten dificultades para alcanzar las competencias clave por presentar discapacidad intelectual, física, sensorial o problemas de comportamiento.

Alumnado que por diferentes motivos no puede recibir el apoyo suficiente en el seno familiar y que presenta desfase en los niveles de logro de determinadas competencias clave.

- **ACOMPAÑAMIENTO LINGÜÍSTICO PARA ALUMNADO INMIGRANTE (PALI)**

Es una actuación dirigida al alumnado de origen extranjero que presenta dificultades para la comprensión y uso del español como lengua vehicular que encuentra dificultades para alcanzar las competencias clave y que está escolarizado en la Educación Secundaria Obligatoria. Para la selección del alumnado se sigue el mismo procedimiento que se establece para el programa de acompañamiento escolar.

2.5 CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

En la elección de tutores se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- Se intentará asignar la tutoría a los profesores con mayor horario semanal con el grupo.

- El tutor deberá dar clase a todo el grupo, siempre que sea posible.
- Se intentará escoger tutores de entre el profesorado que no realice otra función de coordinación.
- Se intentará que haya continuidad y que el tutor siga con el mismo grupo al curso siguiente.
- Cuando un tutor tiene un grupo de final de etapa al curso siguiente se le intentará asignar uno de inicio.
- En ciclos se asignarán las tutorías a los profesores que aporten mayor experiencia en el nivel, ciclo y curso.

2.6 CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los Departamentos didácticos, de acuerdo con las directrices de las Áreas de Competencias, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrá actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación.

1. Las programaciones didácticas incluirán, al menos, los siguientes aspectos:
 - a) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal, los criterios de evaluación y sus estándares de aprendizaje e instrumentos de evaluación asociados, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.
 - b) En el caso de la educación secundaria obligatoria, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas.
 - c) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
 - d) La metodología que se va a aplicar.
 - e) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
 - f) Las medidas de atención a la diversidad.
 - g) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
 - h) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.

2. En educación secundaria obligatoria las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
3. Las programaciones didácticas de las distintas materias del bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.
4. Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinarios u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.
5. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

A la hora de confeccionar las Programaciones, las misiones o responsabilidades de cada miembro de la comunidad educativa serán las siguientes:

Jefe de Estudios:

- Planificar, preparar y entregar la documentación a los/as Jefes/as de Departamento para el reparto de horas y grupos.
- Controlar la entrega de programaciones por parte de los Departamentos en el plazo y modelo convenidos.
- Guardar las programaciones y ponerlas a disposición de la comunidad educativa.
- Recoger y archivar las memorias de los Departamentos en el plazo y con el modelo acordado.

Jefes de Departamento:

- Repartir materias y grupos entre los miembros del Departamento.
- Asignar las responsabilidades en cuanto a la realización de la programación y la memoria del Departamento.
- Revisar las programaciones didácticas del Departamento para verificar que cumplen con la normativa vigente.
- Elaborar la programación del Departamento comprobando que se ajuste al modelo establecido.
- Entregar una copia al Jefe/a de Estudios y guardar otra en el Departamento.
- Comprobar que los miembros del departamento han cumplimentado las programaciones quincenales.
- Llevar el seguimiento del cumplimiento de la programación.
- Recoger la memoria de cada uno de los miembros del Departamento para elaborar la memoria del mismo y entregarla a la Jefatura de Estudios.

Profesores:

- Elaborar las programaciones de cada una de sus materias.
- Controlar su seguimiento y adecuación.
- Realizar las modificaciones oportunas.
- Elaborar la memoria de la asignatura impartida

2.6.1 INDICADORES DE LOGRO DE EVALUACIÓN DOCENTE PARA LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

1) Resultados de la evaluación de la materia.

Se tomarán como referencia los resultados globales de aprobados y suspensos:

% APROBADOS	+ de 75%	60-70%	40-60%	- de 40%
VALORACIÓN	Muy buena	Buena	Regular	Mejorable

2) Métodos didácticos y pedagógicos.

Según la cantidad y variedad de métodos (tradicional, razonamiento deductivo, gamificación, por proyectos, aprendizaje cooperativo, enseñanza personalizada,...) utilizados en el proceso de enseñanza-aprendizaje :

N.º DE MÉTODOS UTILIZADOS	Tradicional	2 métodos	+ de 2 métodos
VALORACIÓN	Mejorable	Adecuado	Óptimo

3) Adecuación de los materiales y recursos didácticos.

Dependiendo del método empleado y teniendo en cuenta la variedad de materiales y recursos (libro de texto, pizarra tradicional, pizarra digital, plataformas digitales, fichas de repaso/ampliación, vídeos, útiles de dibujo, material manipulativo, ordenador,...) utilizados:

VARIEDAD DE MATERIALES	Hasta 2	3-4	+ de 4
VALORACIÓN	Mejorable	Adecuado	Óptimo

1) Eficacia de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Se tomará como indicador que el 50% del alumnado con algún programa de refuerzo del aprendizaje (repetidores, pendientes, NEAE y ACAI) supere la materia.

2) Utilización de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles,

adaptados. La referencia será la cantidad de instrumentos de evaluación (prueba práctica y/o escrita, evaluación del trabajo en clase/casa, evaluación de actividades propuestas, valoración de la actitud ante la materia, de la colaboración en clase o de la atención,...).

N.º DE INSTRUMENTOS UTILIZADOS	Hasta 2	3	4 o +
VALORACIÓN	Mejorable	Adecuado	Optimo

Además, se establece una evaluación docente trimestral en base a estos indicadores.

2.7 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS

Según el artículo 82 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, BOJA número 139 de 16 de julio de 2010, en el IES Cardenal Cisneros existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

a) Equipos docentes: Estos estarán constituidos por el profesorado que imparta alguna materia a cada unidad, coordinados por el tutor de la unidad. Los departamentos didácticos harán una propuesta de reparto de grupos y materias entre el profesorado del departamento, a la Jefatura de Estudios. En caso de que no existiese acuerdo en un departamento didáctico, el Director hará un reparto teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Se le dará preferencia a la continuidad del profesor con un mismo grupo de alumnos, o al mayor número de alumnos, de un mismo grupo.
- Se tendrá en cuenta la experiencia del profesorado en el Centro impartiendo clase a ese nivel.

b) Áreas de competencia: En el IES Cardenal Cisneros, las áreas de competencia estarán estructuradas como sigue:

- **Artística:** Estará formada por los siguientes Departamentos Didácticos: Música, Dibujo y Educación Física.

- **Científico-Tecnológica:** Estará formada por los siguientes Departamentos Didácticos: Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas, Economía y Tecnología.

- **Socio-Lingüística:** Estará formada por los siguientes Departamentos Didácticos: Ciencias Sociales, Lengua y Literatura, Inglés, Francés, Filosofía y Clásicas

- **Formación Profesional:** Estará formada por los departamentos de las familias profesionales de Informática y de Imagen Personal.

Los Coordinadores de cada área de competencia serán Jefes de alguno de los Departamento Didácticos que conforman el área. Serán propuestos por el Director atendiendo al criterio de conocimiento de Centro y al grado de implicación en los proyectos estratégicos que acometa el Centro.

Los Coordinadores de cada área de competencia dispondrán de dos horas en su horario regular que dedicará a la coordinación de su área.

c) Departamento de orientación: Estará integrado por el Orientador/a, el/la especialista en educación especial y en audición y lenguaje, el profesorado que imparta los ámbitos en los Programas de Mejora de los Aprendizajes y los Rendimientos (PMAR), y los especialistas de ATAL.

d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa (FEIE). El profesor o la profesora responsable de esta área será propuesto/a por el Director atendiendo al criterio de conocimiento de Centro y al grado de implicación en los proyectos estratégicos que acometa el Centro. Este/a responsable dispondrá de dos horas en su horario regular que dedicará a las funciones propias de este Departamento.

e) Equipo técnico de coordinación pedagógica: Director, Jefe de Estudios, Coordinadores Áreas de competencias, Departamentos de Orientación, FEI y Vicedirector en su caso.

f) Tutorías. Los criterios para la asignación de tutorías están recogidos en el apartado 2.5 de este mismo documento.

g) Departamentos de coordinación didáctica: Cada Departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparta las enseñanzas que se encomienden al mismo.

En nuestro Centro existirán los siguientes Departamentos de Coordinación Didáctica:

- Departamento de Biología y Geología (C. Naturales, Biología y Geología)
- Departamento de Música: (Música)
- Departamento de Dibujo: (Plástica y Dibujo Técnico)
- Departamento de Educación Física: (Educación Física)

- Departamento de Filosofía (Filosofía y Ética)
- Departamento de Clásicas: (Latín, Griego y Cultura Clásica)
- Departamento de Física Y Química: Física y Química)
- Departamento de Francés: (Francés)
- Departamento de Ciencias Sociales: (C.Sociales, Geografía e Historia)
- Departamento de Economía: (Economía y FOL)
- Departamento de Inglés: (Inglés)
- Departamento de Lengua Y Literatura.
- Departamento de Matemáticas.
- Departamento de Tecnología.
- Departamento de Actividades Extraescolares
- Departamento de Informática.
- Departamento Imagen Personal.
- Departamento FEIE
- Departamento de Orientación.
- Departamento de Electricidad y Electrónica

La Directora, previa información al Claustro de profesorado y al Consejo Escolar, formulará su propuesta de nombramiento de las Jefaturas de Departamento y Coordinadores de Área al Delegado Provincial, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo. Se tendrá en cuenta para la propuesta el conocimiento que el profesor/a tenga del Centro y su grado de implicación en el Proyecto Educativo del mismo.

Los Jefes de Departamentos de Coordinación Didáctica dispondrán de cierto número de horas en su horario semanal, atendiendo a los siguientes criterios:

- Los Jefes de los Departamentos pluripersonales dedicarán 3 horas lectivas semanales al desarrollo de sus competencias.

semanal.

- Los Jefes de los Departamentos bipersonales dedicarán 2 hora lectiva

semanal.

- Los Jefes de los Departamentos unipersonales dedicarán 1 hora lectiva

- Los coordinadores de Área, además de las horas para el desarrollo de las competencias de su Departamento, dedicarán 2 horas más semanales, para el desarrollo de las competencias del Área.

- El / La coordinador/a del Plan de Centro docente bilingüe dedicará 5 horas lectivas semanales al desarrollo de sus competencias.

- Los coordinadores de los programas estratégicos: Plan Transformación Digital Educativa, Programa de Gestión de Calidad ISO 9001:2008 dedicarán cuatro horas lectivas semanales para el desarrollo de sus competencias.

- Siempre que la dotación del personal docente del Centro lo posibilite y en función de las necesidades del mismo, la Dirección del Centro podrá aumentar las horas de dedicación de los coordinadores de Planes y Proyectos que el Centro disponga.

- Cualquiera que sea el número de horas indicado en los párrafos anteriores, este se podrá reducir o eliminar cuando no haya suficiente profesorado en la plantilla con atribución docente para impartir la totalidad de horas de clase de una determinada especialidad o el centro lo requiera.

- Los Jefes de Departamentos y los Coordinadores de áreas podrán cambiar algunas de estas horas por horas de docencia directa con alumnos.

h) Departamentos de familia profesional: Está formado por el profesorado de las especialidades de Informática, Departamento de Electricidad y Electrónica e Imagen Personal.

2.8 PROTOCOLO DE ABSENTISMO.

En primer lugar, señalar la importancia de poner a diario las ausencias del alumnado en Séneca. Esto es esencial para controlar el absentismo.

Cada tutor, debe controlar el absentismo de los alumnos de su tutoría. Para analizar las faltas de un mes, debe esperar hasta el día 5 del mes siguiente por si el padre/madre/tutor legal del alumno/a justificase dichas faltas. Si no es así, se comienza el protocolo de absentismo.

Cuando un tutor comience el protocolo de absentismo con algún alumno/a debe informar previamente en Jefatura de Estudios porque si ese alumno/a fue derivado, en ocasiones anteriores, a los Servicios Sociales, no es necesario iniciar el protocolo desde el principio, se deriva directamente a Servicios Sociales.

Cuando un alumno se ausente, en un mes, 5 días lectivos o más de 25 horas lectivas y no las haya justificado, el tutor debe enviar al padre/madre/tutor legal un apercibimiento (fichero adjunto) por correo certificado dándole registro de salida. Con este apercibimiento, el tutor citará a los padres para darle la oportunidad de que justifiquen las faltas y se aprovechará para informarles de las consecuencias del absentismo (el hecho de no llevar un seguimiento de las explicaciones del profesor...)

Si el alumno no cambia de actitud, el siguiente apercibimiento lo enviará la Directora (el tutor debe avisar en Jefatura de Estudios), en carta certificada y con acuse de recibo, emplazando a los padres a que se presenten en el Centro para que tengan una reunión con el jefe de estudios o, en su lugar, con alguien del equipo directivo. Se le volverá a explicar las consecuencias del absentismo. Si en tres días desde la recepción de la "Carta del Director" no se reciben noticias de la familia o si continúan las faltas de asistencia injustificadas, se deriva el caso a la Comisión Provincial de Absentismo. Esta Comisión indagará, a través de los Servicios Sociales y las Fuerzas de Seguridad, las circunstancias del caso, pudiendo llegar a elevar un informe a la Fiscalía de Menores.

Alumnos no absentistas que faltan varios días consecutivos: En este caso lo que procede es llamar por teléfono a la familia para interesarnos por si hay alguna circunstancia que motive la ausencia del alumno (enfermedad, viaje, etc.).

Alumnos expulsados. A los alumnos expulsados se les contarán las faltas de asistencia a días completos pero justificadas.

Cuando una familia tenga previsto un viaje de larga duración debe acudir al centro a comunicar el día de ida y el de vuelta. Esos días el alumno/a tendrá las faltas justificadas.

RETRASOS.

Los alumnos/as deben asistir con puntualidad a clase como medio indispensable de su formación humana y académica.

Las faltas de puntualidad se considerarán como retraso si no alcanzan los 8 minutos. Tres retrasos sin justificar tendrán la consideración de falta de asistencia. El retraso tendrá consideración de falta cuando supere los 8 minutos.

El profesor/a será quien se encargue de anotar el retraso o la falta, en su caso. Al margen de la sanción que podamos ponerle a nivel de nuestra materia (realización de ejercicios, copiar el tema a mano, ...) si el retraso es injustificado, el tutor/a contabilizará los retrasos y establecerá las faltas de asistencia que deriven de su acumulación. Advertirá al alumno/a de las consecuencias académicas y disciplinarias de la reiteración de los retrasos.

El alumno dispondrá de un máximo de 3 días para justificar el retraso.

JUSTIFICACIÓN DE FALTAS

Los alumnos/as justificarán sus faltas en un plazo máximo de tres días desde su incorporación a las clases, entregando el justificante al tutor/a y enseñándolo previamente a los profesores/as implicados. La justificación la podrán realizar a través de:

La Agenda Personal del alumno/a

El impreso oficial de justificación de faltas (recoger en Conserjería).

*Aplicación iPasen.

En primer lugar, no es necesario aportar otro tipo de justificante. El tutor puede decidir si esa justificación es válida o no. En caso de que no considere válida la justificación, puede pedir otro tipo de justificante al padre/madre/tutor legal.

A la hora de decidir la validez de un justificante, se debe tener en cuenta que:

Si se trata de un alumno/a que no suele tener ausencias, la justificación del padre/madre/tutor legal puede considerarse válida.

Si se trata de un alumno/a absentista, el tutor puede considerar que esa justificación no es válida.

Acerca de qué hacer con los justificantes, el tutor puede quedárselos y guardarlos bajo llave

o devolvérselos al alumno/a habiendo previamente tomado nota.

Es importante que si los tutores/as observan que las faltas producidas por un alumno/a son en alguna clase en particular y no en toda la jornada, se lo comuniquen a los padres/madres/tutores legales de forma inmediata, por teléfono o por escrito.

2.9. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO TELEMÁTICO.

Siguiendo la *Instrucción de 4 de octubre de 2022 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional relativas a la modalidad de trabajo no presencial en la parte del horario no lectivo del Profesorado dependiente de la Administración Educativa Andaluza*, todo el trabajo de nuestro centro se realizará de forma presencial a excepción de las reuniones de órganos colegiados y las reuniones de coordinación docente (ETCP, Consejo escolar, Claustro, Reuniones de departamento, Equipos educativos).

Según

la Ley 40/2015, las reuniones telemáticas deben realizarse en un lugar que garantice la conexión con audio y vídeo, la privacidad y la confidencialidad que requiere dicha reunión (no estar en vehículos ni en lugares con más gente).

3. LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA

3.1 MARCO LEGAL.

- Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre. LOMLOE.
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación. LOE.
- Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Enseñanza Secundaria Obligatoria.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

3.2 OBJETIVOS Y PRINCIPIOS EDUCATIVOS DE LA ESO.

OBJETIVOS DE LA E.S.O.

La finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria consiste en lograr que el alumnado adquiera los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico-tecnológico y motor; desarrollar y consolidar los hábitos de estudio y de trabajo, así como hábitos de vida saludables, preparándolo para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral; y formarlo para el ejercicio de sus derechos y obligaciones de la vida como ciudadanos y ciudadanas.

La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

- Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de

desarrollo personal.

- Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos, rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social, rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
- Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

PRINCIPIOS EDUCATIVOS DE LA E.S.O.

Destacan, entre los principios generales de la E.S.O.:

- En esta etapa, se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.
- Esta etapa se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado.
- Se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo para el desarrollo de las competencias, promoviendo la autonomía y la reflexión.

Y, como principios pedagógicos:

- Se utilizarán métodos que atiendan a la diversidad, teniendo en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favoreciendo la capacidad de aprender por sí mismos y promoviendo el trabajo en equipo.
- Se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas.
- Se promoverá el hábito de la lectura dedicándole un tiempo a la misma desde todas las materias.
- Para fomentar la integración de las competencias trabajadas, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos y relevantes y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.
- Se trabajarán en todas las materias: la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad.
- De forma transversal, se trabajará la educación para la salud, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.
- La tutoría personal del alumnado y la orientación educativa constituirán un elemento fundamental.

3.2.1. Las Competencias Clave en la ESO.

El Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica es la herramienta en la que se concretan los principios y los fines del sistema educativo español. El Perfil identifica y define las competencias clave que se espera que el alumnado haya desarrollado al completar la E.S.O.

El currículo que desarrolla esta etapa en Andalucía incorpora el Perfil competencial como elemento que identifica y define las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al finalizar 2º E.S.O.

La adquisición de las competencias clave pretende dar respuesta a los retos y desafíos del siglo XXI, dentro de nuestro contexto escolar.

La consecución de las competencias y objetivos previstos en la LOMLOE está vinculada a la adquisición y al desarrollo de las competencias clave que son las siguientes:

- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia plurilingüe.
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- Competencia digital.
- Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- Competencia ciudadana.
- Competencia emprendedora.
- Competencia en conciencia y expresiones culturales.

3.3 LA TRANSVERSALIDAD, LA METODOLOGÍA, EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO Y LAS MATERIAS CURSADAS.

3.3.1 Transversalidad.

La transversalidad es una condición inherente al Perfil competencial y al Perfil de salida, en el sentido de que todos los aprendizajes contribuyen a su consecución. De la misma manera, la adquisición de cada una de las competencias clave contribuye a la adquisición de todas las demás. No existe jerarquía entre ellas, ni puede establecerse una correspondencia exclusiva con una única materia o ámbito, sino que todas se concretan en los aprendizajes de las distintas materias o ámbitos y, a su vez, se adquieren y desarrollan a partir de los aprendizajes que se producen en el conjunto de las mismas.

3.3.2 La Metodología

Nuestro Proyecto Educativo realiza las siguientes recomendaciones didácticas:

- 1.** La metodología seguida por nuestro Centro debe propiciar el aprendizaje competencial,

autónomo, significativo y reflexivo en todas las materias.

2. El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias y ámbitos de conocimiento. En el proyecto educativo del centro y en las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.
3. Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de éste y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.
4. Los centros docentes fomentarán la creación de condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.
5. Las líneas metodológicas de los centros docentes tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.
6. Las programaciones didácticas de las distintas materias de la Educación Secundaria Obligatoria incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.
7. Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.
8. Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.
9. Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.
10. Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.
11. Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

12. Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

3.3.3 El agrupamiento del alumnado.

Los criterios para conformar los agrupamientos del alumnado son los siguientes:

- Para establecer los grupos de 1º de ESO se tendrán en cuenta las indicaciones ofrecidas por los/las orientadores/as y los tutores de sexto de primaria en las reuniones mantenidas del Programa de Tránsito.
- Se priorizará la continuidad de los grupos teniendo en cuenta el curso escolar anterior siempre que la optatividad lo permita y que se recomiende en las reuniones de Equipos Educativos del curso anterior.
- Los/as alumnos/as repetidores serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Se procurará mantener la equidad y paridad en todos los grupos.
- Se procurará que el número de alumnado por grupo sea equilibrado.
- En cuarto curso, para la formación de los grupos, se atenderá sobre todo a las materias optativas.
- Según la circular de 16 de octubre de 2023 sobre escolarización del alumnado nacido de partos múltiples, los hermanos nacidos de partos múltiples se escolarizarán en la misma o en distintas unidades una vez oídos los padres, madres o representantes legales, cuando así lo soliciten, para favorecer el éxito educativo de estos.

3.3.4 Las materias cursadas.

En el IES Cardenal Cisneros, el alumnado del primer ciclo de E.S.O. cursará las siguientes materias:

	1º E.S.O.	2º E.S.O.	3º E.S.O.
Materias comunes obligatorias	<ul style="list-style-type: none"> - Biología y Geología. - Educación Física. <ul style="list-style-type: none"> - Geografía - Historia. - Lengua Castellana y 	<ul style="list-style-type: none"> - Educación Física. <ul style="list-style-type: none"> - Física y Química. - Geografía - Historia. - Lengua Castellana y Literatura. - Matemáticas. - Música. 	<ul style="list-style-type: none"> - Biología y Geología. - Educación Física. - Educación Plástica, Visual y Audiovisual

	<p>Literatura.</p> <p>- Matemáticas.</p> <p>- Música.</p> <p>- 1ª Lengua Extranjera: Francés.</p> <p>- 2ª Lengua Extranjera: Inglés. *</p>	<p>- 1ª Lengua Extranjera: Francés.</p> <p>- Tecnología y Digitalización.</p> <p>- Educación en Valores Cívicos y Éticos.</p>	<p>- Física y Química.</p> <p>- Geografía e Historia.</p>
			<p>- Lengua Castellana y Literatura.</p> <p>- Matemáticas.</p> <p>- 1ª Lengua Extranjera: Francés.</p> <p>- Tecnología y Digitalización.</p>
<p>Optativas (Deben elegir 1)</p>	<p>- Computación Robótica. y</p> <p>- Cultura Clásica.</p> <p>- Oratoria y Debate.</p> <p>- Proyecto Interdisciplinar.</p>	<p>Al ser centro plurilingüe, todo el alumnado debe cursar la 2ª Lengua Extranjera: Inglés.</p>	<p>Al ser centro plurilingüe, todo el alumnado debe cursar la 2ª Lengua Extranjera: Inglés.</p>
<p>Elegir entre:</p>	<p>- Religión.</p> <p>- Atención Educativa.</p>	<p>- Religión.</p> <p>- Atención Educativa.</p>	<p>- Religión.</p> <p>- Atención Educativa.</p>

* El alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística cursará la materia de Área Lingüística como alternativa a la 2ª Segunda Lengua Extranjera.

En el primer curso del Programa de Diversificación Curricular, el alumnado cursará:

- **Ámbito Científico-Tecnológico:** engloba las materias de Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas.
- **Ámbito Lingüístico y Social:** engloba las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y 1ª Lengua Extranjera (Francés).
- Educación Física.
- Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
- Tecnología y Digitalización.
- El alumnado cursará dos materias optativas: Una de ellas será la 2ª Lengua Extranjera (Inglés) y la otra tendrá que elegirla entre las siguientes:
 - Cultura Clásica.
 - Computación y Robótica.
 - Cultura del Flamenco.
 - Oratoria y Debate.
- Por último, cursará Religión o Atención Educativa.

En el IES Cardenal Cisneros el alumnado de 4º de E.S.O. cursará las siguientes materias:

Materias comunes Obligatorias	<ul style="list-style-type: none">- Educación Física.- Geografía e Historia.- Lengua Castellana y Literatura.- Matemáticas A o B.- 1ª Lengua Extranjera: Francés.
Optativas (Elegir 3)	<ul style="list-style-type: none">- Biología y Geología.- Digitalización.- Economía y Emprendimiento.- Expresión artística.- Física y Química.- Formación y Orientación Personal y Profesional.- Latín.

	<ul style="list-style-type: none"> - Música. - 2ª Lengua Extranjera: Inglés. - Tecnología.
<p>Optativas Propias de la Comunidad Andaluza</p> <p>(Elegir 1)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ampliación de Cultura Clásica. - Aprendizaje Social y Emocional. - Artes Escénicas y Danza. - Cultura Científica. - Dibujo Técnico. - Filosofía.
Elegir entre:	<ul style="list-style-type: none"> - Religión - Atención Educativa.

En el segundo curso del Programa de Diversificación Curricular, el alumnado cursará:

Ámbito Científico-Matemático: que engloba las materias de Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas.

Ámbito Lingüístico y Social: que engloba las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y la 1ª Lengua Extranjera: Francés.

Educación Física.

El alumnado cursará dos materias optativas: Una de ellas será la 2ª Lengua Extranjera (Inglés) y la otra tendrá que elegirla entre las siguientes:

- Digitalización.
- Economía y Emprendimiento.
- Expresión Artística.
- Formación y Orientación Personal y Profesional.
- Latín.
- Música.
- Tecnología.

El alumnado cursará una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza, a elegir entre:

- Ampliación de Cultura Clásica.
- Aprendizaje Social y Emocional.
- Artes Escénicas y Danza.
- Cultura Científica.
- Dibujo Técnico.
- Filosofía.
- Por último, cursará Religión o Atención Educativa.

Además, en cada nivel de E.S.O., el alumnado dispondrá de una hora de tutoría y el alumnado de DIVERSIFICACIÓN, dispondrán de otra hora de tutoría con la orientadora del Centro.

3.4 CRITERIOS GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES, LA PROMOCIÓN Y LA TITULACIÓN DEL ALUMNADO DE LA ESO.

3.4.1. Criterios generales sobre la evaluación de los aprendizajes.

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias o ámbitos del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
- La evaluación será continua porque tendrá en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, que le permitan continuar al alumnado adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

3.4.2 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

como:

Para la evaluación del alumnado, el profesorado utilizará diferentes instrumentos tales

- La observación.
- Cuestionarios.
- Formularios.
- Presentaciones.
- Exposiciones orales.
- Edición de documentos.
- Pruebas.
- Escalas de observación.
- Rúbricas.
- Portfolios.
- Otros.

3.4.2 Procedimientos de Evaluación.

Cada instrumento de evaluación establecerá indicadores de logro de los criterios.

Estos indicadores se ajustarán a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10). Además, la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida al grado de desarrollo de la competencia específica y señalar que no existe jerarquía entre las distintas competencias.

Los docentes, además de evaluar el grado de desarrollo de las competencias del alumnado, también evaluará su propia práctica docente.

La evaluación de los alumnos será realizada por el conjunto de profesores, de manera colegiada, coordinados por el tutor y asesorados por el Departamento de Orientación.

3.4.3 Número de sesiones de evaluación.

Entre los meses de septiembre y octubre, se celebrará una **evaluación inicial**, no para calificar al alumnado, sino para diagnosticar los posibles problemas del curso y de alumnos concretos, adoptando con tiempo suficiente las medidas oportunas para intentar corregir las deficiencias observadas y aplicar medidas de atención a la diversidad.

A lo largo del curso, se realizarán dos sesiones de **evaluación continua**: una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre. Estas sesiones nos permitirán conocer cómo se está desarrollando el proceso de aprendizaje del alumnado y así poder realizar ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje, si se considera necesario.

Al término del curso, una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio, se realizará una **evaluación ordinaria** en la que el profesorado decidirá si el alumnado ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes y de adoptarán decisiones sobre la promoción o titulación en los casos en lo que proceda.

3.4.4. Desarrollo de la Sesión de Evaluación

Teniendo en cuenta que en el proceso evaluador se deben considerar los temas relativos al aprendizaje del alumnado, la valoración del proceso de enseñanza y del Proyecto Curricular, las sesiones de evaluación se realizarán de acuerdo con la siguiente dinámica:

- El profesor-tutor/a preparará previamente con su grupo, en la hora de tutoría, la sesión de evaluación analizando la disciplina y comportamiento del grupo, el esfuerzo personal del alumnado y la problemática de las distintas materias.
- En algún momento de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes del grupo para comentar cuestiones surgidas de esa sesión de tutoría
- La Junta de Evaluación estará formada por el Equipo Docente del grupo y coordinada

por el profesor-tutor/a. Contará con el apoyo del Departamento de Orientación. La Dirección del centro velará por el correcto desarrollo de la misma, contando con la presencia de un miembro del Equipo Directivo.

En la sesión de evaluación se tratarán los siguientes temas:

Valoración del aprendizaje del alumnado:

- Grado de progreso del alumnado.
 - Rendimiento global del grupo.
 - Cuantificación de los resultados académicos.
- a) Estudios de casos individualizados. El equipo docente analizará aquellos casos de alumnos que presenten problemas específicos de aprendizaje o de comportamiento, de tal manera que se vigilarán especialmente:
- Aquellos con necesidades específicas de apoyo educativo,
 - Aquellos alumnos con bajos rendimientos.
- b) Acuerdos y decisiones adoptadas: El procedimiento para adoptar cualquier decisión, incluidas las de promoción y titulación será, a ser posible, el acordado, tras el diálogo, por el equipo docente. No obstante, y en el supuesto de que el consenso no fuera posible, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Se entiende por equipo docente el conjunto del profesorado que imparte docencia al alumnado y lo evalúa. En ese caso, votará todo el profesorado que imparte algún área o materia al alumno/a, excepto el profesorado que imparte materias no evaluables. Cada profesor tendrá sólo un voto, con independencia de que imparta una o más materias al grupo.

El tutor/a levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación en la que se harán constar los acuerdos alcanzados y las decisiones adoptadas por el equipo docente. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente evaluación.

3.4.5 Evaluación en asignaturas bilingües.

Debido al gran número de profesorado itinerante de nuestro centro se debe hacer una reunión informativa a los/as compañeros/as bilingües para dar conocimiento de la evaluación

plurilingüe al comienzo de curso.

La normativa establece que no se puede sancionar el desconocimiento de la lengua extranjera en materias bilingües, es decir, la nota de las actividades evaluables debe establecerse desde 0 hasta 10 según los criterios de evaluación del currículum solo en castellano. Para evaluar la lengua extranjera se puede hacer con actividades extras, sin perjuicio de lo anterior.

3.4.6 Criterios de promoción.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En caso de no existir consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado al curso siguiente.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 30 de mayo de 2023, el alumnado promocionará al curso siguiente cuando:

- Haya superado todas las materias o ámbitos.
- Tenga evaluación negativa en una o dos materias
- En el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, el equipo docente tomará como orientación para la decisión de su promoción los siguientes criterios:
 - La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - Tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
 - No se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
 - El alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación.

La decisión de que un alumno permanezca en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo. En todo caso, un alumno podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria. Excepcionalmente, un alumno podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa.

3.4.7 Criterios para la obtención del título de graduado en ESO.

El alumnado obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria cuando, al terminar la E.S.O., haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa.

El equipo docente del alumnado, de forma colegiada, adoptará la decisión sobre titulación o no del alumnado, siempre con el asesoramiento del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, la decisión se tomará por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

- b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

3.4.8 Menciones honoríficas.

De acuerdo con el apartado 11 del artículo 14 de la Orden de 30 de mayo de 2023, se podrá otorgar Mención Honorífica al alumnado que al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria haya demostrado un rendimiento académico excelente.

A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se podrá otorgar **Mención Honorífica** en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable.

3.4.9 Tratamiento del alumnado con materias pendientes y alumnado repetidor.

La Directora podrá proponer a un miembro del profesorado que realice las tareas de la Tutoría de Pendientes, cuyas funciones serán las siguientes:

- Comprobar que los alumnos con materias pendientes de cursos anteriores se encuentran matriculados de esas materias.
- Informar a los Jefes de Departamento sobre los alumnos con materias pendientes que imparte cada Departamento: al inicio de curso, jefatura de estudios obtiene de Séneca el listado de alumnos con materias pendientes y proporciona a los departamentos dicha información.
- En el caso del alumnado que comienza el Programa de Diversificación Curricular, deberá seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

Los ámbitos no superados del primer año del programa se recuperarán superando los ámbitos del segundo año.

Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas.

- Comprobar que los alumnos y sus tutores legales han sido informados sobre el plan de recuperación recogido en las programaciones didácticas de los Departamentos: existe un documento interno del centro para informar a las familias de la asignatura pendiente y del plan de recuperación. Los profesores serán los encargados de dar este documento al alumnado, el cual deberá devolverlo al profesorado firmado por la familia.
- Supervisar que los alumnos están realizando el plan de recuperación **por trimestre**.
- El Centro dispone de un documento interno (Programa de refuerzo del aprendizaje) para el alumnado con materias pendientes. Será el profesorado que imparte la materia pendiente en el curso actual o, en su defecto, el jefe de departamento, quien elaborará este documento.
- Para los alumnos repetidores, el Centro dispone de un documento (Programa de refuerzo del aprendizaje) para que el profesorado de las materias que han propiciado la repetición del alumno le lleve un seguimiento y un programa de refuerzo.

- Recoger las calificaciones de los profesores responsables e introducirlas en la plataforma informatizada Séneca. Unos días antes de la sesión de evaluación, se hará una reunión de Jefatura de Estudios con los jefes de departamento donde se tratará la evaluación del alumnado con materias pendientes.
- En caso de que el Director no haya nombrado a nadie para llevar a cabo las tareas anteriores, las asumirá Jefatura de Estudios.

El programa de refuerzo para la materia de Computación y Robótica pendiente de cursos anteriores lo llevará a cabo el profesor que imparta la materia en el curso actual. En caso de que la optativa no se imparta en el curso actual, el programa de refuerzo lo llevará el profesor que impartió la materia el curso pasado. Si este profesor ya no está en el centro, lo realizará el jefe del departamento al que pertenecía dicho profesor.

Cuando un alumno proceda de otro centro y tenga materias pendientes que no se impartan en nuestro centro, será el jefe de departamento al que pertenezca dicha materia, según normativa, quien realice el programa de refuerzo.

3.5. FOMENTO DEL RAZONAMIENTO MATEMÁTICO.

Teniendo en cuenta las *“Instrucciones de la viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre las medidas para el fomento del razonamiento matemático a través del planteamiento y la resolución de retos y problemas en educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria”* y tras ser debatidas en los departamentos didácticos y, posteriormente, analizadas las conclusiones de los mismos en el ETCP, éste tomó la decisión de trabajar, en todos los cursos y grupos, el razonamiento lógico-matemático.

En las materias del área científico-matemática, se trabajará siguiendo el siguiente esquema y haciendo hincapié en la rigurosidad a la hora de abordar un problema y resolverlo:

- 1) Lectura comprensiva del enunciado del problema o cuestión que se va a hacer:
 - Saber de qué partimos y a dónde tenemos que llegar (encontrar el contexto del problema o cuestión).
 - Extraer los datos.
 - Localizar el objetivo del problema o cuestión
- 2) Buscar las leyes, teorías o fórmulas necesarias para resolver el problema o cuestión.
 - En la medida de lo posible, emitir una hipótesis sobre lo que se debe esperar.
- 3) Realizar los cálculos.
- 4) Expresar correctamente los resultados con sus unidades.
- 5) Análisis de los resultados.

La competencia matemática, se trabajará hora y media a la semana, en tramos de media hora diaria, es decir, se trabajará tres días. La temporalización en los distintos grupos y cursos es la siguiente:

PRIMERO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:

GRUPOS:	ASIGNATURAS		
	Matemáticas (una hora)		Biología-Geología (1/2 hora)
1°ESOA	Miércoles 6 ^a h	Viernes 3 ^a h	Lunes 2 ^o h
1°ESOB	Lunes 6 ^o h	Viernes 6 ^a h	Miércoles 1 ^a h
1°ESOC	Miércoles 6 ^a h	Viernes 6 ^a h	Lunes 6 ^o h
1°ESOD	Lunes 6 ^o h	Viernes 3 ^a h	Miércoles 3 ^a h

SEGUNDO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:

GRUPOS:	ASIGNATURAS		
	Física-Química (una hora)	(un	Tecnología (1/2 hora)
2°ESOA	Martes 6 ^a h	Viernes 5 ^a h	Miércoles 3 ^a h
2°ESOB	Martes 3 ^o h	Miércoles 6 ^a h	Viernes 6 ^a h
2°ESOC	Miércoles 1 ^a h	Viernes 3 ^a h	Lunes 4 ^a h
2°ESOD	Miércoles 4 ^a h	Viernes 4 ^a h	Lunes 2 ^a h

TERCERO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:

GRUPOS:	ASIGNATURAS		
	Física-Química (un a hora)	(un	Tecnología (1/2 hora)
3°ESOA	Miércoles 5 ^{ah}	Viernes 6 ^{ah}	Lunes 6 ^{ah}
3°ESOB	Martes 3 ^{ah}	Miércoles 4 ^{ah}	Jueves 4 ^{ah}
3°ESOC	Martes 2 ^{ah}	Viernes 3 ^{ah}	Miércoles 6 ^{oh}

CUARTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:

GRUPOS:	ASIGNATURA		
	Matemáticas (una hora y media)		
4°ESOA	Lunes 3 ^{ah}	Jueves 3 ^{ah}	Viernes 4 ^{ah}
4°ESOB	Martes 2 ^{ah}	Miércoles 4 ^{ah}	Viernes 5 ^{ah}
4°ESOC	Martes 2 ^{ah}	Miércoles 4 ^{ah}	Viernes 5 ^{ah}

En las materias que no pertenecen al área científico-matemática, también se abordará el razonamiento lógico-matemático y así debe quedar recogido en las programaciones didácticas, aunque no será de una forma tan regulada como s.0e indica anteriormente.

4. LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DEL

BACHILLERATO

4.1 MARCO LEGAL.

- Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre. LOMLOE.
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación. LOE.
- Real Decreto 243/2022 de 5 de abril por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

4.2 OBJETIVOS Y PRINCIPIOS EDUCATIVOS DEL BACHILLERATO

El bachillerato tiene como finalidad proporcionar a los alumnos formación, madurez intelectual y humana, conocimientos, habilidades y actitudes que le permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y aptitud. Asimismo, facilitará al alumnado la adquisición y logro de las competencias indispensables para su futuro formativo y profesional y lo capacitará para acceder a la educación superior.

Esta etapa contribuirá a que el alumnado siga progresando en el grado de desarrollo de las competencias clave recogidas en el Perfil competencial al término del Bachillerato y que son las siguientes:

- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia plurilingüe.
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- Competencia digital.
- Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- Competencia ciudadana.

- Competencia emprendedora.
- Competencia en conciencia y expresiones culturales.

Es necesaria la vinculación entre las competencias clave y los principales retos y desafíos del siglo XXI, por lo que esta vinculación es la que dará sentido a los aprendizajes y proporcionará el punto de partida para favorecer situaciones de aprendizaje relevantes y significativas.

La consecución de las competencias y objetivos del Bachillerato está vinculada a la adquisición y desarrollo de las competencias clave.

La etapa del Bachillerato contribuirá a desarrollar en los estudiantes las capacidades que les permitan:

Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.

Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.

Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

- a) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.
- b) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- c) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- d) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- e) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- f) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

- g) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- h) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- i) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- j) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.
- k) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.
- l) En relación con lo anterior, los planteamientos del centro son los siguientes:
 - a. En esta etapa educativa los esfuerzos deben ir orientados desde el primer curso a conseguir el éxito de nuestro alumnado para que pueda acceder de manera satisfactoria a cualquiera de los itinerarios que elijan (ciclos superiores, universidades, mundo laboral...).
 - b. No podemos olvidar el peso específico que ha de tener en esta etapa la Prueba de Acceso a la Universidad. Con este fin, continuaremos con los acuerdos adoptados en anteriores Equipos Técnicos: seguimiento controlado por parte del tutor de faltas de asistencia, aprovechamiento de las clases, orientaciones académicas, variedad metodológica y de instrumentos de evaluación...

4.3 LOS TEMAS TRANSVERSALES, EL AGRUPAMIENTO DE LOS ALUMNOS Y LAS MATERIAS CURSADAS

4.3.1 TRANSVERSALIDAD

La transversalidad es una condición inherente al Perfil competencial y al Perfil de salida, en el sentido de que todos los aprendizajes contribuyen a su consecución. De la misma manera, la adquisición de cada una de las competencias clave contribuye a la adquisición de todas las demás. No existe jerarquía entre ellas, ni puede establecerse una correspondencia exclusiva con una única materia o ámbito, sino que todas se concretan en los aprendizajes de las distintas materias o ámbitos y, a su vez, se adquieren y desarrollan a partir de los aprendizajes que se producen en el conjunto de las mismas.

4.3.2 AGRUPAMIENTOS.

En Bachillerato, el criterio general de agrupamiento será la Modalidad de Bachillerato por la que opten los alumnos. Un segundo criterio será la selección de optativas elegidas por el alumnado.

Podrán realizarse desdobles cuando el número de alumnos supere en alguna materia el máximo legal de 35 alumnos, y siempre que haya disponibilidad horaria entre los profesores con atribución docente en esa materia.

4.3.3 MATERIAS CURSADAS.

1º BACHILLERATO

En 1º de Bachillerato, nuestro centro oferta dos modalidades:

- Modalidad de Ciencias y Tecnología.
- Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Materias comunes a las dos modalidades:

- Educación Física.
- Filosofía.
- Lengua Castellana y Literatura I.
- Primera Lengua Extranjera I: El alumnado tiene la opción de elegir entre Inglés y Francés.

Materias específicas de la modalidad:

<i>Modalidad de Ciencias y Tecnología</i>	<i>Modalidad de Humanidades y Ciencia</i>
Todos cursarán Matemáticas I	Eligen una: <ul style="list-style-type: none">· Latín I· Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I

<p>Eligen dos:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Biología, Geología y Ciencias Ambientales · Dibujo Técnico I · Física y Química · Tecnología e Ingeniería I 	<p>Eligen dos:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Economía · Griego I · Historia del Mundo Contemporáneo · Latín I · Literatura Universal · Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I
---	---

Materias optativas propias de la comunidad:

El alumnado puede optar por:

- Elegir dos optativas de las siguientes o
- Elegir una materia de modalidad no cursada.

Materias optativas ofertadas:

- Anatomía aplicada
- Antropología y Sociología
- Creación Digital y Pensamiento Computacional
- Cultura emprendedora y empresarial
- Educación para la Convivencia Democrática I
- Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía
- Segunda Lengua Extranjera
- Tecnologías de la Información y la Comunicación I

Además, deberán elegir entre Religión o Proyecto Transversal de Educación en Valores.

2º BACHILLERATO

En 2º de Bachillerato, nuestro centro oferta dos modalidades:

- Modalidad de Ciencias y Tecnología.
- Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Materias:

<i>Modalidad de Ciencias y Tecnología</i>	<i>Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales</i>
Todo el alumnado cursará: <ul style="list-style-type: none">· Historia de España· Historia de la Filosofía· Lengua Castellana y Literatura II· Primera Lengua Extranjera II	
En esta modalidad, el alumnado debe elegir entre: <ul style="list-style-type: none">- Matemáticas II.- Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	En esta modalidad, el alumnado debe elegir entre: <ul style="list-style-type: none">· Latín II· Matemática Aplicadas a las Ciencias Sociales II

Materias específicas de la modalidad:

El alumnado debe elegir 2 de entre las siguientes:

<i>Modalidad de Ciencias y Tecnología</i>	<i>Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales</i>
<ul style="list-style-type: none">· Biología· Dibujo Técnico II· Física· Geología y Ciencias Ambientales· Química· Tecnología e Ingeniería II	<ul style="list-style-type: none">Empresa y Diseño de Modelos de NegocioGeografíaGriego IIHistoria del ArteLatín IIMatemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II

Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza:

El alumnado puede optar por:

- Elegir dos optativas de las siguientes o
- Elegir una materia de modalidad no cursada.

Materias optativas ofertadas:

- Actividad Física, Salud y Sociedad.
- Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
- Educación para la Convivencia Democrática II
- Electrotecnia
- Finanzas y Economía

- Fundamento de Administración y Gestión
- Imagen y Sonido

- Mitología Clásica
- Programación y Computación

- Psicología

- Segunda Lengua Extranjera II

- Tecnologías de la Información y la Comunicación II
 - Materia de diseño propio: Comentario de texto

Por último, el alumnado deberá elegir entre Religión o Proyecto Transversal de Educación en valores.

4.4 CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DE BACHILLERATO.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, continua, formativa y diferenciada según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La evaluación de los alumnos de 2º curso en aquellas materias que se imparten con idéntica denominación, o con contenidos total o parcialmente progresivos, en los dos cursos de Bachillerato estará condicionada a la superación de la asignatura cursada en el primer año.
- Sin superar el periodo máximo de permanencia para cursar el Bachillerato, los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.
- Los alumnos y alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.
- Los criterios de evaluación de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación serán publicados en la página web del Centro.
- Durante el primer mes de cada curso escolar se realizará una evaluación inicial competencial del alumnado, la cual estará basada, principalmente, en la observación, aunque también se utilizarán otras herramientas, y tendrá como referente las competencias específicas de cada materia. Tras esta recogida de información, se convocará una sesión de Evaluación Inicial con el fin de conocer y valorar la situación del alumnado, lo que nos servirá como referencia para la toma de decisiones en la elaboración de las programaciones didácticas.

- La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a clase y su participación en las actividades de las diferentes materias. Esto es debido a que la evaluación continua tiene en cuenta el progreso del alumnado, detecta las dificultades del mismo en el momento en que se producen, averigua las causas y, en consecuencia, se adoptan las medidas necesarias para garantizar que el alumnado adquiera las competencias que le permitan continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- Los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de 0 a 10, sin decimales. Se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco. Cuando un alumno no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia, se consignará no presentado (NP). La situación NP equivaldrá al 0, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.
- Para el alumnado con evaluación negativa en alguna materia en la evaluación ordinaria, el profesor o profesora de la materia elaborará un programa de refuerzo diseñado para el proceso de recuperación y para que el alumnado alcance el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

4.4.2 Instrumentos de Evaluación.

Para realizar la evaluación, se debe disponer de información objetiva suficiente y utilizar ésta convenientemente para la toma de decisiones sobre la promoción, la titulación y sobre la información que se proporcionará a las familias.

Con el fin de obtener dicha información, se utilizarán diferentes instrumentos de evaluación. Preferentemente, se hará uso de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje del alumnado en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias de cada materia. Además de la observación, se utilizarán, entre otros, los siguientes instrumentos de evaluación:

- Cuestionarios.
- Formularios.
- Presentaciones.
- Exposiciones orales.

- Edición de documentos.
- Pruebas.
- Escalas de observación.
- Rúbricas.
- Portfolios.

Los criterios de evaluación son medibles, por lo que se establecerá, para cada uno de ellos, indicadores de logro haciendo uso de los instrumentos de evaluación citados anteriormente.

Hay que tener en cuenta que la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica

En cuanto a la evaluación de la práctica docente, en cada programación didáctica se concretarán procedimientos oportunos para ello.

4.4.3 Evaluación en asignaturas bilingües.

Debido al gran número de profesorado itinerante de nuestro centro se debe hacer una reunión informativa a los/as compañeros/as bilingües para dar conocimiento de la evaluación plurilingüe al comienzo de curso.

La normativa establece que no se puede sancionar el desconocimiento de la lengua extranjera en materias bilingües, es decir, la nota de las actividades evaluables debe establecerse desde 0 hasta 10 según los criterios de evaluación del currículum solo en castellano. Para evaluar la lengua extranjera se puede hacer con actividades extras, sin perjuicio de lo anterior.

4.4.4 Procedimientos de promoción para Bachillerato.

En la etapa de Bachillerato, el alumnado promocionará de primero a segundo si:

- Ha superado todas las materias cursadas o
- Tiene evaluación negativa en dos materias como máximo.

primero:

En caso de que un alumno promocione a segundo sin haber superado todas las materias de

- Será matriculado en dichas materias (como materia pendiente)
- Deberá seguir un programa de refuerzo que contenga actividades de recuperación y pruebas de evaluación. Dicho programa será establecido por el correspondiente departamento didáctico.
- La superación o no del programa de refuerzo será tomada en cuenta en la decisión de promoción y titulación del alumno.

4.4.5 Procedimientos de titulación en Bachillerato.

Según establece la Orden de 30 de mayo de 2023, un alumno o alumna obtendrá el título de Bachillerato cuando:

- Tenga evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato o
- Excepcionalmente, haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan todas las condiciones siguientes:
 - El equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título,
 - No se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
 - El alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
 - La media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

Las decisiones del equipo docente se adoptarán por consenso, de manera colegiada y con el asesoramiento del departamento de Orientación y, en caso de que no exista tal consenso, se tomarán por una mayoría cualificada de dos tercios del profesorado del alumno o alumna.

La calificación final de la etapa se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima.

Con respecto a las menciones honoríficas y matrículas de honor se tendrá en cuenta lo siguiente:

En el artículo 17 de la Orden de 30 de mayo de 2023, se establece que, según el artículo 30.5 del Real Decreto 243/2022 de 5 de abril, se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que al finalizar el Bachillerato haya demostrado un rendimiento académico excelente.

*A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar **Mención Honorífica** en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en el expediente y en el historial académico del alumnado junto a la calificación numérica obtenida.*

*Asimismo, aquel alumnado que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato, haya obtenido una media normalizada igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de **Matrícula de Honor**. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima. No se tendrán en cuenta en dicho cálculo las calificaciones de “exento” o “convalidado”.*

Se concederá Matrícula de Honor a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de ese curso en el centro docente.

En caso de empate, se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará en primer lugar la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente; y, si es necesario, la nota media en las materias generales del bloque de asignaturas troncales en segundo de Bachillerato, primero de Bachillerato, cuarto, tercero, segundo y primero de ESO, sucesivamente.

4.4.6 Permanencia del alumnado de Bachillerato en el Centro.

Para el alumnado de 2º de Bachillerato que esté repitiendo y haya decidido cursar solo las materias no aprobadas, el centro docente dispone que podrá salir del centro en las horas en las que no tenga obligación de asistir a clase, previa autorización de su padre/madre/tutor legal si es menor de edad.

Por otro lado, con la intención de salvaguardar la seguridad del alumnado y al mismo tiempo permitir que en los tiempos libres no haya una excesiva aglomeración de personas se dispone:

- En las horas de clase en las que el profesor correspondiente esté ausente, el alumnado está obligado a permanecer en el Centro no pudiendo salir del mismo y estará atendido por el profesorado de Guardia en el aula que le corresponde por horario.
- En el Recreo, se le permitirá salir al alumnado de Postobligatorias, para su descanso a excepción del resto de alumnado que bajo ningún concepto ni circunstancia puede salir del Centro desde la hora de entrada hasta su salida.
- En cualquier caso, el alumnado de bachillerato y menor de edad deberá poseer autorización de su padre/madre/tutor legal para las salidas en dicho descanso.

4.5 LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL BACHILLERATO.

En el capítulo IV de la Orden de 30 de mayo de 2023, se hace referencia a las medidas de atención a la diversidad. Esta se organizará, con carácter general, desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de favorecer las expectativas positivas del alumnado sobre sí mismo y obtener el logro de los objetivos y las competencias clave de la etapa.

Al comienzo del curso o cuando el alumnado se incorpore al mismo, se informará al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, de las medidas y programas para la atención a la diversidad establecidos por el centro e, individualmente, de aquellos que se hayan diseñado para el alumnado que lo precise, facilitando la información necesaria para que puedan apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Las medidas de atención a la diversidad se clasifican en:

- Medidas generales.
- Programas de refuerzo del aprendizaje.
- Programas de profundización.
- Medidas específicas de atención a la diversidad.

Medidas generales.

Estas medidas se orientan a conseguir el éxito escolar de todo el alumnado.

Por ello, pretenden dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas.

Las medidas generales de atención a la diversidad que se llevan a cabo en nuestro centro son:

∅ La acción tutorial.

∅ Metodologías didácticas que favorezcan la inclusión.

∅ Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a evitar el abandono escolar.

Programas de refuerzo del aprendizaje.

Van dirigidos al alumnado que no haya promocionado de curso; alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior; alumnado que presente dificultades en el aprendizaje; o alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

El profesorado que lleve a cabo estos programas de refuerzo, realizará a lo largo del curso el seguimiento de la evolución del alumnado en el correspondiente documento.

Programas de profundización.

Estos programas están dirigidos a alumnado altamente motivado para el aprendizaje así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

El profesorado que lleve a cabo un programa de profundización deberá recabar información sobre los temas de interés y motivación del alumnado objeto del programa y, a partir de ahí, desarrollará tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado. Esto no supone una modificación de los criterios de evaluación establecidos, sino un enriquecimiento de los contenidos del currículo.

Medidas específicas de atención a la diversidad.

- Adaptaciones curriculares. Esta medida está orientada para alumnos/as que presenten necesidades educativas especiales o altas capacidades intelectuales.
- Fraccionamiento del Bachillerato. Cuando se considere que las adaptaciones curriculares no son suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa, el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo podrá cursar el bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso. También podrá establecerse esta medida de atención a la diversidad al alumnado que se encuentre en situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- Exención de materias. Cuando se considere que las medidas anteriores no son suficientes para alcanzar los objetivos del bachillerato, se podrá autorizar la exención total o parcial de una materia para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación. Las materias objeto de exención total o parcial podrán ser Educación Física y la Segunda Lengua Extranjera I. Asimismo, para la Primera Lengua Extranjera tanto I como II, solo se podrá solicitar una exención parcial.

Como podemos observar a medida que ascendemos en el sistema educativo y accedemos a una etapa educativa superior, las medidas de atención a la diversidad se van reduciendo o se van

dirigiendo a un colectivo más restringido.

Cada una de estas medidas son fundamentales a la hora de minorar las dificultades de aprendizaje del alumnado, pero para ello es imprescindible una detección y atención temprana de las dificultades que presenta nuestro alumnado para poderle ofrecer una atención educativa eficaz y ajustada a sus necesidades. Durante el proceso de detección precoz y tratamiento de las dificultades juegan un papel relevante los profesionales de orientación que junto con el equipo educativo adaptarán los procesos de enseñanza- aprendizaje al alumnado.

4.6 LA RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES

Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias del primer curso, deberán matricularse de las materias pendientes del curso anterior, así como realizar un programa de refuerzo del aprendizaje y superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

- Los programas de refuerzo serán organizados por los departamentos de coordinación didáctica. De su contenido se informará al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o tutores al comienzo del curso escolar. A tales efectos, se elaborará para cada alumno o alumna que lo requiera, un programa anual de refuerzo, con expresión de los saberes básicos mínimos exigibles y de las actividades recomendadas. Asimismo, se programarán **pruebas parciales trimestrales** para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron, en su día, la calificación negativa. El número de pruebas parciales y las fechas de realización de las mismas serán comunicadas al alumnado a comienzos de curso y deberán figurar en las programaciones de los distintos departamentos. Serán supervisados por profesorado perteneciente al departamento didáctico del que dependa la materia siguiendo siempre los criterios y el protocolo establecidos por el departamento. El tutor, a petición de los padres o del alumno, informará de la marcha de éste en el programa.
- La evaluación y calificación de las materias pendientes de primer curso se realizarán antes que las de segundo, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.
- La evaluación del alumnado de segundo curso en aquellas materias que se imparten con idéntica denominación en los dos cursos de Bachillerato estará condicionada a la superación de la asignatura cursada en el primer año. En caso de que el alumno o alumna no haya cursado la materia en 1º curso el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o la alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

5. LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

5.1 FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR

5.1.1 OBJETIVOS Y PRINCIPIOS EDUCATIVOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Tanto la LOE como el Real Decreto 1538/2006 y el Decreto 436/2008 de Andalucía recogen prácticamente los mismos objetivos para la Formación Profesional, a los que es conveniente unir las competencias profesionales que deben lograr nuestros alumnos al acabar sus estudios de Ciclos. La Formación Profesional contribuirá a que los alumnos y alumnas adquieran las capacidades que les permitirán:

Desarrollar la competencia general correspondiente a la cualificación o cualificaciones objeto de los estudios realizados.

Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional; conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social. Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.

Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.

Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.

Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades iniciativas empresariales.

Lograr las competencias relacionadas con las áreas prioritarias (referidas en la Ley de Cualificaciones Profesionales)

Hacer realidad la formación a lo largo de la vida y utilizar las oportunidades de aprendizaje a través de las distintas vías formativas para mantenerse actualizado en los distintos ámbitos personal, social, cultural y laboral, conforme a sus expectativas, necesidades e intereses.

Por su parte, la Ley de Economía Sostenible (2/2011, de 4 de marzo) señala como objetivos fundamentales en materia de Formación Profesional, entre otros, los siguientes:

Facilitar la adecuación constante de la oferta formativa a las competencias profesionales demandadas por el sistema productivo y la sociedad, mediante un sistema de ágil actualización y adaptación del Catálogo Nacional de las cualificaciones profesionales y de los títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad.

Ampliar la oferta integrada de formación profesional del sistema educativo y para el empleo, mediante un mejor aprovechamiento de los recursos.

Regular y facilitar la movilidad entre la formación profesional y el resto de las enseñanzas del sistema educativo.

Reforzar la cooperación de las administraciones educativas y laborales con los interlocutores sociales en el diseño y ejecución de las acciones formativas.

Fomentar e impulsar el papel de la formación profesional en los campos de la innovación y la iniciativa emprendedora.

Como centro y relación con los objetivos descritos, proponemos:

- La cualificación de las personas adaptada a las necesidades del sistema productivo andaluz.
- La contribución a la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas, a través de la experiencia laboral y otras vías de formación que promuevan la valoración social del trabajo.
- La orientación adecuada para la toma de decisiones.
- La cooperación entre el centro y el entorno productivo, contribuyendo al prestigio de la FP.
- La contribución al conocimiento de realidades productivas de otros países, especialmente de los de la U.E.
- La educación en igualdad de sexos en cuanto al desarrollo del trabajo. La participación en programas europeos de innovación e investigación.
- La potenciación del uso de otras lenguas, impartiendo la FP en otros idiomas de la U.E.

5.1.2 LOS CONTENIDOS CURRICULARES Y LAS MATERIAS TRANSVERSALES EN LOS CICLOS FORMATIVOS

En los Ciclos Formativos, el currículo se organizará en los módulos que señala la normativa vigente para cada título, distinguiendo entre los profesionales, con mayor contenido teórico-práctico el de la Formación en Centros de Trabajo, consistente en realizar prácticas en una empresa durante las horas que señale el currículo para cada uno de los Ciclos.

Los módulos profesionales de Formación en Centros (ambos ciclos formativos) de trabajo tendrán las siguientes finalidades:

Complementar la adquisición por los alumnos/as de la competencia profesional conseguida en los demás módulos profesionales correspondientes a este ciclo formativo.

Contribuir al logro de las finalidades generales de la Formación Profesional, adquiriendo la competencia profesional característica del título y una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de cualificaciones.

Completar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos en el Centro educativo con el fin de que los alumnos alcancen mejores y más ajustados niveles de educación profesional.

Evaluar los aspectos más relevantes de la competencia profesional adquirida por el alumno y, en particular, acreditar los más significativos de la competencia requerida en el empleo.

Adquirir el conocimiento de la organización productiva correspondiente al perfil profesional y el sistema de relaciones sociolaborales del centro de trabajo, a fin de facilitar su futura inserción laboral.

Comprender de una forma integrada aspectos sobresalientes de la competencia profesional que han sido abordados en otros módulos profesionales del ciclo formativo.

Integrar ordenadamente distintos conocimientos sobre organización, características, condiciones, tipologías, técnicas y procesos que se desarrollan en las diferentes actividades productivas del sector.

Adquirir conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que favorezcan el desarrollo de capacidades que sean demandadas por el entorno productivo en que radica el centro educativo y que no pueden ser contempladas en los otros módulos profesionales

5.1.3 EL MÓDULO DE FCT

Se realizará según el plan de organización y seguimiento que se expone a continuación:

1.- Objeto:

En los centros docentes públicos, la persona titular de la vicedirección promoverá las relaciones con los centros que colaboren en la formación del alumnado y en su inserción profesional, canalizando las propuestas de colaboración y cooperando en la atención de las necesidades de formación profesional que los centros de trabajo puedan tener. Los tutores docentes de FCT junto

con la jefatura de departamento de familia profesional colaborarán con la vicedirección en estas actividades, encargándose expresamente de las gestiones con los centros de trabajo para la planificación y determinación de los programas formativos del alumnado y la posterior firma de los acuerdos de colaboración.

2.- Acceso y realización:

- El acceso al módulo de FCT requerirá que el alumnado tenga una evaluación positiva en todos los módulos profesionales que componen el ciclo formativo.
- El alumnado que no haya podido acceder al módulo profesional de formación en centros de trabajo en el periodo establecido con carácter general, por haber tenido algún módulo profesional pendiente de evaluación positiva, deberá matricularse de los mismos en el curso académico siguiente. Igualmente procederán los que no superen dichos módulos.
- Para el alumnado que sólo cursa el módulo profesional de formación en centros de trabajo se fijan a lo largo del curso escolar, además del período establecido con carácter general para su realización, otros dos periodos, que coincidirán, respectivamente, con el primer y segundo trimestre del curso escolar.
- Los horarios del profesorado deberán garantizar el seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo en todos y cada uno de los trimestres del curso escolar.
- Las horas dedicadas por el profesorado al seguimiento de estos módulos profesionales deberán consignarse en el sistema de información Séneca como horario regular, indicando con exactitud la fecha de inicio y finalización del seguimiento.
- Durante el primer y segundo trimestre, que no son el periodo habitual de realización de estos módulos profesionales, las horas dedicadas por el profesorado al seguimiento de estos módulos profesionales no podrá exceder en total las tres horas semanales.
- Una vez finalizado el periodo o periodos de seguimiento durante el primer o segundo trimestre, el sistema de información Séneca deberá reflejar la actividad que se realizará en estas horas conforme a los criterios recogidos en el proyecto educativo del centro, indicando igualmente su fecha de inicio y finalización.
- Durante el tercer trimestre del curso, periodo habitual de realización de estos módulos profesionales, la Jefatura de Estudios elaborará el nuevo horario del equipo

- docente del grupo de alumnos y alumnas, teniendo en cuenta para el módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, el de proyecto los siguientes criterios:
 - Se garantizarán 3 horas semanales de seguimiento de proyecto para el alumnado. Si el número de alumnos a atender es alto, el profesor responsable de su seguimiento podrá utilizar varios bloques horarios.
 - Se garantizará el tiempo suficiente para el seguimiento de la FCT de los alumnos, teniendo en cuenta, su número, distancia, características de las empresas, etc.
- Las prácticas en la empresa se realizarán entre cuatro o cinco días a la semana, en jornadas de seis a ocho horas diarias, dependiendo de las empresas y de las actividades que se realicen en ellas y en el periodo lectivo comprendido, con carácter general, entre la fecha de celebración de la sesión de evaluación previa a la realización de este módulo y la fecha establecida para la sesión de evaluación final.
- Se considera período no lectivo para la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo los meses de julio y agosto, los sábados y domingos, días festivos y demás periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar.
- El horario del módulo profesional de formación en centros de trabajo será, como máximo, igual al horario laboral del centro de trabajo, no pudiéndose superar en ningún caso la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo legalmente establecida. Si la empresa o entidad colaboradora tiene establecidos turnos de trabajo, el horario del alumnado se adaptará a esos turnos.

3.- Organización curricular y seguimiento:

Análisis del entorno del centro docente:

El profesorado perteneciente a los Departamentos de Familias Profesionales de Informática y Comunicaciones y Peluquería y Estética realizará todos los años un análisis del entorno con la finalidad de encontrar las empresas más adecuadas a los perfiles profesionales de los títulos que ofrece el Centro, y, a veces, se recurrirá a aquellas situadas en localidades fuera de Almería.

A) Criterios de selección de los centros de trabajo colaboradores:

- Se escogerán las empresas que ofrezcan garantías, tanto en condiciones de seguridad y prevención de riesgos laborales, como en la imagen exterior que proyecten porque representen una oportunidad en los futuros currículos del alumnado.
- Para ser seleccionadas, las empresas deberán mostrar disponibilidad y buena disposición para colaborar con el Centro.

- Los centros de trabajo se encontrarán recogidas en un banco de datos que, necesariamente, irá sufriendo modificaciones por causa de cierres, propuestas de alumnos, nuevas solicitudes que nos puedan llegar a través de los distintos cauces de comunicación del centro.
- Cuando no se puedan mandar alumnos/as a una empresa con la que se haya estado trabajando anteriormente, se elaborará un escrito de disculpa por no poder enviarles alumnos/as ese curso, con lo cual iremos manteniendo la relación con la empresa.

B) Criterios de distribución del alumnado entre los centros de trabajo y entre el profesorado responsable del seguimiento:

- Una vez conocida la cantidad de alumnos aprobados, se realizará el reparto entre los profesores integrantes de cada equipo docente para que se puedan encargar del seguimiento de la FCT de un determinado número de alumnos, el cual vendrá dado en proporción al número de horas de docencia que cada profesor haya empleado en un determinado grupo. En igualdad proporcional, aquel que ostente una mayor carga docente en dicho grupo recibirá un mayor número de alumnos.
- Las empresas seleccionadas deberán hallarse registradas en el Departamento
- Los tutores del curso anterior valorarán las empresas en las que se desarrolló el módulo de FCT, y dicha información será tomada en cuenta por los demás profesores del Departamento.
- Los tutores docentes llevarán a los alumnos a las empresas que tienen de referencia o a otras de nueva incorporación, si así lo desean.
- Las empresas se asignarán proporcionando a cada tutor la ficha del registro de empresas, y se evitará de esta manera que dos tutores se presenten sin querer en el mismo centro de trabajo.
- Se nombrará un tutor de referencia para cada una de las empresas seleccionadas, que se encargará de contactar con dicho centro de trabajo con el fin de negociar el número total de plazas disponibles para las prácticas de los alumnos de cada curso escolar.
- Aquellas plazas que no vayan a ser utilizadas por el tutor de referencia serán comunicadas al Jefe del Departamento para los tutores que no dispongan de plazas libres suficientes en sus empresas de referencia, o que prefieran tener alumnos en unas empresas específicas.

- Los criterios de selección de los alumnos/as para las empresas disponibles serán priorizados por los equipos educativos de 2º curso, con arreglo a los siguientes parámetros:
 - Disponibilidad del profesorado de seguimiento
 - Opinión orientativa y no vinculante de las preferencias del alumno/a
 - Petición singular de reclamación de un alumno/a por parte de una empresa.
 - Informaciones aportadas por los distintos profesores componentes del equipo docente acerca de la mejor manera de completar la formación integral del alumnado.
 - Adaptación de las capacidades observadas en el alumno al puesto de trabajo seleccionado.
 - Criterios basados en los datos académicos del alumno en los dos cursos del Ciclo formativo.
 - Actitud del alumno para el desarrollo de diversas tareas relacionadas con el puesto de trabajo específico.
 - Aptitud general del alumno para el desempeño de diversas tareas relacionadas con el puesto de trabajo.
 - Disponibilidad de la empresa.
 - Idoneidad para la especialidad realizada.
 - Interés y competencia del alumno.
 - No saturación de la oferta laboral.

C) Criterios objetivos a emplear en la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento del módulo de FCT.

- Para el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo de FCT y la evaluación final, Jefatura de Estudios elaborará el nuevo horario del equipo docente del grupo de alumnos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - El seguimiento de este módulo de FCT se realizará mediante las visitas presenciales a los centros de trabajo, en el horario y turno que se haya establecido para el alumno/a en su programa formativo.
 - Cada tutor docente realizará un mínimo de tres visitas y un máximo de seis, por alumno o empresa.

- El profesorado que realice estas visitas tendrá derecho a la indemnización correspondiente mediante la cumplimentación de una hoja de salida en la que consta la autorización expresa del titular de la dirección del Centro para efectuar el desplazamiento de ida y vuelta a la empresa. Esta autorización servirá al mismo tiempo como acreditación de haber realizado el desplazamiento.
- Si surge alguna emergencia y el tutor docente es avisado por la empresa debido a un problema concreto con un alumno/a, dicho desplazamiento excepcional deberá ser igualmente autorizado y abonado por la Administración. (Se necesita hoja de salida)
- Las horas de docencia directa para el alumnado que recupera o mejora nota del resto de módulos profesionales nunca serán superiores al 50% de las horas lectivas que tuviera el módulo profesional.
- La parte de docencia directa no destinada a las actividades anteriormente citadas, se dedicará a:
 - Docencia directa de apoyo al alumnado repetidor en módulos profesionales perteneciente a ciclos formativos de la misma familia profesional para los cuales se tenga atribución docente.
 - Docencia directa que permite desdoblar aquellos módulos profesionales en los que las actividades de aula a realizar por parte del alumnado entrañen peligrosidad o complejidad en su ejecución.
 - Participación en actividades programadas por el departamento de familia profesional destinadas a la mejora y buen funcionamiento de los medios materiales que permiten impartir el ciclo formativo.
 - Actuaciones encaminadas a la mejora de la información y orientación profesional, como elaborar y actualizar una base de datos para poner en contacto antiguos alumnos de los distintos Ciclos, con las empresas interesadas en su contratación.

5.1.4 LOS TEMAS TRANSVERSALES, LOS AGRUPAMIENTOS Y EL TRATAMIENTO DE LA DIVERSIDAD EN LOS CICLOS

Al igual que en el resto de las enseñanzas impartidas en el Centro, los Ciclos Formativos también incorporarán a sus módulos otro tipo de contenidos de carácter transversal o común, que tienen como finalidad la adquisición de competencias lingüísticas, digitales y sociales, como son las concernientes a los valores y actitudes como ciudadanos y personas. Dichos aprendizajes son los

siguientes:

- Competencia en la comprensión y expresión oral y escrita.
 - Se incluirán en las programaciones de los módulos actividades que favorezcan el hábito de la lectura, trabajos monográficos para practicar la escritura y exposiciones orales en público.
- Competencia digital, con la utilización habitual de las tecnologías de la información y la comunicación, así como de la comunicación audiovisual.
- Educación en valores:
 - Se incluirán en las programaciones de los módulos actividades que favorezcan el hábito de la lectura, trabajos monográficos para practicar la escritura y exposiciones orales en público.
 - Adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva para lograr el bienestar físico, mental y social.
 - Educación para el consumo.
 - Salud laboral
 - Respeto al medio ambiente
 - Uso responsable del ocio
 - Fomento de la capacidad emprendedora
 - Igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres
 - Diversidad cultural
 - Fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y las libertades individuales.

En cuanto a los agrupamientos, para realizar las actividades de clase, el alumnado podrá agruparse según estas tres opciones:

- a) Gran grupo: adecuado para las exposiciones verbales de los contenidos conceptuales y procedimentales, y para realizar las actividades de síntesis iniciales y finales.
- b) Equipos de trabajo: se vincula a la adquisición de contenidos procedimentales y se utilizan en la realización de las prácticas en el taller y los trabajos en grupo.
- c) Trabajo individual: adecuado para tareas de indagación, reflexión personal, trabajo autónomo, adquisición de automatismos, planteamiento

y resolución de problemas, elaboración del cuaderno de prácticas y las actividades de refuerzo y ampliación.

La atención a la diversidad se realiza considerando que las medidas adoptadas nunca vayan en detrimento de la adquisición por parte del alumno/a de las capacidades terminales y objetivos del Módulo, criterios mínimos, imprescindibles para la adquisición de la Competencia del Ciclo.

Por ello, al inicio de cada Módulo y de cada UD se realizará una prueba o actividades de exploración inicial de conocimientos que nos permita detectar las diferencias existentes en la formación del alumnado que condicionen el logro de las capacidades a desarrollar. Se ha de partir de las peculiaridades de los alumnos/as, para ofrecer la ayuda pedagógica y ajustar la intervención educativa a la individualidad de cada uno, en la medida de lo posible.

5.1.5 LAS PROGRAMACIONES DEPARTAMENTALES EN LOS CICLOS FORMATIVOS

Según el Decreto 436/2008 de ordenación y enseñanzas de formación profesional, “los Centros concretarán, en el contexto de su proyecto educativo, la organización y el currículo de las enseñanzas correspondientes a los títulos de formación profesional inicial”. Por lo tanto, los Departamentos de Familias Profesionales elaborarán, cada curso escolar, una programación que incluya, al menos, los siguientes elementos:

- a) Programación de los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo
- b) Plan de seguimiento y organización de las enseñanzas del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, que contendrá al menos los siguientes elementos:
 - Competencias profesionales, personales y sociales que se completen o desarrollen en este módulo.
 - Relación y tipología de los centros de trabajo donde se realizará este módulo de FCT.
 - Resultados de aprendizaje del módulo susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo, y la temporalización de los mismos.
 - Actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas que deban realizarse bajo la supervisión de un tutor laboral por entrañar un riesgo especial para el alumnado.

- Plan de seguimiento previsto para comprobar la consecución de los resultados de aprendizaje del módulo de FCT: número máximo de visitas a realizar a cada centro de trabajo y calendario.
- Criterios por los que se concederá la exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos.
- c) Programación y contenidos de las horas de libre configuración (cuando se disponga de ellas)
- d) Organización de la orientación escolar, profesional y formación para la inserción laboral.
- e) Necesidades y propuestas de formación del profesorado.

5.1.6 LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LOS CICLOS FORMATIVOS

Evaluar supone emitir un juicio de valor acerca de si un alumno/a alcanza unas competencias, reflejadas en unas metas u objetivos, que se intentan alcanzar mediante la realización de unas actividades organizadas en un proceso metodológicamente controlado.

La evaluación supone entonces el establecimiento de unos criterios de valoración explícitos y el diseño de unos procedimientos e instrumentos que permitan recolectar la información necesaria para ejercer tales juicios de valor. La evaluación del aprendizaje de los alumnos/as se realizará tomando como referencia los objetivos generales y las capacidades terminales del Módulo, así como los objetivos marcados en cada Unidad, ajustándonos a lo establecido en la **Orden de 29 de septiembre de 2010(BOJA 15/10/2010), por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

Según dicha Orden, será **continua** y se llevará a cabo sin interrupción, para detectar los problemas cuando se produzcan y poder darles respuesta inmediata. Se evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y la propia práctica docente. Los **procesos de aprendizaje** comprenden: los contenidos, procedimientos técnicos, estrategias, capacidad asociativa, desarrollo de destrezas manuales y habilidades cognitivas, valores, ritmo y/o evolución en la adquisición de los mismos. Por su parte, dentro de los **procesos de enseñanza** se tendrá que valorar la adecuación de objetivos, contenidos y actividades a la realidad del entorno y del grupo, y, como consecuencia, valorar espacios, métodos, adaptaciones, materiales y agrupamientos.

En definitiva, el profesorado del equipo docente considerará el conjunto de módulos profesionales y los resultados de aprendizaje de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada uno de ellos, así como la madurez académica y profesional del alumnado en relación con los objetivos generales del Ciclo Formativo, así como sus posibilidades de inserción en el sector profesional correspondiente.

5.1.7 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Constituyen elementos curriculares esenciales en el proceso formativo, ya que indican el grado de concreción aceptable de cada resultado de aprendizaje o capacidad terminal. A principios de curso, el profesorado informará al alumno/a y, en caso de alumnos menores de edad, también a su familia, de los resultados de aprendizaje, los contenidos, la metodología y los criterios de evaluación de cada módulo profesional, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumno cumplirá diferentes funciones y se concretará en tres momentos diferentes:

Una función diagnóstica: **Sesión de Evaluación Inicial** referida a los conocimientos previos del alumnado, su nivel de competencias y las características que presenta en relación a los resultados de aprendizaje y los contenidos de las enseñanzas que va a cursar.

Una función orientadora: **Evaluación Continua** que, por una parte, indica al alumno su situación (progreso) y, por otra, permite el ajuste de la programación y la adecuación flexible al grupo.

Los alumnos con módulos pendientes, deberán asistir a las clases de recuperación organizadas hasta final de curso, y entonces, ser evaluados de nuevo para apreciar si han superado dichos módulos. En caso afirmativo, realizarán la FCT y el Proyecto durante el siguiente año académico.

Una función informativa: **Evaluación Final o Sumativa** cuyo fin es valorar e informar de los logros obtenidos (resultados) a lo largo de todo el proceso y además nos permitirá la toma de decisiones sobre la promoción o no del alumno.

La información recogida por el profesor como consecuencia de las evaluaciones (inicial, parciales y final) de los alumnos se registrará en el informe individualizado del alumno. Se informará periódicamente, tres veces al año, a los alumnos/as mayores de edad, y a los menores de edad y a sus familias, con el objeto de tenerlos informados sobre su aprovechamiento académico y la evolución de su proceso de aprendizaje.

En los módulos profesionales comunes a más de un título de formación profesional del catálogo derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se reconocerá la nota del módulo profesional de un ciclo formativo a otro, siempre que tengan igual código, denominación, duración, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos.

5.1.8 ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y REFUERZO

Los alumnos/as con la materia no superada por parciales, tendrán que examinarse en la evaluación final de junio de toda la materia acumulada durante el curso. Por ello, en el periodo comprendido entre la última evaluación parcial y la evaluación final, los alumnos y alumnas que no hayan superado el módulo deben obligatoriamente asistir a clase, en un horario especialmente elaborado, que cubrirá, como mínimo, un 100% de la duración normal de cada módulo en 1º, y un máximo de un 50% en 2º. El Departamento programará estas actividades de refuerzo y recuperación.

A lo largo del curso, el alumnado que lo precise también realizará, por indicación del profesor/a, las tareas de recuperación necesarias para ir superando los módulos.

Procedimiento para recuperar módulos profesionales pendientes del curso anterior:

- a) El tutor detecta, a principios de curso, al alumnado que se encuentre en esta situación.
- b) En los primeros quince días de septiembre, informa al alumnado y a su familia (en el caso de los alumnos menores de edad) de los módulos pendientes de recuperar, así como del profesor o profesores encargados de su seguimiento, y del plan programado en cuanto a objetivos, secuenciación de contenidos, criterios de evaluación, actividades, materiales para las prácticas, y fechas de pruebas.
- c) El docente encargado será el mismo que imparte el módulo pendiente, y estará a disposición del alumnado para cualquier duda que deseen resolver, previa cita concertada con el profesor/a.
- d) El profesor/a comunicará al tutor/a las calificaciones que el alumno/a vaya obteniendo en cada trimestre, a fin de que el tutor las exponga en cada sesión de evaluación, primero en las parciales y luego en la final.

Las actividades de recuperación y refuerzo se harán efectivas a través de los siguientes planes o programas:

Programas de refuerzo de aprendizaje no adquiridos:

- En primer curso, se desarrollan durante el mes de junio, en el periodo comprendido entre la tercera evaluación parcial y la evaluación final. Están destinados a aquel alumnado que no ha superado alguna evaluación parcial del módulo profesional, y consistirán en la realización de los ejercicios y las tareas concretas correspondientes a los aprendizajes no adquiridos de la/s evaluación/es parcial no superada/s. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas.

- En segundo curso, se desarrollan en el período comprendido entre la evaluación previa a la realización de la FCT, y la evaluación final. Están destinados al alumnado que no se ha incorporado al módulo de FCT por no haber superado este módulo profesional. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas. Programas de mejora de las competencias:
- Los programas de mejora de las competencias en primer curso, deberá realizarlos el alumnado que haya superado el módulo profesional después de la tercera evaluación parcial y servirán para afianzar e incrementar competencias adquiridas en este módulo, y se desarrollará en el periodo comprendido entre la tercera evaluación parcial y la evaluación final.
- El alumnado de segundo curso que no realice el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por tener algún otro módulo profesional no superado, permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de mejora de las competencias, que servirá para afianzar e incrementar las competencias adquiridas en este módulo. Estos programas se aplicarán durante el periodo comprendido entre la evaluación previa a la FCT y la evaluación final.

Planes para la adquisición de aprendizajes:

- El alumnado que promocione a segundo curso con este módulo pendiente tendrá que asistir a las clases presencialmente, aunque para ello tenga que renunciar a uno o varios módulos profesionales del segundo curso. Deberá realizar los trabajos y pruebas escritas correspondiente a cada unidad que dictamine el/la profesor/a, con arreglo a los aprendizajes no adquiridos de este módulo en el curso anterior.
- Dada la situación derivada del estado de alarma durante el curso pasado, a los alumnos del segundo curso se les dará acceso a los contenidos de este módulo a través de la plataforma educativa Moodle, para facilitarles el refuerzo necesario de los aprendizajes impartidos durante el tercer trimestre del curso pasado.

5.1.9 LA EVALUACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Para el control y valoración de las actividades formativas que el alumnado lleve a cabo en las empresas, se utilizará la ficha semanal de seguimiento que se facilitará a cada alumno/a, y en la que se recogerán las actividades realizadas en el centro de trabajo y el tiempo empleado en las mismas. El tutor docente verificará su correcta cumplimentación por parte del alumno/a, y se le entregarán una vez evaluado el módulo.

La evaluación de la FCT se realizará teniendo en cuenta los siguientes datos:

- Información recogida en las fichas semanales de seguimiento.

- Información recabada en las visitas de seguimiento realizadas.
- El informe emitido por el tutor laboral (ficha adjunta)

Una vez finalizada la realización de este módulo, la calificación otorgada a cada alumno/a en la reunión de evaluación final prevista será de APTO / NO APTO.

5.1.10 LA PROMOCIÓN EN LOS CICLOS FORMATIVOS

El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso.

Con los alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

- a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.
- b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

En lo referente a la reclamación contra las calificaciones, la Orden de evaluación recoge en el Capítulo V, art. 19 y 20 que el alumno o la alumna podrá reclamar, en caso de desacuerdo, la calificación final obtenida en algún módulo profesional, mediante un escrito dirigido a la dirección del Centro y en un plazo de dos días a partir de su comunicación (exposición de actas de notas en los tablones de anuncios). También expone en qué aspectos deberá basarse dicha reclamación, así como el proceso que se seguirá por parte del Instituto.

5.1.11 TITULACIÓN

- Para obtener el título correspondiente al Ciclo de Formación Profesional será necesaria la evaluación positiva en todos los módulos que componen el mismo.
- El alumnado que supere las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Medio recibirá el Título de Técnico de la correspondiente profesión.
- El alumnado que no supere en su totalidad las enseñanzas de cada uno de los Ciclos Formativos recibirá un certificado académico de los módulos superados que tendrá efectos de acreditación parcial acumulable de las competencias profesionales adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

5.1.12 AUTOEVALUACIÓN

La persona que ostente la jefatura de departamento de familia profesional, en coordinación con los profesores encargados del seguimiento del módulo de FCT, valorará su desarrollo al finalizar el curso escolar, y para ello, se analizarán, al menos, los siguientes aspectos, que deberán incorporarse a los documentos revisables anualmente del proyecto educativo de centro:

- a) Relaciones mantenidas con las empresas
- b) Datos relativos al grado de cumplimiento de las programaciones y programas formativos en los distintos ciclos formativos
- c) Resultados de la evaluación del módulo de FCT.
- d) Valoración del alumnado y profesorado sobre los centros de trabajo colaboradores.
- e) Dificultades presentadas durante el desarrollo del módulo de FCT
- f) Propuestas de mejora.
- g) Aspectos de la formación que se pueden incorporar en la programación de los distintos módulos profesionales que integran el currículo de cada ciclo formativo, deducidos de las visitas de planificación y seguimiento efectuadas.

5.1.13 EL TIEMPO ESCOLAR EN LOS CICLOS FORMATIVOS

Los criterios pedagógicos para la elaboración de horarios y la organización de espacios son los siguientes:

Los módulos con mayor carga horaria deben ser distribuidos en sesiones de dos o tres horas diarias a lo largo de la semana.

- Los módulos de nueve horas semanales o menos deben (en la medida de lo posible) impartirse en días alternos.
- Los módulos con mayor carga procedimental o práctica tendrán, al menos, tres horas consecutivas, preferentemente.
- Dichos módulos impartidos en bloques de tres horas diarias se alternarán a lo largo de la semana para que no coincidan todos los días en la misma banda horaria.
- Deberá procurarse que los módulos que se den sólo dos días a la semana corresponda a días alternos.
- Un mismo docente no debería impartir clase al mismo grupo de alumnos más de tres horas al día.
- Las clases se impartirán en las aulas específicas de cada Ciclo Formativo.
- Es conveniente el acceso a un aula (no específica) para poder impartir los módulos del ciclo de peluquería y estética más teóricos.
- Dados el espacio disponible y la dificultad de hallar empresa a todos ellos para garantizarles la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo, se recomienda que en los CCFF tanto de la familia de Informática y Comunicaciones como en Peluquería y Estética el número de matriculados no supere los 20 alumnos.

5.2 FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

5.2.1 EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Según el artículo 14 del DECRETO 135/2016 de 26 de julio y según la Orden de 8 de noviembre de 2016:

1. La evaluación del alumnado de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica tendrá carácter continuo, formativo e integrador, permitirá orientar sus aprendizajes y las programaciones educativas y se realizará por módulos profesionales.
2. El alumnado matriculado en un centro tendrá derecho a un máximo de dos convocatorias anuales cada uno de los cuatro años en que puede estar cursando estas enseñanzas para superar los módulos en los que esté matriculado, excepto el módulo de formación en centros de trabajo, que podrá ser objeto de evaluación únicamente en dos convocatorias.
3. Los alumnos y las alumnas, sin superar el plazo máximo establecido de permanencia, podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.
4. En el caso de que los módulos se organicen en unidades formativas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 de este Decreto, la Consejería competente en materia de educación definirá el sistema de evaluación de las mismas con objeto de llevar a cabo la certificación a que se refiere el artículo 23.6 del Re Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban 14 títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
5. Asimismo, lo establecido en este capítulo será de aplicación al alumnado matriculado en enseñanzas de Formación Profesional Básica para las personas que superen los 17 años y en Programas formativos de Formación Profesional Básica para las personas de esa edad.
6. En la modalidad a distancia será necesario organizar una prueba presencial antes de la evaluación final, sin perjuicio de los procesos de evaluación continua que se puedan desarrollar a distancia.

5.2.2 DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Según el artículo 15 del DECRETO 135/2016 de 6 de julio:

1. Los centros docentes deberán recoger en sus proyectos educativos y hacer públicos, al inicio de cada curso académico, los procedimientos de evaluación de las enseñanzas de Formación Profesional Básica, así como los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación propios de cada uno de los módulos profesionales que componen cada ciclo formativo.
2. El alumnado obtendrá una calificación final, fijada por los miembros del equipo docente, considerando el grado y nivel de adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos para cada módulo profesional
3. La calificación de todos los módulos profesionales de los ciclos formativos, excepto el de Formación en centros de trabajo, se expresará con valores numéricos de 1 a 10, sin decimales, considerándose positivos los valores numéricos de 5 o superiores.
4. En los módulos profesionales asociados a unidades de competencia, comunes a más de un título de Formación Profesional Básica, se reconocerá la nota del módulo profesional de un ciclo formativo para otro, siempre que éstos tengan igual código, denominación, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos.
5. El módulo profesional de Formación en centros de trabajo no podrá ser evaluado hasta haber superado todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del ciclo formativo. Su superación o no se expresará con los nominales APTO o NO APTO .
6. Los módulos profesionales de aprendizaje permanente de segundo curso que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, pueden ser cursados sin que se haya superado alguno de primero asociado a los mismos, no podrán ser evaluados hasta tanto no se haya aprobado el módulo profesional pendiente de primer curso.
7. El alumnado o sus representantes legales tendrán derecho a reclamar contra las calificaciones obtenidas en caso de disconformidad con las mismas. La Consejería competente materia de educación regulará normativamente el procedimiento para ejercer este derecho.
8. Se establecen Programas de Refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos y de mejora de las competencias en cada uno de los módulos

profesionales, según el artículo 16.1 de la Orden de 8 de noviembre de 2016.

El alumnado que repite dispone de un Plan para la adquisición de aprendizajes dirigidos a la mejora de conocimientos en aquellos módulos profesionales que se matricula y tiene superados, según el artículo 17.1 de la Orden de 8 de noviembre de 2016. Además, el alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso, si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de los módulos profesionales no superados como de aquellos ya superados. En caso de no matricularse de los módulos ya superados, el alumnado dedicará ese tiempo a asistir como oyente en los módulos de segundo y a reforzar los contenidos prácticos y teóricos de los módulos ya superados.

El alumnado que promociona a segundo curso con módulos profesionales pendientes de primero en FPB dispone Planes para la recuperación de módulos profesionales pendientes, según el artículo 17.2 de la Orden de 8 de noviembre de 2016.

En los procedimientos de posibles reclamaciones presentadas contra la evaluación de módulos profesionales de aprendizaje permanente, el profesorado que imparta estos módulos participará en los mismos junto con los miembros del departamento de la familia profesional que soporta el perfil profesional del título de Alumnos/as que han firmado un compromiso de realizar la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio:

- o Evaluación previa al módulo de FCT: Antes de finalizar el mes de Abril
- o Módulo de FCT : duración superior a 100 horas Jornada de 8 horas
13 jornadas dedicadas al módulo de FCT
1 jornada por semana dedicada a la preparación de la prueba de acceso.
- o Evaluación final: Antes del 25 de Mayo
- Alumnos/as que no han firmado un compromiso de realizar la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio, o que habiéndola firmado no han superado todos los módulos en la evaluación previa de antes de finalizar abril o Evaluación previa al módulo de FCT: 30 de Mayo
- o Módulo de FCT: desde el 01/06 al 22/06
ambos incluidos Jornada de 6 horas
22 jornadas dedicadas al módulo de FCT.
- o Evaluación final: 22 de Junio o posterior
El alumnado que no haya superado todos los módulos en la sesión previa del 30 de Mayo deberá venir al centro para reforzar los conocimientos no adquiridos.

Según el DECRETO 135/2016, 26 de julio :

La Consejería competente en materia de educación podrá ofertar Programas formativos de Formación Profesional Básica, en oferta completa y en oferta parcial diferenciada, destinados a colectivos con necesidades de formación y sin ninguna cualificación que superen los 17 años de edad. En el caso de colectivos con necesidades educativas especiales, esta oferta siempre será completa.

Por cada currículo de cada título formativo de Formación Profesional Básica se creará un Programa formativo de Formación Profesional Básica con la misma denominación. Este Programa formativo se podrá adaptar a las necesidades del alumnado al que va dirigido, mediante la sustitución de determinados módulos profesionales del currículo del título formativo, utilizado como base del Programa, por otros módulos de formación apropiados, adaptados a las necesidades de este alumnado. Esta formación complementaria seguirá la estructura modular y sus objetivos estarán definidos en resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos, según lo establecido en la normativa vigente. En todo caso, el Programa formativo deberá de incluir, al menos, unidades de competencia de una cualificación profesional completa de nivel uno del título utilizado como base.

La superación de los módulos profesionales incluidos en un título Profesional Básico, que formen parte del Programa, dará derecho a su certificación académica y a la acreditación de las unidades de competencia correspondientes, teniendo carácter acumulable para la obtención de títulos de Formación Profesional Básica y certificados de profesionalidad a los que hubiere lugar. La superación del resto de módulos profesionales no incluidos en un título Profesional Básico, que formen parte del Programa, se acreditará mediante certificación académica y las competencias profesionales así adquiridas podrán ser evaluadas y acreditadas de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

5.2.3 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Según el DECRETO 135/2016, 26 de julio :

La Consejería competente en materia de educación podrá ofertar Programas formativos de Formación Profesional Básica, en oferta completa y en oferta parcial diferenciada, destinados a colectivos con necesidades de formación y sin ninguna cualificación que superen los 17 años de edad. En el caso de colectivos con necesidades educativas especiales, esta oferta siempre será completa.

Por cada currículum de cada título formativo de Formación Profesional Básica se creará un Programa formativo de Formación Profesional Básica con la misma denominación. Este Programa formativo se podrá adaptar a las necesidades del alumnado al que va dirigido, mediante la sustitución de determinados módulos profesionales del currículum del título formativo, utilizado como base del Programa, por otros módulos de formación apropiados, adaptados a las necesidades de este alumnado. Esta formación complementaria seguirá la estructura modular y sus objetivos estarán definidos en resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos, según lo establecido en la normativa vigente. En todo caso, el Programa formativo deberá de incluir, al menos, unidades de competencia de una cualificación profesional completa de nivel uno del título utilizado como base.

La superación de los módulos profesionales incluidos en un título Profesional Básico, que formen parte del Programa, dará derecho a su certificación académica y a la acreditación de las unidades de competencia correspondientes, teniendo carácter acumulable para la obtención de títulos de Formación Profesional Básica y certificados de profesionalidad a los que hubiere lugar. La superación del resto de módulos profesionales no incluidos en un título Profesional Básico, que formen parte del Programa, se acreditará mediante certificación académica y las competencias profesionales así adquiridas podrán ser evaluadas y acreditadas de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

La duración de estos Programas será variable, según las necesidades de los colectivos a que vayan dirigidos.

El currículum de estos Programas formativos podrá contar, dependiendo de las características de su alumnado, con adaptaciones curriculares, que podrán ser significativas para los módulos profesionales de aprendizaje permanente y no significativas, así como de uso de los medios y recursos que se precisen para acceder y cursar módulos profesionales, para los módulos profesionales asociados a unidades de competencia. Los centros docentes autorizados a impartir cualquiera de estos Programas podrán proponer para los mismos, a la Dirección General competente en la materia, proyectos curriculares siempre que estos proyectos contengan al menos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de una cualificación profesional completa del título utilizado como base del programa.

Los Programas formativos destinados a colectivos con necesidades educativas especiales se denominarán Programas específicos de Formación Profesional Básica. Tendrán como objeto dar continuidad en el sistema educativo al alumnado con necesidades educativas especiales que, teniendo un nivel de autonomía personal y social que le permita tener expectativas razonables de inserción laboral, no pueda integrarse en un ciclo formativo de Formación Profesional Básica, cuente con un desfase curricular que haga inviable la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el título Profesional Básico y pueda alcanzar cualificaciones profesionales asociadas al perfil profesional del título. En todo caso, la incorporación del alumnado a estos Programas, se determinará expresamente en el consejo orientador.

Artículo 5. Módulos profesionales y unidades formativas.

Los ciclos formativos de Formación Profesional Básica estarán organizados en módulos profesionales de duración variable, que serán de tres tipos:

- a. Módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

- b. Módulos profesionales asociados a los bloques comunes de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas. Estos módulos profesionales serán de oferta obligatoria en primer y segundo cursos. El de Comunicación y Sociedad incluye las materias de Lengua Castellana, Lengua Extranjera y Ciencias Sociales, y el de Ciencias Aplicadas incluye Matemáticas y Ciencias Aplicadas al contexto personal y de aprendizaje de un campo profesional. Tendrán como referente los currículos de estas materias en la educación secundaria obligatoria, estarán contextualizados al campo profesional del perfil del título y deberán garantizar la adquisición de las competencias básicas necesarias para el ejercicio profesional de cada título.

- c. Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

La Consejería competente en materia de educación podrá organizar la impartición de los módulos profesionales en unidades formativas de menor duración. A tales efectos:

- a. En los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y II, se podrá ofertar la Lengua Extranjera como unidad formativa diferenciada cuando se precise, en función de la acreditación de la competencia lingüística del profesorado que imparta estos módulos profesionales. La programación de esta unidad formativa deberá realizarse de forma coordinada con la del resto del módulo profesional del que forma parte, manteniendo el principio globalizador de estas enseñanzas.

- b. En los módulos profesionales asociados a unidades de competencia, estas unidades formativas, que deberán estar definidas en el currículo de las enseñanzas, podrán ser certificables. La certificación tendrá validez en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La superación de todas las unidades formativas que constituyen un módulo profesional dará derecho a la certificación del mismo, que es la unidad mínima de

certificación con valor en todo el territorio nacional.

Artículo 6. Currículo de las enseñanzas.

La Consejería competente en materia de educación establecerá, mediante Orden, los currículos de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica de los títulos que se implanten en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los ciclos formativos de Formación Profesional Básica incluirán en su currículo la formación para la adquisición de competencias profesionales, personales y sociales y de aprendizaje permanente.

Todos los ciclos formativos de Formación Profesional Básica incluirán de forma transversal en el conjunto de los módulos profesionales del ciclo aspectos relativos al trabajo en equipo, a la prevención de riesgos laborales, al emprendimiento, a la actividad empresarial y a la orientación laboral de los alumnos y de las alumnas, que tendrán como referente para su concreción las materias de la educación básica y las exigencias del perfil profesional del título y las de la realidad productiva.

Sin perjuicio del tratamiento transversal de la prevención de riesgos laborales, en cada uno de los títulos de Formación Profesional Básica se contemplará una unidad formativa de Prevención, no evaluable, dependiente, a efectos de ordenación académica, de un módulo profesional asociado a unidades de competencia del segundo año.

Además, se incluirán aspectos relativos a las competencias y a los conocimientos relacionados con el respeto al medio ambiente y, de acuerdo con las recomendaciones de los organismos internacionales y lo establecido en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con la promoción de la actividad física y la dieta saludable, acorde con la actividad que se desempeñe.

Asimismo, tendrán un tratamiento transversal las competencias relacionadas con la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y de la Comunicación y la Educación Cívica y Constitucional.

Se fomentará el desarrollo de los valores que promuevan la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género y de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social, especialmente los derechos de las personas con discapacidad, así como el aprendizaje de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz y el respeto a los derechos humanos y frente a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el

respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención de éste y de cualquier tipo de violencia.

Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del título mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

Artículo 7. Duración, calendario y jornada de los ciclos formativos.

La duración de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica será de 2.000 horas, equivalentes a dos cursos académicos a tiempo completo, que incluirán módulos profesionales asociados a unidades de competencia de nivel 1, así como módulos profesionales asociados a las competencias del aprendizaje permanente. Dicha duración podrá ser ampliada a tres cursos académicos en los casos en que los ciclos formativos sean incluidos en programas o proyectos de Formación Profesional Dual, con el objeto de que los alumnos y las alumnas adquieran la totalidad de los resultados de aprendizaje incluidos en el título.

Los alumnos y las alumnas podrán permanecer cursando un ciclo de Formación Profesional Básica en régimen ordinario durante un máximo de cuatro años.

Los ciclos formativos de Formación Profesional Básica adecuarán su calendario y jornada escolar a lo establecido en el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

5.2.4. REQUISITOS DE ACCESO Y ADMISIÓN A LA FPB

Artículo 22. Requisitos de acceso.

Podrá acceder a los ciclos formativos de Formación Profesional Básica el alumnado que cumpla simultáneamente los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en el que se inician estas enseñanzas.
2. Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de la referida etapa.

3. Haber sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo formativo de Formación Profesional Básica.

El consejo orientador al que se refiere el artículo 28.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, además de la propuesta del equipo docente, deberá contener un informe motivado del grado del logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta. Dicho consejo orientador se incluirá en el expediente del alumnado propuesto junto con el documento de consentimiento de los padres, madres o tutores legales, para que curse estas enseñanzas.

Podrá acceder a los Programas específicos de Formación Profesional Básica el alumnado con necesidades educativas especiales que cumpla los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos dieciséis años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecinueve años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en el que se inician estas enseñanzas.
2. No haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
3. Contar con un consejo orientador, elaborado según normativa vigente, del curso en el que estuviera matriculado el alumno o la alumna y en el que se proponga expresamente esta opción formativa.

Artículo 23. Admisión en las enseñanzas de Formación Profesional Básica.

Los padres, madres o tutores legales del alumnado que cumpla los requisitos de acceso a las enseñanzas de Formación Profesional Básica, o éste si es mayor de edad, tienen derecho a elegir libremente el centro docente y el ciclo formativo de Formación Profesional Básica que desea estudiar.

En los centros docentes sostenidos con fondos públicos donde hubiera suficientes plazas disponibles para atender todas las solicitudes, serán admitidos todos los alumnos y alumnas. Sólo en el caso de que la oferta de plazas disponibles no sea suficiente para atender toda la demanda, se podrán aplicar los criterios de preferencia que se determinen normativamente.

La Consejería competente en materia de educación establecerá el procedimiento y los criterios de admisión a estas enseñanzas.

5.2.5 MÓDULO DE LA FCT

En los programas de formación profesional básica, la programación de este módulo la elaborará el profesorado encargado de hacer el seguimiento, de acuerdo con el tutor o tutora laboral que la empresa o institución disponga para el alumno o alumna. Se realizará conforme a lo siguiente:

1. Competencias propias que se completen o desarrollen en este módulo.
2. Relación de centros de trabajo donde se realizará este módulo formativo profesional.
3. Resultados de aprendizaje del módulo susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo y la temporalización de los mismos.
4. Actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas que por su naturaleza y las características del centro de trabajo donde se cursa el módulo, puedan entrañar un riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto de personal y, por lo tanto, sea aconsejable realizarlas bajo la supervisión del tutor laboral.
5. Plan de seguimiento previsto para comprobar la consecución de los resultados de aprendizaje del módulo: número máximo de visitas a realizar a cada centro de trabajo y calendario.
6. Criterios en virtud de los cuales se concederá exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos. El programa formativo que cada alumno o alumna desarrollará en el centro de trabajo, se realizará para cada uno de ellos, según lo descrito a continuación:

El módulo de formación en centros de trabajo exigirá la elaboración de un programa formativo individualizado, que deberá consensuarse con la persona tutora del alumno o alumna en el centro de trabajo.

El programa formativo deberá recoger los siguientes elementos:

- a. Actividades formativo-productivas relacionadas con los resultados de aprendizaje del módulo de formación en centros de trabajo y con la competencia general del título. Dichas actividades deberán cumplir las características siguientes:
 - i. Ser reales y poder realizarse, adaptándolas a las características del puesto de trabajo.
 - ii. Permitir el uso de medios, instalaciones y documentación técnica propios de los procesos productivos de la empresa con las limitaciones que

procedan.

iii. Favorecer la rotación del alumnado por los distintos puestos de trabajo de la empresa, acordes con el perfil profesional.

iv. Evitar tareas repetitivas que no sean relevantes para la adquisición de las destrezas.

b. Calendario y horario en el que se desarrollará el módulo de formación en centros de trabajo. c. Los criterios de evaluación que permitan al alumnado demostrar la consecución de cada resultado de aprendizaje.

5.3 FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, nueva BOE establece en su artículo 55 el carácter dual de la Formación Profesional:

“Toda la oferta de formación profesional de los Grados C y D vinculada al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales tendrá carácter dual, incorporando una fase de formación en empresa u organismo equiparado. La oferta de los Cursos de Especialización del Grado E tendrá carácter dual, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 52. La oferta de los Grados A y B podrá o no tener dicho carácter, en función de las características de cada formación”.

Nuestro centro se acoge en todos sus niveles de formación profesional, al régimen general.

La implantación de la oferta de las enseñanzas de FP depende, como en toda la oferta educativa, de cada Comunidad Autónoma.

Durante el curso 2024-2025 se implantará la nueva normativa que regula la formación profesional. Esta implantación solamente afectará a los primeros cursos de nuestro centro, es decir:

- 1º FP Básica Peluquería y Estética
- 1º FPGM Sistemas Microinformáticos y Redes
- 1º FPGM Peluquería y Cosmética Capilar

Normativa

Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. [Enlace externo](#), se abre en ventana nueva BOE

Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.

Finalidades de los proyectos de FP Dual (artículo 28):

Incrementar el número de personas que puedan obtener un título de enseñanza secundaria postobligatoria a través de las enseñanzas de formación profesional.

Conseguir una mayor motivación en el alumnado disminuyendo el abandono escolar temprano.

Facilitar la inserción laboral como consecuencia de un mayor contacto con las empresas.

Incrementar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial con la formación

profesional.e) Potenciar la relación del profesorado de formación profesional con las empresas del sector y favorecer la transferencia de conocimientos) Obtener datos cualitativos y cuantitativos que permitan la toma de decisiones en relación con la mejora de la calidad de la formación profesional.

Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.

El centro educativo y la empresa designarán un/a profesor/a tutor/a del centro educativo y un/a tutor/a de la empresa para cada uno de los programas formativos.

- **Tutor/a en el centro de FP:** pertenece a la familia profesional del ciclo formativo.

Coordinará la elaboración de la programación, la actividad en la empresa y en el centro educativo, y la comunicación con la empresa.

- **Tutor/a en la empresa:** será un/a profesional, con la cualificación o experiencia profesional adecuada, designado entre la plantilla del centro de trabajo.

Colaborará con el profesorado del centro educativo, para concretar la programación que desarrollará cada alumno en la empresa. Guiará al alumnado y supervisará sus progresos durante la estancia en la empresa; y será el/la encargado/a de coordinarse con el/la tutor/a de FP Dual en el centro para realizar el seguimiento y valoración del alumnado.

5.4 PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTÍNUA

El alumnado que acumule más de un 30% de faltas injustificadas en algún módulo profesional, perderá el derecho a evaluación continua en dicho módulo. Del mismo modo, cuando supere el 15 % de faltas injustificadas, el profesor afectado le notificará por escrito dicha circunstancia e informará de las posibles consecuencias.

6. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

6.1 DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 1, relativo a los principios de la educación, en su apartado f) establece **la orientación educativa y profesional**, como *medio necesario para el logro de una formación personalizada, que priorice una educación integral en conocimientos, destrezas y valores*. Por otro lado, en el artículo 91.d) establece entre las funciones del profesorado, la orientación educativa, académica y profesional del alumnado, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados. En su Disposición Final Primera, se contiene entre los derechos que tienen los padres en relación con la educación de sus hijos, el ser oído en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional e igualmente se establece que el alumnado tiene, entre otros derechos básicos, el de recibir orientación educativa y profesional.

Atendiendo a la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podemos ver cómo da importancia a la orientación educativa en diferentes apartados:

Art. 1

2. Los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la dotación de recursos educativos, humanos y materiales, las condiciones ambientales y de salud del centro escolar y su entorno, la investigación, la experimentación y la renovación educativa, el fomento de la lectura y el uso de bibliotecas, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, la función directiva, la **orientación educativa**

y profesional, la inspección educativa y la evaluación.

Art. 22. Ppios generales

3. En la educación secundaria obligatoria se prestará especial atención a la **orientación educativa y profesional del alumnado**. En este ámbito se incorporará la perspectiva de género. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad.

Art. 26. Ppios pedagógicos

4. Corresponde a las Administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal de los alumnos y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.

Art. 30. Ciclos formativos de grado básico

3. Los criterios pedagógicos con los que se desarrollarán los programas formativos de estos ciclos se adaptarán a las características específicas del alumnado, adoptando una organización del currículo desde una perspectiva aplicada, y fomentarán el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, el trabajo en equipo y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación. Asimismo, la tutoría y la **orientación educativa y profesional** tendrán una especial consideración, realizando un acompañamiento socioeducativo personalizado. Las Administraciones educativas promoverán la cooperación y participación de agentes sociales del entorno, otras instituciones y entidades, especialmente las Corporaciones locales, las asociaciones profesionales, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades empresariales y sindicales, para el desarrollo de estos programas.

Artículo 35. Ppios pedagógicos

1. Las actividades educativas en el bachillerato favorecerán la capacidad del alumno para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados. Asimismo, se prestará especial atención a la **orientación educativa y profesional** del alumnado incorporando la perspectiva de género.

Art. 157. Recursos pedagógicos y de apoyo al profesorado

h) La existencia de servicios o profesionales especializados en la **orientación educativa, psicopedagógica y profesional**.

3. El artículo 6 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, queda redactado de la siguiente manera:

3. Se reconocen a los alumnos los siguientes derechos básicos:

d) A recibir **orientación educativa y profesional**.

El Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía dice: la orientación educativa y la acción tutorial toman una especial relevancia en el currículo por su contribución a la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, lo que favorece que el alumnado, en función de sus necesidades, capacidades, posibilidades e intereses, alcance los objetivos de la etapa. Promoviendo metodologías adecuadas y coordinando la acción educativa del profesorado y facilitando el trabajo colaborativo no

sólo entre los docentes, sino también con las familias y otros sectores sociales e institucionales relacionados con la educación.

Artículo 4. Principios generales de la etapa.

b) Orientación educativa y profesional. En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado, incorporándose, en este ámbito, la perspectiva de género, entre otros aspectos. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas.

CAPÍTULO VI

Tutoría y orientación

Artículo 25. Principios.

1. La tutoría y la orientación forman parte de la función docente. Corresponderá a los centros docentes la programación, desarrollo y evaluación de la acción tutorial que será recogida en el Plan de orientación y acción tutorial, incluido en su Proyecto educativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

2. Según lo dispuesto en el artículo 18.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, la orientación y la acción tutorial acompañarán el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. A tales efectos, se promoverán las medidas necesarias para que la tutoría personal y la orientación educativa y profesional del alumnado constituyan un elemento fundamental en la ordenación de la etapa.

3. La tutoría y la orientación educativa garantizarán un adecuado asesoramiento al alumnado durante toda la etapa educativa con la finalidad de favorecer su progreso y continuidad en el Sistema Educativo. Los centros docentes deberán informar y orientar al alumnado con el fin de que la elección de opciones y materias sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior.

Cuando el alumnado optara por no continuar sus estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

Artículo 26. La acción tutorial y orientación.

1. La acción tutorial es una tarea colegiada ejercida por el equipo docente que acompañará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. Cada grupo tendrá un tutor o tutora que coordinará la acción tutorial del equipo docente correspondiente. El departamento de orientación del centro docente apoyará y asesorará al profesorado que ejerza la tutoría en el desarrollo de las funciones que le corresponden.

2. En la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los tutores y tutoras ejercerán, con carácter general, las funciones reguladas en el marco normativo establecido por la Consejería competente en materia de educación.

3. Al finalizar cada curso la persona que ejerza la tutoría entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias correspondientes, una propuesta de la opción más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la propuesta de incorporación a un programa de diversificación curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico, en los cursos que proceda, así como las medidas de atención a la diversidad o a las diferencias individuales recomendadas para el alumnado en el curso siguiente.

4. Según lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 18 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, asimismo, al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir la escolarización obligatoria, el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes. Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo, de manera que pueda garantizarse la mejor opción para el desarrollo de aprendizaje permanente del alumnado.

5. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 18 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, cuando el equipo docente estime conveniente proponer al alumno o alumna su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico al finalizar el tercer curso, dicha propuesta se formulará a través de un nuevo consejo orientador que se emitirá con esa única finalidad.

6. Mediante orden de la Consejería competente en materia de educación se establecerán las características del consejo orientador al que se refieren los apartados 3, 4 y 5 del artículo 18 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Por último el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, dice en su.....

Artículo 18. Tutoría y orientación. 1. En la Educación Secundaria Obligatoria, la orientación y la acción tutorial acompañarán el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.

2. Los centros deberán informar y orientar al alumnado con el fin de que la elección de las opciones y materias a las que se refiere el artículo 9.2 sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior, evitando condicionamientos derivados de estereotipos de género.

3. Al finalizar el segundo curso se entregará a los padres, madres, tutores o tutoras legales de cada

alumno o alumna un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres, tutoras o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna de la opción más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a un Programa de diversificación curricular o, excepcionalmente, a un ciclo formativo de grado básico.

4. Asimismo, al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir la escolarización obligatoria, el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes. Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo.

5. Cuando el equipo docente estime conveniente proponer a padres, madres, tutores o tutoras legales y al propio alumno o alumna su incorporación a un ciclo formativo de grado básico al finalizar el tercer curso, dicha propuesta se formulará a través de un nuevo consejo orientador que se emitirá con esa única finalidad.

6. Las administraciones educativas establecerán las características de los consejos orientadores a los que se refieren los apartados anteriores.

El Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía dice:

CAPÍTULO VI

Tutoría y orientación

Artículo 24.

Principios. 1. La tutoría y la orientación forman parte de la función docente. Corresponderá a los centros docentes la programación, desarrollo y evaluación de la acción tutorial que será recogida en el plan de orientación y acción tutorial, incluido en su Proyecto educativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. 2. Según lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, en la etapa de Bachillerato, la orientación y la acción tutorial acompañarán el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. A tales efectos, se promoverán las medidas necesarias para que constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa, especialmente en el segundo curso, la tutoría personal y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional del alumnado, así como la preparación de su futuro itinerario formativo. Cuando optara por no continuar sus estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral. 3. Los centros deberán informar y orientar al alumnado con el fin de que la elección de las modalidades, vías y materias a las que se refieren los artículos 9, 10 y 11 sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior.

Este Plan pretende ajustarse a la actual legislación del sistema educativo, adecuándose a la vez a las características y peculiaridades de nuestra comunidad educativa y del entorno sociocultural en el que se integra.

Las *funciones orientadoras* que se derivan de este Plan son:

- **Preventiva**, esencial en la orientación, es decir, debe anticiparse a la aparición de situaciones o problemas que puedan ser un obstáculo al “desarrollo pleno de la personalidad del alumno”.

- **De desarrollo**. El fin último de la educación es el desarrollo pleno de la

personalidad del alumno. Por ello, la orientación debe ser un proceso continuo dirigido al desarrollo integral de la persona.

- **De intervención social**. El proceso de aprendizaje no sólo tiene lugar en el marco

escolar, sino en distintos contextos, por lo que es necesaria la intervención orientadora en el contexto familiar y social.

- **Compensadora y atenta a la diversidad**, que atienda a las necesidades educativas de cada alumno y compense las desigualdades.
- **De asesoramiento y apoyo técnico**, al ofrecer al profesorado la información y formación técnica y didáctica que necesitan para desarrollar su labor tutorial.

Este Plan está dirigido al alumnado del IES Cardenal Cisneros como destinatario final de las actuaciones y está integrado por: una dimensión *personal*, una dimensión *escolar* y una dimensión *profesional*. Por tanto, pretende crear un itinerario humano y otro académico y profesional, que permita el desarrollo máximo e integral de cada uno de nuestros alumnos/as, partiendo siempre de su realidad familiar y social.

En nuestro Centro Se imparten las enseñanzas de:

- Educación Secundaria Obligatoria 1º a 4º de ESO
- 2º y 3º DC
- Aula Temporal de Adaptación Lingüística (ATAL).
- Bachillerato:
 - Ciencias
 - Humanidades y Ciencias Sociales
- Formación Profesional
 - Ciclo de Grado Medio:
 - Peluquería y Cosmética Capilar
 - Sistemas Microinformáticos y Redes
 - Ciclo de Grado Superior:
 - Automatización y Robótica Industrial
 - FP Básica:
 - Peluquería y Estética

El número de alumnos de nuestro Centro ronda los 500 aproximadamente. La mayoría de ellos han cursado la educación primaria en los centros de la localidad, aunque también recibimos alumnos del Centro Público Rural “Medio Almanzora”, y algunos del CEIP “Nuestra Señora de la Asunción” de Arboleas. La residencia escolar “Maestro Juan De la Cruz” aporta algunos alumnos de localidades más lejanas de la provincia, y también recibimos algún alumno del Centro de Menores de Oria.

Se trata de un alumnado que pertenece a familias de clase media y de tipo tradicional. Participan en actividades extraescolares o fuera de horario lectivo, sobre todo en actividades de tipo deportivo, musical, aprendizaje de idiomas etc.

La diversidad social del alumnado es la característica de la zona, ya que en los últimos años se ha visto incrementado por el número de alumnos de otras nacionalidades.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial se articulará en torno a áreas diferenciadas:

Plan de Acción Tutorial (PAT). Articula las medidas de acción tutorial y orientadora del profesorado del centro, coordinados por el tutor/a, para lograr el desarrollo de la identidad personal del alumnado y su autonomía en el aprendizaje.

Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP). Su finalidad es conseguir que el alumnado aprenda a planificar su proyecto personal de vida, partiendo de la eliminación de condicionamientos por razón de género, raza, nivel económico o cultural o de cualquier otra índole.

El Plan, en definitiva, ha de concebirse como un Proyecto Integral que analiza el contexto del centro y planifica actuaciones en cada uno de los planes anteriormente detallados. Debe ser un elemento singular del Plan Anual de Centro que dé sentido a todas las acciones que se realizan en el centro.

6.2 EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

Asume la función de impulsar, promover y coordinar las actividades de tutoría y orientación educativa del alumnado del Centro, así como la de planificar y evaluar la oferta educativa adaptada y diversificada que algunas alumnas y alumnos puedan necesitar.

Las materias de Atención Educativa en la ESO y Proyecto Transversal de Educación en Valores están adscritas al departamento de Orientación.

El Departamento de Orientación está compuesto por:

- La Orientadora y Jefa del Departamento, Ana Martínez Fábrega
- Las tutoras y tutores encargados de participar en las tareas de planificación y desarrollo de las actividades del Departamento de Orientación para las horas de Tutoría, y que junto con los profesores que imparten docencia a un mismo grupo, constituyen el Equipo Educativo del mismo.

Todos los profesionales implicados con la Atención a la Diversidad:

- Profesora especialista de Pedagogía Terapéutica, M^a Jesús Navarrete
- Profesorado encargado de impartir los Ámbitos de DC para 3^o y 4^o de ESO
 - Profesor de ATAL de PETIS, personal técnico de integración social
 - Profesor de apoyo curricular.
 - Maestra de AL.
 - Profesorado especialista audición y lenguaje sordos.
 - ILS. Interprete lengua de signos.

6.3 OBJETIVOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

- Favorecer la acción orientadora de los profesores tutores y del profesorado en general e implicarse en las tareas de orientación educativa y de atención a la diversidad.

- Facilitar el pleno desarrollo de las capacidades del alumnado necesitados de atención específica, pretendiendo siempre la prevención y la búsqueda de estrategias que favorezcan la misma.
- Colaborar en intervenir en la oferta de respuestas educativas ante las necesidades educativas de apoyo educativo, logrando diseños funcionales y operativos de intervención y de evaluación psicopedagógica en los casos del alumnado con neae.
- Orientar a los alumnos y a sus familias en el proceso de toma de decisiones académicas y/o profesionales de acuerdo con sus posibilidades, facilitando información de los distintos itinerarios formativos o laborales.
- Diseñar actuaciones operativas de detección y recuperación de problemas de aprendizaje en las que se impliquen padres y profesores, aplicando medidas y programas que favorezcan la individualidad y la inclusión.
- Promover la Educación en Valores como una forma de proporcionar a nuestro alumnado una educación integral.
- Contribuir a establecer cauces óptimos de relación centro-comunidad educativa.

6.4 PLAN DE ACTIVIDADES DE LOS ÁMBITOS.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial se compone de dos planes de actuación: **Plan de Acción Tutorial y Plan de Orientación Académica y Profesional**. Estos planes se diseñan con la finalidad de poder desarrollar la orientación en tres ámbitos diferenciados de intervención: el educativo, el

vocacional y el personal.

De este modo, el **Plan de Acción Tutorial** pretende asegurar la coherencia educativa y procedimientos de coordinación de los equipos educativos, así como la adopción de acuerdos sobre la evaluación del alumnado del grupo y las medidas que, a partir de la misma, deben ponerse en marcha para dar respuesta a las necesidades detectadas.

El DO asesorará a los tutores para la elaboración y desarrollo de la programación de actividades de acción tutorial. Para ello propondrá para cada curso una serie de actividades que intentan la formación de nuestro alumnado no solo a nivel académico e intelectual sino de forma integral.

- El **Plan de Orientación Académica y Profesional** desarrollará en el alumnado una madurez académica y vocacional en la toma de decisiones, con la finalidad de que los jóvenes sean capaces de afrontar su desarrollo y promoción profesional, así como su incorporación al mundo del trabajo, siendo conscientes de los factores personales y ambientales que influyen en dicha incorporación. Este Plan gira en torno a cuatro ejes:
 - Autoconocimiento o conocimiento de sí mismo.
 - Conocimiento de las oportunidades académicas y profesionales.
 - Conocimiento de las posibilidades laborales que ofrece el mercado del trabajo.
 - Tomar decisiones

Todos ellos tienen como referencia los Objetivos Generales del DO.

6.5 DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

El Plan de Acción Tutorial (PAT), que forma parte del Proyecto Educativo de Centro, organiza actividades, programas y talleres a desarrollar en las sesiones de tutoría y sistematiza la intervención del tutor o la tutora en los diferentes ámbitos de actuación:

∅ Seguimiento individual y grupal del alumnado ∅ Relación con las familias

∅ Coordinación con el Equipo educativo del grupo

∅ Coordinación con otros agentes externos

El desarrollo de este Plan le corresponde al tutor o tutora, en coordinación con el equipo docente del grupo y otros agentes que inciden en el mismo grupo. Así mismo contará con el asesoramiento del profesional de la Orientación del Centro que lo elabora y se implica en su puesta en marcha y seguimiento.

Abarca, tanto las actuaciones que, con carácter más específico, desarrolla el profesor tutor con su grupo o en la comunicación con las familias y el resto del profesorado, como aquellas otras que cada profesor dentro de su área lleva a cabo para orientar, tutorizar y apoyar el proceso de aprendizaje de cada uno de sus alumnos.

6.5.1 OBJETIVOS GENERALES:

La acción tutorial tendrá como objetivos generales los siguientes:

- Realizar el seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje de cada alumno/a, haciendo especial hincapié en la prevención del fracaso escolar.
 - Facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.
- **Objetivo prioritario:** Promoción de la cultura de la paz y la no violencia para la mejora de la convivencia en el Centro, favoreciendo tanto la igualdad de género como la igualdad respecto a la orientación sexual de cada uno, como recurso para que el

alumnado comprenda el alcance para sí mismo y para los demás de sus conductas, haciéndose cargo de sus acciones, consiguiendo así un pensamiento reflexivo y de autocontrol, favoreciendo de esta forma la convivencia del grupo.

- Concienciar a los tutores de su papel como los primeros mediadores en la resolución pacífica de los conflictos que surjan tanto colectivamente como de forma individual en su grupo de alumnos/as.

- Educar en valores fundamentales como la tolerancia, solidaridad, responsabilidad, libertad, justicia, equidad, honestidad, empatía.....
- Favorecer el estudio a través de técnicas y recursos que faciliten al alumnado el aprendizaje de los contenidos necesarios para su formación académica
- Favorecer actuaciones que favorezcan la prevención de cualquier actitud que incide de forma negativa en el individuo o en el grupo en general
- Integrar a los padres en la vida del Centro, haciéndoles tomar conciencia de que formamos una Comunidad, en la cual el trabajo conjunto es más valioso.

Funciones-Acciones del tutor o tutora en los diferentes

ámbitos: Acciones a desarrollar directamente con el alumnado.

a. Acciones individuales:

1. Realizar un seguimiento del proceso E.A. de cada alumno
2. Realizar entrevistas y establecer un contacto personal con el alumnado que lo precise.
3. Realizar el seguimiento de incidencias escolares (control de retrasos, ausencias, etc.), con el fin de prevenir el absentismo y abandono temprano del sistema educativo.

4. Responsabilizarse de la entrega de documentos del centro (circulares, notas...)
5. Ayudar o mediar en la resolución de conflictos personales
6. Establecer con el departamento de orientación la intervención de éste, respecto a las necesidades escolares, vocacionales o personales del alumnado.

b. Acciones grupales:

1. Realizar el seguimiento y valoración del proceso enseñanza aprendizaje del grupo.
2. Desarrollar en el aula las actividades de las tutorías grupales semanales
3. Apoyar o mediar en la resolución de conflictos (entre iguales o docente grupo)

c. Acciones a desarrollar con el equipo docente.

Se mantendrán mensualmente reuniones de los equipos educativos para coordinar su acción docente y tratar temas concretos de cada uno de los grupos, tales como:

- Adopción de medidas comunes para la intervención del grupo.
- Evolución del rendimiento académico del alumnado.
- Propuestas de mejora.
- Asesoramiento en elaboración de Programas de Refuerzo y Profundización.

- Propuesta de alumnos para el Programa de PMAR y DC
- Evaluación del comportamiento individual y colectivo de los alumnos.
- Información del alumnado neae censado en Seneca
- Reuniones Equipos y de evaluación.

Las reuniones de cada Equipo Educativo serán convocadas por el Jefe de Estudios, de forma mensual, tal como se hace para las sesiones de evaluación de cada trimestre, y será dirigida por el tutor correspondiente.

c) Acciones a desarrollar con el Departamento de Orientación.

La Orientadora de nuestro IES se reunirá con los tutores de cada uno de los niveles de la ESO una vez por semana en sesión de una hora que deberá figurar en el horario lectivo de cada Tutor/a.

Esta reunión la llevaremos a cabo tanto para controlar y resolver cuanto antes cualquier problema que exista con algún alumno/a, como para coordinar el desarrollo del POAT y la entrega de actividades y programas para realizar en las horas de tutoría.

El contenido de las reuniones será operativo y refleja la buena marcha de la Acción tutorial. Se tratarán los siguientes temas:

- a. Desarrollo de las actividades realizadas en la hora de tutor/a lectiva, en los grupos de Educación Secundaria Obligatoria.
- b. Tratamiento de la orientación académica y profesional.
- c. Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.
- d. Seguimiento de programas.
- e. Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos.
- f. Aspectos relacionados con la convivencia.
- g. Preparación de las sesiones de evaluación.
- h. Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y a sus familias.
- i. Desarrollo de medidas de atención a la diversidad.
- j. Cuantas otras redunden en la mejora de la atención educativa al alumnado

e) Acciones a desarrollar con las familias-tutores u otros agentes sociales

- a. Desarrollar reuniones con las familias de los alumnos/as (inicio de curso, trimestralmente, final de curso, fin de etapa, otros momentos sensibles...)
- b. Informar a las familias sobre el Departamento de Orientación, funciones, composición, horario de atención a familias etc.
- c. Responsabilizarse de la necesidad de la coordinación y contacto con los agentes sociales del entorno que intervengan en el proceso educativo del alumno (asociaciones educativas, servicios sociales, coordinación de programas de absentismo escolar, etc.)
- d. Comunicar las decisiones del centro que afecten a la vida escolar del alumno/a (incidencias, notas, y medidas educativas a aplicar...) a los agentes responsables del menor o intervinientes en el medio social (padres/tutores/Ayto./Diputación, Servicios Sociales, Salud mental, etc)

6.5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Respecto al alumnado:

- Desarrollar actividades que favorezcan la integración y la participación y la buena convivencia dentro del grupo-clase.
- Potenciar el trabajo en equipo y el desarrollo de actitudes participativas.
- Mejorar el rendimiento académico mediante la utilización de Técnicas de aprendizaje.
- Favorecer la creación de hábitos de vida saludable
- Promover la cultura de la paz y la no violencia.
- Actuar ante situaciones o conductas de riesgo de forma preventiva y proactiva, intensificando actuaciones, realizando actividades que aborden sobre la temática en cuestión.
- Realizar seguimiento individualizado del alumnado en riesgo y sus familias
- Iniciar los protocolos que se precisen.

Respecto a las familias:

- Fomentar una relación fluida de los padres/madres con el centro y motivar su participación como miembros de la comunidad educativa. Durante el mes de Octubre para tener un primer contacto y darles información, sobre horarios, normas de convivencia, profesorado, control de faltas, impresión del grupo etc. De forma trimestral en la entrega de notas y siempre que lo requieran.
- Informar a los padres/madres de los procesos de aprendizaje y adaptación de sus hijos/as, potenciando su integración en el Centro
- Asesorarlos para que puedan asumir sus responsabilidades en la formación de sus hijos/as.
- Informar a las familias del horario de atención a padres/madres, para solicitar información sobre el seguimiento académico y de conducta de sus hijos/as.

Respecto al profesorado:

- Utilizar el papel mediador del tutor/tutora para la resolución pacífica de conflictos y la mejora de la convivencia en el Centro.
- Establecer pautas comunes de intervención en grupo.
- Dar respuesta a la problemática individual del alumnado.

El desarrollo de los objetivos indicados se trabajará a través de varios hilos conductores cuyo

objetivo prioritario es la formación integral del alumnado: "APRENDER A CONVIVIR"

-Facilitando la integración del alumnado en su grupo y en la vida del centro, fomentando actitudes participativas.

-Respetando las normas de convivencia que propiciarán un clima agradable entre compañeros/as y entre estos y el profesorado.

-Fomentando la solidaridad, cooperación, el trabajo en grupo, respetando las reglas.

-Estableciendo relaciones fluidas entre los padres y el centro, lo cual influirá positivamente en el rendimiento de los alumnos/as.

“APRENDER A SER PERSONA”

- -Educando al alumno/a en una convivencia democrática.
- -Favoreciendo su desarrollo moral y la adquisición de valores.
- -Desarrollando en el alumnado un juicio crítico y razonado.
- -Enseñando a aceptar su propia identidad y favoreciendo su autoestima.
- -Tolerando, respetando y valorando las diferencias individuales.
- -Aprendiendo a desterrar actitudes y comportamientos de intolerancia.
- -Desarrollando actitudes positivas y de responsabilidad personal. “APRENDER A ENSAR”
- -Adquiriendo estrategias que favorezcan el proceso de enseñanza aprendizaje.
- -Enseñando al alumnado a utilizar de forma provechosa su tiempo de estudio.
- -Manejando técnicas de estudio que favorezcan su rendimiento académico.
- -Enseñándoles a reflexionar sobre sus propios fallos y aprendiendo de ellos para ser corregidos.
- -Desarrollando un juicio crítico y razonado sobre su trabajo.
“APRENDER A DECIDIRSE”
- -Informando sobre las diferentes opciones que se pueden elegir en cada nivel educativo.
- -Ayudando al alumnado en la toma de decisiones para que lo haga desde la responsabilidad y el conocimiento.

- -Favoreciendo el conocimiento de sus aptitudes y cualidades personales, intereses y expectativas.
- -Informando y orientando al alumnado sobre las posibles opciones académicas y profesionales para su inserción en el mundo laboral.

Todos los objetivos se materializan en actividades variadas que se adecuarán a las necesidades del alumnado de cada nivel educativo y que quedan reflejadas en el **PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL**.

7. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

La Orientación Vocacional Académica y Profesional debe entenderse como un proceso que se debe desarrollar durante toda la vida, adquiriendo especial relevancia en aquellos momentos en los que la elección entre distintas opciones puede condicionar en gran medida el futuro académico y profesional de los estudiantes.

Este Plan tenderá a facilitar la toma de decisiones de cada alumno respecto a su itinerario académico y profesional, decisión que debe estar sustentada en la libre elección sin condicionar el acceso a los diferentes estudios y profesiones por razones de sexo, edad, religión, culturales, socio-económicos o de otra índole, promoviendo que cada alumno elabore su propio proyecto de vida.

El Plan gira en torno a cuatro ejes:

- Autoconocimiento o conocimiento de sí mismo.
- Conocimiento de las oportunidades académicas y profesionales.
- Conocimiento de las posibilidades laborales que ofrece el mercado del trabajo.
- Tomar decisiones

7.1. OBJETIVOS GENERALES:

1. Favorecer el autoconocimiento del alumnado para que conozcan y valoren sus propias capacidades, intereses y motivaciones de forma ajustada y realista.
2. Facilitar estrategias para la toma de decisiones respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a esos intereses, capacidades y motivaciones.
3. Facilitar al alumnado y a sus familias información de las opciones formativas al término de las distintas enseñanzas que se imparten en el Centro.
4. Informar al alumnado sobre todas las opciones que ofrece el sistema educativo.
5. Establecer los mecanismos para que el alumnado tenga conocimiento sobre la inserción al mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa.

7.2 OBJETIVOS PARA LA ESO:

1. Favorecer el autoconocimiento del alumnado reflexionando sobre sus posibilidades y limitaciones.
2. Proporcionar instrumentos que permitan reflexionar sobre las aptitudes, intereses, destrezas y motivaciones.
3. Proporcionar información al alumnado de ESO sobre itinerarios académicos, así como su vinculación con estudios posteriores.
4. Dar a conocer la oferta académica y formativa al término de ESO, con el fin de que desarrollen habilidades para la toma de decisiones, conocimiento y estructura de las distintas opciones educativas tras conseguir el título.
5. Dar a conocer las profesiones del entorno.
6. Conocer procedimientos de búsqueda de empleo.
7. Ejercitarse en técnicas de búsqueda de empleo.
8. Conocer y practicar las fases de la Toma de Decisiones.
9. Atención individualizada a las familias y alumnado.
10. Establecer relaciones de colaboración con los recursos personales y /o institucionales del entorno: EOE, DO de otros centros, Ayuntamiento, etc.
11. Informar a las familias sobre las opciones académicas y profesionales al término de la ESO.
12. Emisión del Consejo Orientador, entendido éste como una actuación colegiada del equipo educativo en el que teniendo en cuenta las expectativas del alumnado, se le

recomendarán las opciones educativas o profesionales más acordes con sus capacidades, intereses y posibilidades. Cada tutor/a coordinará la elaboración del Consejo de Orientación de su alumnado, con las aportaciones del Equipo Educativo y asesorado por el DO. Se entregará a las familias con anterioridad al inicio de la convocatoria de escolarización.

El Departamento de Orientación pondrá a disposición de los tutores modelos actividades para su desarrollo en la hora de tutoría y coordinará con los mismos aquellos talleres, programas, charlas y

demás que se organicen con los distintos grupos.

- Visita de los alumnos de los CEIP de nuestro municipio y del alumnado del CPIP de Arboleas charla informativa, visita guiada enseñando nuestras instalaciones. (PROGRAMA TRÁNSITO)
- Jornada de acogida al alumnado de nuevo ingreso en el centro
- Traspase de información a través de reunión de los tutores de 6º de Primaria y el profesorado de materias instrumentales básicas en el IES. También de los equipos de Orientación que informan al Departamento de Orientación de nuestro centro sobre el alumnado nuevo.
- Coordinación, apoyo y asesoramiento técnico a los tutores en el diseño desarrollo de las actividades de tutoría sobre orientación
- Los alumnos con pocas posibilidades de promocionar al curso siguiente serán objeto de una información más personalizada sobre las distintas alternativas que se le plantean al terminar el curso: FPB y DC
- Información de plazos para preinscripciones, para continuar estudios, así como para fechas de pruebas de acceso a CFGM, CFGS, etc.
- Visita a empresas y centros de trabajo del entorno y similares con fechas a determinar.
- En la sesión de evaluación final del curso el equipo educativo formulará el Consejo Orientador pertinente a través del tutor.
- Organización de visitas de otros centros con diferentes Ciclos formativos de los ofertados en nuestro centro.

7.3 ACTUACIONES PARA BACHILLERATO Y CCF

Información del DO bien de forma directa o bien a través de los tutores/as, sobre:

- Modalidades de bachillerato.
- Información sobre las Pruebas de acceso a la Universidad: estructura, calificaciones y posibilidades para mejorar nota.

- Los itinerarios formativos después de terminar los ciclos: continuación de estudios desde los CFGM a CFGS y vinculación de éstos con los estudios universitarios, organización de los estudios, duración y titulación.
- Las posibilidades de acceso al mundo laboral
- La oferta de las distintas modalidades de estudios en Almería y entorno próximo.
- Las opciones para el alumnado con pocas posibilidades de superar el curso: posibilidades de permanencia en la etapa, condiciones para el cambio de modalidad, etc.
- En la sesión de evaluación final del curso el Equipo Educativo podrá revisar la elección provisional de materias a cursar realizada por cada alumno/a para 2º de Bachillerato y formulará orientaciones pertinentes a través del tutor/a
- Participación en programas específicos de orientación académico-profesional a realizar en el centro o fuera del mismo, en colaboración con otras instituciones
- Información individualizada, previa petición a través del programa “ORIENTA”, para consultas específicas sobre oferta de Grados, Notas de corte en las distintas Universidades, C.F etc
- Se realizará un viaje a la Universidad de Almería, con fecha a determinar por la misma, donde se les explicará todo lo relativo a la PAU y estudios posteriores en esta Universidad, también se les facilitará material.
- Charlas informativas sobre estudios y becas de la Empresa Cosentino.
- Información sobre apoyo y asesoramiento en la búsqueda de empleo, programas y planes de empleo, talleres, prácticas y becas etc. desde la UNIDAD DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Andalucía Orienta.
- Colaboración con el profesor/a de FOL en el asesoramiento académico profesional de esta etapa.

7.4 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN

TUTORIAL.

La evaluación del Plan y su posterior inclusión en la Memoria de Autoevaluación, pretende el seguimiento y valoración de los objetivos que persigue y las medidas que desarrolla para su continuidad, modificación y mejora para cursos sucesivos. Será evaluado por los diferentes agentes con los que se desarrolla, con la finalidad de valorar la consecución de los objetivos y la eficacia de las actuaciones desarrolladas:

Objetivos de la evaluación:

- Valorar en qué medida vamos logrando los objetivos propuestos.
- Mejorar los diseños de la intervención orientadora y psicopedagógica aprovechando la retroalimentación informativa para corregir o adaptar dichos diseños de cara a conseguir una mayor eficacia.

Criterios de evaluación:

El proceso de evaluación tenderá a valorar los siguientes aspectos:

- Valorar si la labor orientadora está o no implicada en el contexto del centro y trata de dar respuesta a los problemas de dicha realidad.
- Valorar si se ha tenido en cuenta el criterio de prioridad de necesidades que deben satisfacerse.
- Medir el grado de participación de los agentes de la intervención orientadora en su totalidad, tanto en su diseño como en su desarrollo.
- Estimar si las intervenciones orientadoras alcanzan unos niveles de eficacia y eficiencia adecuados.
- Valorar con los datos obtenidos de la evaluación cómo mejorar futuras intervenciones.
- Realizar un seguimiento de las actividades desarrolladas, teniendo un carácter formativo, permitiendo que se reorienten aquellas medidas o actuaciones que no haya dado los resultados esperados, todo ello se refleja en la Memoria de tutoría.

8 PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

8.1 MARCO LEGAL

Las actuaciones dentro del área están encaminadas a conseguir que el alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo reciba la respuesta educativa más adecuada a las necesidades que presenta.

Podemos definir al alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo ANEAE como aquel alumno/a que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria, por

presentar necesidades educativas especiales NEE, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales.

Las actuaciones dentro del área están encaminadas a conseguir que el alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo reciba la respuesta educativa más adecuada a las necesidades que presenta.

Además, esta atención a la diversidad se regirá en todo momento por lo establecido en la siguiente legislación:

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, en su título II establece que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone en su artículo

48.3 que la Administración educativa regulará el marco general de atención a la diversidad del alumnado y las condiciones y recursos para la aplicación de las medidas que serán desarrolladas por los centros docentes, de acuerdo con los principios generales de la educación básica que se recogen en el artículo 46 de dicha ley.

Los Decretos 110 y 111/2016 de 14 de junio, por el que se establecen la ordenación y los currículos de la ESO y el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

INSTRUCCIONES DE 8 de Marzo de 2017, de la DIRECCIÓN GENERAL DE

PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y la organización de la respuesta educativa.

INSTRUCCIONES DE 14 De septiembre 2021, de la Dirección General de atención a la Diversidad, participación y convivencia escolar, por las que se establece la organización y el funcionamiento del programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los Centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía (PROA Andalucía)

Decreto 147/ 2002 de 14 de mayo, ordenación de la atención educativa a los alumnos/as con NEE asociadas a sus capacidades personales.

Decreto 167/ 2003 de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa del alumnado con NEE asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

Orden de 15 de Enero de 2007, por la que se regula las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante, y especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL)

Instrucciones de 12 de Mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la **detección y evaluación del alumnado** con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar **Altas Capacidades Intelectuales**.

Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

Circular informativa de 25 de febrero de 2021 sobre los cambios introducidos en las Órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de educación primaria, secundaria y bachillerato. Aclaración de 3 de mayo de 2021 relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato).

Aportaciones de las siguientes instrucciones en Andalucía:

INSTRUCCIÓN CONJUNTA 1 /2022, DE 23 DE JUNIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN ASPECTOS DE **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA LOS CENTROS QUE IMPARTAN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA** PARA EL CURSO 2022/2023.

INSTRUCCIÓN 13/2022, DE 23 DE JUNIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECEN ASPECTOS DE **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA LOS CENTROS QUE IMPARTAN BACHILLERATO** PARA EL CURSO 2022/2023.

Atendiendo a la normativa actual y a la sociedad en la que estamos inmersos, la Atención a la Diversidad deberá fomentar:

∅ Una educación inclusiva

∅ La accesibilidad universal, que proporcionará a todo nuestro alumnado **participar de manera autónoma y con las mismas oportunidades** en el proceso de enseñanza aprendizaje, ofreciéndolas adaptaciones y las medidas que se consideren necesarias para la atención de cada cual según sus necesidades

∅ Del mismo modo, se recomiendan estrategias de metodología didáctica como el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) y se contemplan medidas educativas tanto de oferta de materias de distinta índole como de atención a la diversidad, encaminadas a la detección y potenciación de talentos en diferentes áreas de conocimiento: verbal, creativa, lógica, matemática, espacial, social, musical o deportiva, contribuyendo no solo al éxito en el ámbito académico, sino también a una orientación vocacional personalizada que se ajuste a las capacidades y destrezas de cada alumno o alumna.

∅ Asimismo, se proporcionan herramientas facilitadoras para el tránsito entre etapas educativas, garantizando un marco de actuación unificado y preciso que facilite la definición de tareas que han de realizar los centros docentes de las diferentes etapas durante dicho proceso. Con este fin, los centros desarrollarán los mecanismos que favorezcan la coordinación de la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la de Educación Secundaria Obligatoria.

El significado de Atención a la Diversidad puede concretarse en los siguientes puntos.

Se parte de la idea de que las personas son diferentes y que por tanto los centros deben ayudar a cada uno a desarrollar sus aptitudes.

La creencia de que la vida es una carrera en la que sólo unos pocos consiguen llegar al final,

hace que se intente eliminar la competitividad.

No se trata de educar en la igualdad, sino ofrecer a todas las mismas oportunidades por ser desiguales.

No se puede olvidar la detección precoz, fundamental a la hora de iniciar el trabajo y ofrecer los recursos necesarios al alumnado que los precise.

Todo ello está fundamentado en una serie de principios básicos y fundamentales:

Principio de Normalización: necesidad de que cualquier alumno se beneficie, siempre que sea posible, de los servicios educativos ordinarios.

Principio de Individualización: todo centro docente tiene como tarea primordial proporcionar a cada alumno la respuesta que necesita en cada momento para desarrollar de forma óptima sus capacidades, sus posibilidades reales, garantizando así la **igualdad de oportunidades**.

· **Principio de Integración:** debe ser lo más completa posible en la dinámica del centro, independientemente que su currículo acabe siendo muy diferente, pase tiempo fuera del aula, etc. correspondiéndole de esta forma, con un **Sistema Educativo inclusivo**.

La respuesta al alumnado de Necesidad Específica de Apoyo Educativo NEAE, se realizará en base al diseño de actuaciones sistemáticas tendentes a ofrecer al mismo la atención educativa más adecuada a sus necesidades y como se ha dicho procurarle los recursos, medidas y programas que mejor se adapten a la atención necesitada.

8.2 ACTUACIONES

Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

Potenciar, la elaboración y aplicación de un Proyecto Educativo que recoja medidas organizativas, metodológicas y curriculares facilitadoras de la atención a la diversidad del conjunto del alumnado.

Favorecer la respuesta a las diferencias en competencia curricular, intereses, motivación, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas para la consecución de los objetivos y las competencias clave. “Las programaciones didácticas incluirán las medidas de atención a la diversidad”

Contribuir a la identificación temprana de las dificultades de aprendizaje, para lo cual utilizaremos momentos óptimos como Programa de Tránsito, Evaluación Inicial y Evaluaciones trimestrales.

Evaluación del nivel de competencia curricular, y en su caso, realización y/o actualización del Informe de Evaluación Psicopedagógica, para la toma de decisiones de las medidas educativas oportunas.

Realización de las actuaciones pertinentes para la “atención domiciliaria” del alumnado de nuestro centro que por su situación requiera de este recurso.

Optimizar de manera flexible y abierta, cuántos programas se puedan poner en práctica para ofrecer a nuestro alumnado y más concretamente al que presente NEAE, potenciando su inclusión educativa y su adaptación escolar.

Realización del protocolo de Altas capacidades tal como recoge la normativa Instrucciones de 12 de Mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar Altas Capacidades Intelectuales.

8.3 MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Este curso escolar se hace necesario informar y poner en marcha las nuevas medidas de atención a la diversidad que nos trae la nueva normativa y que de forma resumida son las siguientes:

A nivel de Centro:

Organización flexible tanto de los espacios y tiempos como de los recursos personales y materiales para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado.

Desdoblamiento de grupos en todas las áreas de los cursos 1º y 2º de la ESO.

La oferta de materias optativas, de libre configuración atendiendo a las necesidades de aprendizaje del alumnado.

a) A nivel de Grupo clase:

La adecuación de las programaciones didácticas a las necesidades del alumnado.

Metodologías basadas en el trabajo cooperativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales, aprendizaje por proyectos y otras que promuevan el principio de inclusión.

La realización de acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial, así como aquellas de ámbito grupal que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor.

b) A nivel del alumnado:

La permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas generales.

PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

- Programas de Refuerzo del Aprendizaje. Dirigidos a:
 - Alumnado que, aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias o ámbitos del curso anterior.
 - Alumnado que no haya promocionado de curso.
 - Alumnado con dificultades que no presenta NEAE

Se podrán proponer como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE, en cuyo caso se incluirán en Séneca.

Programa de profundización donde se beneficia tanto el alumnado más motivado como el alumnado de ACAI (Altas Capacidades Intelectuales)

Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título.

Estarán dirigidos al siguiente alumnado:

Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un PMAR.

Alumnado que, repitiendo 4º, requiera refuerzo según el consejo orientador del curso anterior.

Alumnado que, procediendo de 3º ordinario, promocione a 4º y requiera refuerzo según el consejo orientador del curso anterior.

Programa de Refuerzo de la competencia lingüística, 1º de la ESO: se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera, una vez oídos los padres, madres o tutores legales en el proceso de incorporación en esta área. Esta materia es evaluable y calificable.

Programas para la mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR) 2º ESO **

Programas de Diversificación curricular 3º ESO **

8.3.1. PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN A LOS PROGRAMAS, COORDINACIÓN EN LOS EQUIPOS EDUCATIVOS E INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS.

El tutor/a y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a estos programas, que será comunicada a los tutores legales a través del consejo orientador.

Asimismo, podrá incorporarse a estos programas el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

Estos programas serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las

enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

El tutor/as informará a las familias de las medidas adoptadas, del seguimiento de las mismas de forma periódica y aclarará cualquier duda que pueda surgir y si fuera necesario, estando también presente la Orientadora del centro.

En cada equipo educativo y sesión de evaluación trimestral se debe tratar el tema de la evolución del alumnado que sigue alguno de estos Programas de refuerzo. El profesorado de área debe llevar un registro sobre programación y seguimiento y en cada equipo educativo y sesión de evaluación trimestral informa al tutor/a, el cual sube la información al Punto de Recogida a través de las observaciones compartidas para que las familias estén informadas.

8.4 MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Además de las medidas de carácter general, en educación secundaria obligatoria se aplicarán las previstas tanto en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como las medidas específicas de atención a la diversidad previstas en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

Las medidas específicas de carácter educativo son:

c) Apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal.

- Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

e) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

f) Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades.

Podrá contemplar la flexibilización de la duración de la etapa, con independencia de su edad.

g) Permanencia Extraordinaria (solo para alumnado NEE).

h) Escolarización en un curso inferior al que les correspondería por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo.

i) Para quienes presenten un desfase de más de dos años. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al grupo correspondiente a su edad.

j) Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística.

k) Programas de adaptación curricular. Estos programas son:

- Adaptación curricular de acceso:

Para alumnado NEE. Son modificaciones en los elementos físicos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación. Propuestas por el orientador/a. Requieren de evaluación psicopedagógica. Su aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al equipo docente y al profesorado especialista.

- Adaptación curricular significativa.

Para alumnado NEE. Suponen modificaciones en los objetivos y criterios de evaluación en el área adaptada, la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Requieren de evaluación psicopedagógica. Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área y el curso en que se encuentre escolarizado.

Su elaboración corresponderá al profesorado especialista de NEE, con la colaboración del profesorado del área y el asesoramiento de los EOE

La aplicación, seguimiento y evaluación serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención al alumnado NEE.

La evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones.

- Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Para alumnado NEAE. Requiere de evaluación psicopedagógica. Contemplan propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del periodo de escolarización. Supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles Educativos superiores.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado del área, con el asesoramiento del EOE y la coordinación del tutor/a.

· **Medidas específicas en Bachillerato.**

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

Las medidas específicas de atención a la diversidad en Bachillerato son:

· **Fraccionamiento del currículo:**

-Alumnado NEAE cuando se considere que los programas de refuerzo del aprendizaje o las adaptaciones curriculares de acceso no son suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa.

-Alumnado en circunstancias que justifiquen la medida, entre ellas, hospitalización o convalecencia domiciliaria.

-Alumnado que cursa simultáneamente Bachillerato y Enseñanzas Profesionales de Música o Danza.

-Alumnado que acredite la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento.

-Se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización.

-Se remitirá a la Delegación Territorial. El alumnado que solicite autorización para el fraccionamiento en el curso actual optará a la realización del Bachillerato en 3 años.

-El alumnado autorizado para el fraccionamiento del Bachillerato en cursos anteriores tendrá en cuenta en su plan de estudios la tabla contemplada en la Instrucción 20ª de la Instrucción 13/2022 sobre materias LOMCE-LOMLOE a efectos de fraccionamiento.

- **Exención de materias.**

Alumnado NEAE para el que las adaptaciones curriculares o el fraccionamiento no son suficientes.

Se podrá autorizar la exención total o parcial de alguna materia siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación.

Exención total o parcial: EF. Exención solo parcial: 1ª LEx I y II. Se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. Se remitirá a la Delegación Territorial.

- **Programas de adaptación curricular.** Estos programas son:

- **Adaptaciones curriculares de acceso.**

Para alumnado NEAE. Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación.

La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, por el profesorado especializado para la atención del alumnado NEE.

- **Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.**

Para alumnado ACAI. Contemplarán propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

La propuesta supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones

curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

Atención a la diversidad en los CFGB / FPB:

De acuerdo con el principio de atención a la diversidad del alumnado y del carácter de oferta obligatoria de estas enseñanzas, se tomarán como medidas de atención a la diversidad, cualquiera de las previstas en la Educación Secundaria Obligatoria.

Ciclos Formativos de grado medio y superior. Formación

Profesional. Medidas de acceso al currículo.

A fin de promover los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, se procurarán, en coordinación con la Delegación Territorial, los recursos humanos y materiales que promuevan el acceso de estas personas al currículo de las enseñanzas de formación profesional inicial.

(Art. 17 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo).

8.5 PROCEDIMIENTO A SEGUIR TRAS LOS INDICIOS DEL ALUMNADO CON NEAE Y POSTERIOR EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA SI FUERA NECESARIO.

Se iniciará el protocolo tal y como manda la normativa vigente, INSTRUCCIONES 8 DE MARZO DE 2017, siguiendo todos los pasos estipulados, así como los plazos que indica la ley y siempre informando a las familias de todos acuerdos medidas adoptadas, al igual que del seguimiento del mismo y de los resultados obtenidos.

Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:

Se evidencia un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.

Se aprecian indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...). En caso de contar con informes externos aplicar el procedimiento establecido en el apartado 2.3.1.2. "Detección en el contexto familiar".

De identificarse en el procedimiento, que el alumno/a es neae y deba iniciarse una Evaluación psicopedagógica, el procedimiento de solicitud y su posterior realización constará de los pasos que marcan las INSTRUCCIONES 8 DE MARZO DE 2017, apartado 3.4

8.6 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN

Funciones del profesor/a especialista en
Pedagogía Terapéutica:

- Detección, derivación del ANEE.
- Elaboración, desarrollo y evaluación de ACIs.
- Coordinación tutores, maestra de AAI, Orientador y Equipo Educativo
- Coordinar e informar sobre el proceso de elaboración de los Programas de Refuerzo para el alumnado NEAE

- A finales de cada trimestre, la maestra del AAI, elaborará un informe de seguimiento del alumnado que atiende, que quedará registrado en Séneca.
- Información, asesoramiento, búsqueda de colaboración y, en su caso, solicitud de consentimiento a las familias para la aplicación de las medidas de atención a la diversidad
- Buscar el máximo desarrollo del alumnado con NEE, según sus posibilidades a través de un currículo adaptado significativamente o de programas específicos.
- Dotar al AAI y al ATAL del material y espacio necesario para responder a las necesidades del alumnado
- Implicación de la comunidad educativa en la organización y funcionamiento de las distintas medidas de atención a la diversidad
- Atención especial al alumnado absentista o con riesgo de abandono escolar
- Establecer canales de coordinación entre los orientadores de la zona y provincia (EOEs y/o DOs) para favorecer una mayor coherencia en el desarrollo de sus intervenciones con el alumnado de Necesidad Específica de Apoyo Educativo NEE.

Criterios para la atención del alumnado por parte de los miembros del Departamento de Orientación.

La profesora especialista de Pedagogía Terapéutica y la Orientadora, además de cumplir con las funciones que le son asignadas en la normativa vigente, participarán activamente en la organización y coordinación de estas medidas: Selección del alumnado destinatario, diseño de materiales, desarrollo de actuaciones específicas, evaluación, etc.

Atención por especialista de Pedagogía Terapéutica.

Serán susceptibles de ser atendidos por este servicio el alumnado que para desarrollar su propuesta curricular requieran de este recurso. En caso de ser necesario, se realizará una priorización de la atención siendo atendidos siempre los alumnos/as con informe psicopedagógico con mayores y más graves dificultades que aparecen asociadas a déficits graves y permanentes y que, por tanto, precisen de una adaptación curricular significativa. En segundo lugar, se atenderá al alumnado que precise de la utilización de métodos y estrategias distintas a las de los alumnos/as de su grupo de referencia o que presenten dificultades de aprendizaje con grave desfase escolar. Se intentará atender a un número de casos tal que permita una dedicación temporal óptima (de 3 a 5 sesiones semanales) garantizando la continuidad y la generalización de los aprendizajes.

A comienzos de curso, y siempre que se produzca la incorporación de un alumno/a, se establecerán los períodos de asistencia al Aula de Apoyo que, en cualquier caso, serán diferentes para cada alumno/a y se revisarán en el tiempo en función de la evolución del alumno/a. Cada

alumno/a dispondrá de un horario personal de asistencia al Aula de Apoyo. Dicho horario se enviará a todo el profesorado a través del correo electrónico.

Los diferentes horarios y agrupamientos se establecerán en función de las necesidades específicas de cada alumno/a (grado y naturaleza del déficit, áreas con mayores dificultades,).

No obstante, lo anterior, siempre que sea posible, se tendrá en cuenta el horario semanal de las áreas instrumentales de modo que se facilite la asistencia al Aula de Apoyo durante las mismas de los alumnos/as con NEE. En este sentido, se impartirá clase a los alumnos/as del primer ciclo de la ESO y a los que tengan ACI significativa. En el caso de que se estén realizando “desdobles” en las áreas indicadas, no se tendrá en cuenta este criterio.

El número de alumnos/as por grupo dependerá de las características de éstos. Se adopta como criterio general, formar los grupos con un máximo de cuatro-cinco alumnos/as para facilitar y asegurar de este modo una mejor atención individualizada, buscando dentro de lo posible problemáticas parecidas y teniendo en cuenta la afinidad de interacción entre los componentes del grupo.

El número de sesiones por alumno/a grupo será el mínimo necesario y suficiente para asegurar el seguimiento y dar respuesta a las necesidades.

Los alumnos/as que no tengan NEE, pero se considere conveniente su asistencia al Aula de Apoyo permanecerán en la misma mientras persistan las dificultades de aprendizaje que justifican su asistencia. En caso de que éstas desaparecieran volverían al aula ordinaria.

La Profesora del Aula de Apoyo a la Integración asistirá a las Sesiones de Evaluación correspondientes a los grupos y niveles de la ESO. en los que desarrollen su trabajo.

En la sesión de evaluación trimestral la profesora del Aula de Apoyo informará al Equipo Educativo acerca del proceso de enseñanza-aprendizaje de cada alumno/a.

La tutoría será compartida con el tutor/a del grupo de referencia, tal como se regula en el art. 17.3 de la Orden de 20 de Agosto de 2010 que regula la Organización y funcionamiento de los IES.

Prioridades en la selección en el Aula de Apoyo

Alumnos/as con N.E.A.E. asociadas a NNE asistirán preferentemente al Aula de Apoyo. Serán el Dpto. de Orientación, Profesora de Apoyo y Tutores/as, quienes determinen tanto el número de horas de asistencia como el agrupamiento más adecuado para cada alumno/a.

Alumnos/as con Dificultades de Aprendizaje (DIA) en un una o varias áreas curriculares.

Alumnos/as inmigrantes con desconocimiento casi total del idioma castellano y que tengan dificultades o discapacidad asociadas.

Fase Inicial de Acogida, de Nivel 0 o 1. Los alumnos/as inmigrantes con especiales dificultades de acceso a la lengua castellana serán atendidos en el Aula de Apoyo en función de la disponibilidad horaria de la misma después de atender a los alumnos/as con Necesidades Educativas Especiales del apartado anterior.

Alumnos/as que precisen de acciones de carácter compensatorio. Derivado fundamentalmente de la situación de Desventaja Sociocultural, aunque no presentan graves alteraciones en el comportamiento: Asisten con regularidad. Suelen ser bastante irregulares en cuanto a interés y motivación.

En el aula ordinaria:

La profesora especialista del Aula de Apoyo y otros profesionales especialistas adscritos al Departamento de Orientación, intervendrán con el alumnado que lo precise cuando se den las circunstancias que justifiquen plenamente su presencia dentro del aula y la organización del centro lo permita. Dicha circunstancia será establecida por Jefatura de Estudios en colaboración con el Departamento de Orientación.

Para el resto de medidas de atención a la diversidad implementadas en el centro nos remitimos a lo establecido en la Orden de 25 de Julio de 2007 que regula la Atención a la Diversidad.

Estrategias de colaboración con las familias:

Con el alumnado de NEE es más necesaria la coordinación continuada con las familias que con el resto del alumnado. Puede realizarse en el horario dedicado a la tutoría con familias y en todos los momentos en que sea conveniente una comunicación ocasional (en la hora de la mañana dedicada a atención individualizada a familias y alumnado)

Durante el primer día del curso escolar, mientras el aneae participa de las actividades de acogida, la Orientadora y la profesora de PT, pueden mantener una reunión grupal con las familias. Durante la misma se les dará a conocer las instalaciones del IES, se les informará del funcionamiento del centro y, en particular de todo cuanto afecte directamente a sus hijos/as, especialmente, del modo en el que serán atendidos.

Los padres del alumnado atendido en el Aula de Apoyo, tendrán entrevistas periódicas, cada 15 días, con la profesora encargada, para informar de los progresos y dificultades del alumno/a.

Se mantendrá una comunicación fluida con las familias a través de la agenda escolar.

8.7 EL AULA TEMPORAL DE ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA (ATAL)

El principal objetivo del aula de ATAL es facilitar la atención específica del alumnado inmigrante con desconocimiento del español, a través de un programa singular que apoye la adquisición de competencias lingüísticas y comunicativas, que repercutan en su progreso tanto en el aula ordinaria como en su entorno social así mismo se pretende una atención especial en la

integración del alumnado con el resto de los alumnos/as de nuestro Centro.

El alumnado con este perfil es atendido en el aula ordinaria o en el aula de ATAL según necesidades y nivel, regulado en base a la Orden de 15 de enero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística. (BOJA NÚM.33 de 14-02-2007).

recibe. El profesor de ATAL realiza la programación correspondiente para atender al alumnado que

8.8 PLAN DE TRÁNSITO

A comienzos de cada curso escolar se realiza una reunión inicial con el fin de:

- Constituir el equipo de tránsito, compuesto por los directores/as de cada centro educativo, los jefes/as de estudios, profesorado de Pedagogía Terapéutica, orientadores/as y Jefes de Departamento de las materias instrumentales.
- Nombrar al coordinador/a del equipo.
- Revisar las instrucciones o normativa vigente (12/2019, de 27 de Junio).
- Concreción del calendario de reuniones para el curso escolar.

La instrucción 12/2019 en su apartado quinto trata aspectos relativos al tránsito entre la Educación Primaria y la Educación Secundaria. Así pues, se analiza el calendario orientativo en lo que a reuniones y actuaciones se refiere. A propuesta de los miembros del equipo, se decide que la dirección de cada uno de los centros solicitará a su orientador/a de referencia el calendario de tránsito referente a las reuniones de coordinación del proceso de acogida de alumnado y familia, debiendo cerrarse en la 2ª reunión, fechada de antemano.

Algunas de las actuaciones que se llevan a cabo son las siguientes:

- Reunión de coordinación didáctica.
- Reunión para analizar los resultados de la 1ª evaluación.
- Revisión de los informes de tránsito del alumnado que va a acudir al centro el próximo curso.
- Jornada de puertas abiertas.
- Reunión inicial de los tutores con las familias.
- Acogida 1º Eso por parte de los tutores (primer día de clase).

8.9 PROTOCOLO A SEGUIR ANTE LA INCORPORACIÓN

TARDÍA DE UN ALUMNO/A A NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO.

Ante la incorporación de alumnado procedente de otro sistema educativo los equipos educativos deben proceder del siguiente modo:

- En primer lugar ha de realizarse una evaluación inicial con el fin de detectar su nivel de competencia curricular y valorar el conocimiento del idioma.
- Tras el análisis de los resultados obtenidos en las diferentes áreas, el equipo educativo debe decidir si es más favorable para su evolución académica y social que se quede en el grupo que le corresponde por su edad cronológica o es más conveniente matricularlo en un curso inferior.
- Informar a la familia de la decisión adoptada y proceder a matricular al alumno/a.
- En caso de que el alumno/a venga con la edad para entrar en 1º ESO y el equipo educativo decida que es más conveniente matricularlo en un curso inferior, es decir, 6º de E. Primaria, es imprescindible el visto bueno de Inspección Educativa. El alumnado en estas circunstancias no se debe matricular hasta realizar la evaluación inicial y analizar los resultados.

Respecto a la evaluación de este alumnado, debe realizarse desde su incorporación al centro, en función de su progreso. En los boletines debe especificarse que se trata de una evaluación parcial, al haberse incorporado tarde a nuestro sistema educativo. En cualquier caso, el Equipo Educativo debe valorar lo que resulte más beneficioso para el alumno/a, por tanto se debe tener en cuenta si la no promoción le beneficiará o no, si le repercutirá en su integración social positiva o negativamente, su estado emocional...

9. PLAN DE CONVIVENCIA

9.1 DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA

9.1.1 Características del centro y de su entorno

El IES Cardenal Cisneros escolariza a una población estudiantil de clase media y media-baja, con unos niveles socioeconómicos y culturales aceptables, procedente de Albox y de sus pedanías. Es un alumnado de zona rural, con unos niveles de educación y formación medios, sin especiales problemas de integración en la vida del centro. Parte de este alumnado es de población inmigrante con problemas de adaptación lingüística. El estado general de la convivencia en el centro es bueno.

A pesar de ello, sí que existen algunos alumnos y alumnas que presentan problemas de integración y, sobre todo, de adaptación al trabajo escolar, dando lugar a actitudes poco colaboradoras en el ámbito académico. Todo ello dentro de una normalidad que se ve alterada en alguna ocasión por problemas entre alumnos o entre alumnos y profesores pero que en ningún momento supone una situación compleja y de difícil resolución.

Es en 1º y 2º de la ESO donde se producen los principales problemas en la convivencia cotidiana, tanto entre alumnos como entre estos y los profesores en el ámbito de algunas clases. La aparición de pequeñas faltas y conflictos que, a veces, degeneran en mayores problemas, se enmarcan en un contexto que está presidido por algunas características:

- Problemas de orden en algunas clases, limpieza, cuidado de los espacios y materiales, cambios de clase poco ágiles, etc.
- Falta de estrategias, en algunos casos, para una buena gestión del aula, tanto metodológicas como de uso de la autoridad, de relación con el alumnado etc.
- Hay una minoría de alumnos en los tres primeros cursos de la ESO que presentan dificultades de integración debido a sus bajos niveles educativos y/o académicos. Para atenderles llevamos a cabo medidas generales de atención a la diversidad y programas de refuerzo. Además, impartimos el PDC en 3º y 4º y el PROA y PALI destinado a todos los cursos de la ESO.

Por otra parte, las relaciones con las familias son cordiales y, a pesar de las lógicas diferencias que a veces aparecen entre algunas familias y el centro, siempre se resuelven con el diálogo y una comprensión mutua. Las familias de nuestro alumnado tienen una actitud colaboradora en general.

9.2 NORMAS DE CONVIVENCIA

La disciplina se concibe como un medio para la formación de la persona y la consecución de los objetivos del Centro.

Constituirán faltas de disciplina todas las acciones que atentan contra:

- El normal funcionamiento de la vida escolar.
- El respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- El trabajo escolar.
- La conservación del material y las instalaciones.

1) Los principios que han de regir en la aplicación de las correcciones serán:

- **Inmediatez:** Para que las correcciones sean efectivas han de aplicarse lo más cercanas posibles al momento en que las faltas sean cometidas, de esta forma el alumno/a establecerá la asociación conducta-consecuencia.
- **Educación:** Cuando la comisión de una falta haga necesaria la adopción de medidas disciplinarias, las correcciones que se impongan deberán tener un carácter educativo y deberán contribuir al proceso general de formación y recuperación del alumno/a; por lo que en ningún caso dichas correcciones afectarán a su derecho a la educación y a la evaluación.
- **Proporción:** La corrección ha de ser proporcionada a la falta, teniendo en cuenta las circunstancias concretas que la rodeen.
- **Consistencia:** Las mismas conductas han de tener siempre las mismas consecuencias, sin perjuicio de los atenuantes y agravantes que concurran en aquellas.
- **Carácter ejemplificador:** A la hora de aplicar las correcciones se considerará la repercusión que las faltas tengan en el resto del alumnado y en sus derechos.

9.2.1 Clasificación de las faltas

Según establece el Decreto 327/2010 de 13 de julio, las faltas de disciplina se clasifican en:

- Conductas contrarias a las normas de convivencia.

- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro.

Dicho Decreto 327/2010 las describe, tipifica sus posibles correcciones, así como al órgano competente para sancionarlas. No obstante, conviene puntualizar que serán consideradas conductas contrarias a las normas de convivencia las siguientes:

- 1) El deterioro no grave de las dependencias del Centro, de su material o de los objetos y pertenencias de la Comunidad Educativa causado intencionadamente. Se entiende por deterioro no grave el que no impide el normal uso del objeto deteriorado. Será competente para corregir al alumno/a, en este caso, el profesor/a que haya observado conducta o/y el tutor/a. Amonestación verbal y comunicación del hecho al Equipo Directivo, quien, oído el alumno/a, podrá imponer una corrección consistente en reparar el objeto dañado o sustituirlo por otro nuevo, en su caso, o correr con los gastos que se deriven de su arreglo.
- 2) Permanecer en el aula o en los pasillos durante el recreo. Cualquier profesor/a del Centro que descubra esta conducta podrá corregirla, amonestando verbalmente al alumno/a y comunicando esta circunstancia al tutor/a correspondiente. Cuando dicho tutor/a lo considere oportuno, debido a la reincidencia del comportamiento podrá emitir una amonestación por escrito.
- 3) Permanecer de manera injustificada en pasillos diferentes a donde esté ubicada su aula. El profesor/a de guardia y cualquier profesor/a serán competentes para corregir esta conducta mediante amonestación verbal. En caso de reiteración, comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios, quien, oído al alumno/a, considerará la corrección a establecer; pudiendo amonestarle por escrito.
- 4) Abandonar injustificadamente el Centro durante los periodos lectivos, incluidos los recreos. Podrá corregir esta conducta cualquier profesor/a testigo de la misma enviando al alumno/a ante el Jefe de Estudios u otro miembro del Equipo Directivo. Éste, oído al alumno/a, comunicará la incidencia a los padres telefónicamente o por escrito, pudiendo incluso amonestar al alumno/a por escrito o sancionar con una expulsión de corta duración.
- 5) Arrojar objetos al suelo en cualquier dependencia del Centro. Será competente para corregir esta conducta cualquier profesor/a que se percate de la misma, y lo hará amonestándole verbal y mandándole recoger los objetos arrojados. En caso de reincidencia este comportamiento se pondrá en conocimiento del tutor/a, quien, oído al alumno/a, podrá corregirle amonestándole por escrito o mandándole que recoja los objetos arrojados en una determinada dependencia del Centro.
- 6) Pintar, escribir o ensuciar levemente las paredes o el mobiliario del Centro, sin que aparezcan expresiones groseras o irrespetuosas. Cualquier profesor/a que contemplase esta conducta será el encargado de corregirla amonestándole verbalmente y sancionándole con limpiar la pared o el mobiliario ensuciado. En caso

de reincidencia deberá poner en conocimiento del tutor/a esta circunstancia.

- 7) Comer y masticar chicles en clase. El profesor/a que en ese momento imparte clase deberá corregir al alumno/a amonestándole verbalmente en primera instancia y pidiéndole que desista en su comportamiento. En caso de mantener esta conducta, le hará comparecer inmediatamente ante el Jefe de Estudios, quién, después de oír al alumno/a, le advertirá de que si se repite esta acción, podrá ser amonestado por escrito.
- 8) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje. El profesor/a de esta materia amonestará verbalmente al alumno/a en cada ocasión, podrá mandarle realizar trabajos relacionados con la materia y, al tercer día de observar la misma actitud, solicitará al alumno/a que comunique a sus padres que ha recibido varias amonestaciones verbales por ese motivo utilizando los instrumentos establecidos por el Centro, cuyo enterado éstos firmarán.
- 9) Ignorar las llamadas de atención del personal docente y no docente del Instituto. Será competente para corregir esta conducta el propio profesor/a, o el Equipo Directivo en el caso del PAS, una vez que éste haya recibido la comunicación correspondiente. Oído al alumno/a, se le exigirá que pida excusas a la persona que le llamó la atención, se le sancionará y se comunicará esta situación a los padres. Cuando, reiteradamente, el alumno/a no responda a las llamadas de atención, esta conducta tendrá la consideración de falta grave.
- 10) No disponer del material necesario para su aprendizaje tras haber sido amonestado verbalmente por ello. Corresponde al profesor/a de la materia corregir en primera instancia al alumno/a. El profesor/a amonestará verbalmente al alumno/a y solicitará al alumno/a su Agenda Personal para comunicar a sus padres dicha amonestación. Los padres firmarán su enterado.
- 11) No guardar las debidas normas de seguridad establecidas en clase, utilizar el material o poner en funcionamiento aparatos sin la debida autorización del profesor/a. Éste será competente para corregir la conducta observada amonestándole verbalmente o por escrito.
- 12) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa; será corregido por el profesor/a con una amonestación verbal y/o la realización de trabajos; si se reincidiera en este comportamiento, con una amonestación escrita.
- 13) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase, así como las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras. Jefatura de Estudios, una vez escuchado el profesor o profesora que esté impartiendo la clase, podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

- a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
- b) Deberá informarse de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

Cuando la amonestación es por escrito (**Parte de incidencias**), el protocolo a seguir es el siguiente:

- a) El profesor/a rellena el parte y comunica a la familia lo antes posible la incidencia.
- b) Una vez comunicado a la familia entrega la copia blanca al al tutor/a y la amarilla en Jefatura de Estudios.

Serán consideradas conductas gravemente perjudiciales para la convivencia las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de centro docente.

9.3 NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA

9.3.1 El Aula de Convivencia: Finalidad y Objetivos

El aula de convivencia se abre en nuestro Centro como un espacio donde el alumnado pueda reflexionar y comprender el alcance para sí mismo y para los demás de sus conductas, haciéndose cargo de sus acciones, pensamientos y sentimientos con los demás. Se pretende, por tanto, conseguir un pensamiento reflexivo y de autocontrol a la vez que se les proporciona un espacio de análisis de sus experiencias y la búsqueda de una resolución pacífica de los conflictos interpersonales.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con el aula de convivencia son:

- Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
- Posibilitar a que aprendan a responsabilizarse de sus acciones, pensamientos y sentimientos con los demás.

- Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
- Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- Resolver conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
- Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos/as su integración

escolar.

- Educar para la vida y para su integración satisfactoria a la comunidad
- Mejorar la vida académica y personal del alumnado
- Mejorar el clima de convivencia del aula y del centro en todos sus espacios escolares (pasillos, patio, etc.)

9.3.2 Condiciones para que el alumnado pueda ser atendido en el Aula de Convivencia

El alumnado acudirá al Aula de Convivencia cuando se vea privado de participar en las actividades lectivas como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas según el Decreto 327/2010, de 13 de Julio.

El profesor que envíe a un alumno al Aula de Convivencia deberá rellenar un parte de incidencia, indicando las causas de la expulsión, así como las tareas que el alumno deberá realizar en dicha Aula. El Jefe de Estudios, la Orientadora, el Tutor/a o el profesor/a del área harán un seguimiento de las actividades que el alumno/a realice en dicha Aula.

9.3.3 Criterios pedagógicos para la atención educativa del alumnado en el Aula de Convivencia

Los criterios para atender a un alumno en el aula de convivencia son:

- Ser reincidente en actitud y conducta contra las normas de convivencia.
- Haber suscrito un compromiso de Convivencia que implique trabajar alguno de los objetivos en el Aula.
- Presentar deficiencias en la autoestima, autocontrol, relaciones personales, disposición hacia las tareas escolares o integración escolar y/o social.
- La expulsión no favorecería la corrección de la conducta y no es percibida por el alumno/a como un castigo.
- La asistencia en el Aula de Convivencia puede mejorar su actitud.
- Será el profesorado de guardia el que atienda al alumnado derivado al Aula de convivencia.

9.3.4 Funcionamiento y uso del Aula de Convivencia

Determinación del profesorado responsable del Aula de convivencia.

El profesor o profesora responsable del Aula de Convivencia en cada tramo horario será alguno de los que estén de guardia en dicho tramo horario.

Funciones del profesorado responsable del Aula de convivencia.

La responsabilidad de localizar al profesor responsable del Aula de Convivencia es del profesorado que expulsa al alumno, y puede ayudarse del delegado (o subdelegado) del grupo que buscará al profesorado de guardia. Nunca se debe mandar al alumno implicado, ni dejarlo solo en el pasillo.

Cuando a un alumno se le haya aplicado la medida de permanecer en el Aula de Convivencia por un periodo superior a una hora lectiva, hecho que se comunicará con antelación, el profesor o profesora responsable del Aula de Convivencia hará su guardia en dicha aula, siempre y cuando el resto de ausencias del profesorado se encuentren cubiertas por el resto de profesores que estén de guardia.

Cuando no se puedan cubrir todas las ausencias del profesorado por parte del resto del profesorado de guardia, el alumno o alumna será atendido por la Jefatura de Estudios, y en su ausencia, por otro miembro del Equipo Directivo. En última instancia, si no se puede aplicar ninguna de las medidas anteriores, el profesor responsable del Aula de Convivencia atenderá al alumno en el aula en la que se encuentre cubriendo una ausencia.

9.3.5 Procedimiento de derivación y comunicación a la familia

Expulsión de clase de un alumno:

Esta medida se aplicará de manera excepcional, cuando la presencia del alumno o alumna en el aula imposibilite el desarrollo normal de la clase y, siempre y cuando, la amonestación oral o por escrito no surta los efectos deseados. Siempre que se aplique esta medida, debemos explicarle al alumno cuál ha sido el motivo concreto, y los hechos que nos han llevado a tomar la decisión.

- 1) Cuando a un alumno/a se le aplique la corrección de privación del derecho de permanecer en clase y, por consiguiente, sea expulsado al Aula de Convivencia, se procederá de la siguiente manera:
- 2) El profesor/a que expulsa cumplimentará y firmará el documento autocopiativo "**Comunicación de Incidencias**". Entregará la copia blanca a Jefatura de estudios en la mayor brevedad posible y la amarilla, se entregará al tutor, para que tenga conocimiento del hecho, y pueda verificar que los padres se han dado

por enterados. Jefatura de Estudios anotará en la pizarra de la sala de profesores/as que hay alumnos en el Aula de Convivencia y mandará un correo electrónico informando de quienes son los alumnos/as expulsados y la duración de la sanción.

- 3) A continuación, se solicitará que alguno de los Profesores de Guardia se personen para hacerse cargo del alumno/a expulsado/a, y lo acompañen al Aula de Convivencia. Ahí será atendido por el profesor de Guardia, quien valorará su comportamiento y lo anotará en el parte.
- 4) El profesor correspondiente deberá llamar por teléfono a la familia e informar de lo ocurrido.
- 5) Obligatoria el profesor/a deberá indicar al alumno la tarea que realizará durante el tiempo de permanencia en el Aula de Convivencia. Debe indicársela al delegado de clase el cual se dirigirá al Aula de Convivencia y se la entregará al alumno que allí esté. En el caso de que el alumno expulsado no acuda al centro ese día o esa hora, el profesor/a de guardia deberá comunicarlo al profesor correspondiente para que grabe la falta de asistencia.

9.4 CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE DELEGADOS. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO. PROTOCOLO DE HUELGA PARA LOS ESTUDIANTES.

La Junta de Delegados es un organismo que representa a todo el alumnado, por lo tanto, cada delegada o delegado tendrá que conocer las opiniones, propuestas y necesidades de su clase.

La asamblea de clase en la hora de tutoría: Es el espacio más importante de participación de los alumnos donde se pueden expresar las opiniones, reflexionar sobre temas de interés del alumnado, hablar sobre los problemas que se dan dentro del grupo-clase, diseñar estrategias para mejorar el ambiente de trabajo, la conservación del entorno inm

mediato, preparar las sesiones de evaluación, organizar las actividades del centro... etc. Esta asamblea se realizará durante la hora de tutoría **una vez al mes.**

La elección del delegado o delegada de cada grupo-clase se hará durante el primer mes del curso escolar durante la tutoría mediante voto secreto y por mayoría. Aun así, se elegirá un **subdelegado o subdelegada que sustituirá a este/a en caso de ausencia y le apoyará en sus**

funciones. Todo este proceso será supervisado por el profesor/a tutor/a del grupo. El nombramiento del alumnado delegado y subdelegado tiene validez para todo el curso escolar. No obstante, el alumnado que los eligió podrá revocarlos, con un informe razonado previo dirigido al profesorado tutor suscrito por la mayoría del alumnado del grupo que los eligió.

La Junta **de Delegadas y delegados** la forman el conjunto de delegados y delegadas de todos los grupos- clase del centro que se reúne con la Dirección del Centro. Para ello, se dispone de tres horas lectivas como máximo al trimestre.

¿ Cómo convocar la Junta de Delegados? Los delegados y delegadas son convocados recibiendo un mensaje a su correo electrónico con un mínimo de 48 horas de antelación (el presidente de la Junta de Delegados será el encargado). Esta convocatoria debe llevar fecha, hora (última hora de clase) y orden del día y tratar sobre asuntos de carácter educativo con incidencia directa sobre el alumnado. Además, también se envía a Jefatura de Estudios y al tutor o tutora de cada grupo clase para que estén enterados y lo recuerden al alumnado.

El delegado o delegada del grupo tendrá que transmitir toda la información tratada en la Junta de delegadas y delegados a su grupo en la hora de tutoría.

FUNCIONES DE DELEGADAS Y DELEGADOS

Las delegadas y delegados han sido escogidos por todo el alumnado y, por tanto, **son los representantes del alumnado ante el profesorado y el equipo directivo del centro.**

¿Cuáles son las tareas de los delegados?

Participar activamente en la asamblea de clase durante la hora de tutoría cuando se tratan cuestiones que afectan al grupo-clase.

Ser el portavoz de los intereses del grupo-clase, expresando la opinión general del alumnado que lo conforma.

Actuar como interlocutor/a entre el profesorado y el alumnado de su grupo-clase.

Asistir a las reuniones de la Junta de delegados y delegadas y participar activamente en ellas.

Conocer a todo el resto de delegados y delegadas del centro.

Actuar como interlocutor/a entre el equipo directivo y el alumnado de tu grupo-clase.

Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.

Analizar y valorar los problemas del grupo-clase y, si es el caso, elevarlos a Dirección y al

Consejo Escolar.

Informar a los representantes de los estudiantes del Consejo Escolar, haciéndolos llegar las problemáticas del alumnado del centro.

Informar a los compañeros de tu grupo-clase de los acuerdos del Consejo de delegados y delegadas y de toda la información que allí se dé.

Promover el respeto, la equidad y la seguridad entre toda la comunidad educativa, especialmente entre el alumnado.

Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del Instituto.

El delegado o delegada de grupo podrá cesar por alguna de las siguientes causas:

- Al finalizar el curso.
- Dimisión motivada y aceptada por Jefatura de Estudios.
- Incumplimiento reiterado de sus obligaciones.

Apertura de expediente disciplinario o acumulación de tres faltas consideradas como gravemente perjudiciales para la convivencia.

Petición por mayoría absoluta del grupo, previo informe razonado dirigido al/la tutor/a. Salvo en la primera de las causas, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones a la mayor brevedad posible. Los delegados o delegadas no podrán ser sancionados por el ejercicio de la función representativa del grupo al que pertenecen.

Son derechos de los delegados...

- Proponer al profesorado y al equipo directivo actuaciones que favorezcan las relaciones entre los diferentes colectivos de la comunidad educativa que mejoren la convivencia en el centro.
- No ser sancionado ni penalizado de ninguna forma por el ejercicio de sus funciones.
- Exponer las sugerencias y reclamaciones del grupo-clase al cual representa.
- Tener la responsabilidad de relacionarse con el profesorado cuando se presentan situaciones conflictivas en el grupo-clase, informando especialmente al profesor/a tutor del grupo.
- Cooperar con el profesorado en la fijación de fechas de las pruebas escritas y

entrega de trabajos.

- Hacer alegaciones y reclamaciones sobre la objetividad y la eficacia en la valoración del rendimiento académico del alumnado.
- Participar en el establecimiento y desarrollo de las actividades culturales, deportivas y recreativas del centro.
- Ser informados de todos los programas y actividades del centro que afectan al alumnado.
- Elevar al equipo directivo propuestas para la elaboración o modificación del Plan de Centro.

Al ejercer su cargo, el alumnado delegado asume...

El deber de velar por la convivencia del alumnado del grupo-clase al cual representa.

El deber de actuar de manera pacífica, democrática y respetuosa, siendo un modelo de respeto y colaboración con sus iguales y el resto de la comunidad educativa.

Una actitud responsable, puesto que su función principal es ser el/la portavoz y representante del alumnado del centro.

PROTOCOLO DE HUELGA ESCOLAR DE ALUMNOS/AS

Según el D. 85/1999, modificado por el Decreto 19/2007 , art.18 apartado 5, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, el alumnado que ejerza su derecho a huelga no será sancionado, siempre que el procedimiento se ajuste a los criterios que se indican a continuación:

- a) La propuesta debe estar motivada por discrepancias respecto a decisiones de carácter educativo. Debe haber sido sometida a la consideración del alumnado en Asamblea de Clase (hora de tutoría) que la aprobará o rechazará en votación secreta y por mayoría absoluta.
- b) La propuesta, razonada, deberá presentarse por escrito ante la Junta de Delegados con una antelación mínima de tres días a la fecha prevista. La propuesta debe venir avalada por la mayoría absoluta de los delegados de este alumnado.

- c) En caso de que sea avalada por la mayoría de delegados, dicha propuesta debe dirigirse a la dirección del centro que la examinará y la valorará si cumple los requisitos establecidos. En estas propuesta se deben especificar los resultados de la votación.

9.5 PROCEDIMIENTO PARA RECOGIDA DE DATOS EN SÉNECA SOBRE INCIDENCIAS.

El Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula la utilización del sistema de información Séneca para la gestión del sistema educativo andaluz, establece en el Artículo 13 que la inclusión en Séneca de la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar es obligatoria para todos los centros sostenidos con fondos públicos. En dicho decreto se establece un plazo máximo de treinta días hábiles para el registro de las incidencias desde que éstas se producen.

La responsabilidad del registro de tales incidencias será de la Jefatura de Estudios aunque podría delegar esta tarea a los tutores de cada grupo. Se registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, reflejando las medidas adoptadas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.

Trimestralmente, dichas incidencias serán analizadas con el fin de extraer conclusiones y establecer propuestas de mejora que serán aportadas al plan de convivencia. El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan. Dicho análisis se realizará por parte de la Jefatura de Estudios que informará al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del centro.

10. LA AUTOEVALUACIÓN

En referencia al art. 28 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, el IES Cardenal Cisneros desarrolla el Proceso de Evaluación interna en la que se incluyen la Autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que en él se desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje, y resultados académicos de sus alumnos, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje y de las correspondientes propuestas de mejora que se estimen convenientes. El resultado de todo este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una **MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN**, que aprobará el Consejo Escolar, contando con las aportaciones que realice el Claustro de Profesores. Dicha Memoria incluirá una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores establecidos, y propuestas de mejora para la inclusión en el Plan de Centro.

11. PLANES Y PROYECTOS

11.1 PROYECTOS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 Y OSHAS 18001

El Instituto “Cardenal Cisneros” ha definido la Calidad como parte fundamental de su política y de su estrategia y ha adoptado los sistemas de gestión basados en la calidad como modelos de referencia para la gestión de la institución. El referente fundamental es el sistema de aseguramiento de la calidad basado en la Norma UNE- EN ISO 9001:2015.

En concreto, nuestro Centro ha adoptado la calidad como una filosofía de actuación que se identifica con las siguientes directrices:

- El trabajo bien hecho y la mejora continua de nuestras actividades, de los servicios que prestamos y de los procesos de trabajo.
- La aportación de valor a los alumnos, al personal del centro y a los grupos de interés, escuchando su voz y procurando satisfacer sus expectativas.
- El alineamiento de nuestros procesos y de nuestros proyectos con la misión institucional, su visión y sus estrategias, procurando actuar conforme a las conductas que se recogen en la formulación de los valores.
- La adopción de metodologías de trabajo basadas en la cultura de la evidencia, la gestión a partir de datos y la disciplina del trabajo en equipo.
- La gestión de los procesos orientada a la mejora continua mediante la planificación, el desarrollo y la revisión y de los mismos.
- La mejora de los resultados definiendo los indicadores y objetivos y evaluando el nivel de logro de los mismos.

11.2 PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL.

El Plan de Actuación digital se organiza en tres ámbitos:

- **Ámbito 1: Organización y Funcionamiento.**
- **Ámbito 2: Información y comunicación.**
- **Ámbito 3: Procesos de enseñanza-aprendizaje.**

Las líneas de actuación del ámbito 1 Organización y Funcionamiento son las siguientes:

- Uso de **Séneca y Pasen** como principales herramientas de comunicación con las familias y alumnos/as, principalmente para la información de actividades evaluables, así como de calificaciones en cada trimestre.
- **Tutoriales** de uso de Pasen para familias y alumnado y Séneca para el profesorado.
- En las sesiones con los tutores, comprobación de que todo el alumnado y padres tienen **acceso a la plataforma Pasen**.
- Comprobación de que todo el profesorado, asimismo, tiene acceso sin problemas a plataforma Séneca.
- Sondeo sobre el uso de estas herramientas tras finalizar el curso y su grado de satisfacción. Recogiendo en un informe final los problemas detectados.
- Promoción y difusión de los beneficios del uso de la plataforma **Moodle. Difusión de cursos** de formación del CEP.
- **Encuestas** para valorar el grado de uso de la plataforma Moodle.
- Dotación de **correos corporativos** para todo el alumnado y el profesorado.
- **Recuperación de portátiles** que la Junta de Andalucía entregó en el año 2009-2010, ampliando la memoria y cambiando disco duro, incluyendo la instalación de un sistema operativo nuevo y lo suficientemente ligero para que dichos portátiles tengan una vida más larga.
- Tareas **mantenimiento de hardware y software** y compra de componentes informáticos.
- **Mantenimiento de dispositivos portátiles recibidos en el curso 2020-2021 (Agencia Pública Andaluza de Educación APAE)**. Dichos dispositivos quedarán a disposición del Centro y podrán ser puestos a disposición del profesorado y alumnado con el fin de paliar la brecha social digital.

Las líneas de actuación del ámbito 2 Información y Comunicación son las siguientes:

- **Mantenimiento y actualización de la Web del Centro y del blog de la biblioteca.** Así como la consolidación en redes sociales.
- Recopilación de la información necesaria para la actualización de la información tanto en la página web como en el blog de la biblioteca, así como para actualizar la información disponible en las redes sociales.
- **Test sobre la implementación de la Web en el Centro**, su utilidad, funcionalidad y mejoras.
- Las **comunicaciones** a las familias tutores legales del alumnado serán a través de **Séneca** o **correo corporativo** y así se les hará saber en las reuniones de comienzo de curso.
- Conseguir que las familias hagan uso de **IPasen para justificar faltas, comunicarse** con el profesorado y para conocer el desarrollo educativo del alumnado, mejorando y agilizando así las tutorías.

Las líneas de actuación del ámbito 3 Procesos de Enseñanza-aprendizaje son las siguientes:

- Promoción de la **formación en metodologías competenciales**.
- Empleo del **aula Virtual Formación del Profesorado** para la realización de los cursos on- line del CEP.
- **Información continua** al profesorado de las posibilidades que proporciona el uso de la tecnología digital para facilitar el aprendizaje basado en proyectos, recomendando asimismo la realización del/de los cursos/cursos ofertados por nuestro CEP.
- Impacto de los cursos realizados y grado de satisfacción.
- Implantación del uso de estrategias didácticas utilizando las tecnologías disponibles por parte del profesorado y facilitar y orientar al alumnado para la realización de tareas en formato digital.
- Elaboración de **Minitutoriales** y formación en el centro.
- Disposición física de un **dispositivo electrónico al alcance del profesorado en cada aula**
del centro, tablet o portátil.
- **Información al alumnado del uso generalizado de la plataforma** para la realización de las tareas a través de las tutorías.

11.3 PROGRAMA DE FOMENTO DEL PLURILINGÜISMO

El proyecto, en la actualidad, está en una etapa expansiva para hacer plurilingües todas las líneas en Educación Secundaria Obligatoria. Esta expansión se realizará en función de los recursos disponibles.

- **Intercambios Escolares**

La Dirección del Centro promoverá y apoyará las iniciativas que se le planteen desde los departamentos de Lenguas Extranjeras para la participación de los alumnos de nuestro Centro en intercambios escolares con alumnos de Centros de habla inglesa o francesa.

Así pues, el Centro participará en cuantas convocatorias del programa de intercambios escolares promueva la Consejería de Educación, con el fin de obtener cuantas ayudas sea posible. En el caso de que solo se pueda realizar un proyecto por centro y convocatoria, y exista concurrencia para participar entre los departamentos de Lenguas Extranjeras, se priorizará la alternancia. Esto es, si el Centro ha sido seleccionado para participar en un intercambio por una de las Lengua Extranjeras en alguna convocatoria, se le dará prioridad en las siguientes convocatorias a la participación al proyecto de la otra Lengua Extranjera, hasta que se consiga su participación, siempre y cuando se mantengan las condiciones de concurrencia.

Para la selección del profesorado y el alumnado participante se tendrá en cuenta lo establecido en cada convocatoria. Además, en caso de que puedan participar varios cursos

de nuestro Centro en un intercambio, se establecerá que participen los alumnos de similar edad y nivel educativo a los del Centro de habla extranjera.

En la actualidad, nuestro centro participa en el programa de movilidad ERASMUS+.

11.4 PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN

El plan de igualdad de género viene establecido en el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, y se fundamenta en una serie de leyes que tienen como finalidad la igualdad efectiva entre las distintas identidades de género.

La coordinación recae en la profesora María Teresa García Torrente.

En nuestro centro no hemos detectado graves problemas de discriminación en este sentido, aunque sí continúan ciertos estereotipos, micromachismos y uso del lenguaje machista, sobre todo por parte del alumnado.

Los objetivos nuestro programa serían:

- Visualización de las desigualdades de género.
- Mejora de relación entre distintos géneros.
- Visualización de las distintas identidades de género.
- Fomento del respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa, independientemente de su género o identidad sexual o de género.
- Las actividades llevadas a cabo el pasado curso, y que se pretenden continuar en el actual, son:
 - A través de las tutorías, en colaboración con el dpto. de Orientación se han tratado diversos temas: igualdad de género (laboral, social, económica), identidad sexual (visualización del colectivo LTGBI), bulliynng (incluido bullying homofóbico).
 - Visionado de películas, cortos, videoclips
 - Realización y exposición de carteles
 - Actividades y lectura de libros de “la mochila violeta” proporcionada por la delegación.

- Celebración de efemérides
- 20 de noviembre: día de la memoria transexual: Se celebrará este año por primera vez con cartelería.
- 25 de noviembre: día contra la violencia hacia la mujer: Este año haremos una “performance” junto con el departamento de Plástica.
- 14 de febrero: Día del amor. Este año haremos: Cartas de amor y amistad.
- 8 de marzo: día de la mujer. Colaboraremos con el Plan de Biblioteca.
- 15 de mayo: día de las familias. Actividades desde los distintos departamentos.

La implicación de la comunidad educativa en este programa es alta. Tanto el profesorado como el alumnado se muestran dispuesto a participar en las actividades propuestas y el clima de trabajo es positivo. Un punto a mejorar para el presente curso es la mayor implicación de las familias, a través de los delegados/as de padres y madres, y a través de la AMPA.

Los resultados del programa en el centro a largo plazo son difíciles de cuantificar. No obstante, la participación en este programa visualiza diferentes realidades, pone de manifiesto distintas actitudes discriminatorias que el alumnado percibe como normales, y favorece la reflexión. Por esto, nuestro objetivo general para este curso es continuar y ampliar el abanico de actuaciones que se vienen realizando en el centro; colaborar con los distintos programas y planes del centro, colaborar con los distintos departamentos y órganos externos (ayuntamiento, IAE); hacer partícipe a todos los agentes educativos; y, por último, tener una mayor visualización en toda la comunidad, a través de redes sociales, paneles informativos en el centro y a través de los delegados/as de madres y padres.

11.5 PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El programa trata de mejorar la convivencia en nuestro centro y crear un clima de paz, fomentando las actitudes positivas, tanto en el alumnado como en el profesorado.

Los objetivos marcados en dicho programa se enmarcan en dos líneas de trabajo principales:

- Fomento y mejora de la convivencia durante todo el curso, a través de actuaciones perdurables en el tiempo, durante todo el curso. Entre ellas, podemos destacar:

- ✓ Acción tutorial: refuerzo de actitudes positivas, recordatorio de normas, educación en valores, educación emocional, visualización de películas y cortos, elaboración de cartelería.
 - ✓ Aula de convivencia.
 - ✓ Establecimiento de normas de convivencia adecuadas.
 - ✓ Delegados de padres y madres de alumnos/as.
 - ✓ Seguimiento de las amonestaciones a los alumnos por parte del profesor que la impone.
 - ✓ Torneo de fútbol en los recreos.
 - ✓ Colaboración en distintos planes y programas: Biblioteca, Igualdad, Plan lector.
- Actividades de media y corta duración. Entre ellas:
- ✓ Jornada de acogida y jornada de puertas abiertas.
 - ✓ Celebración de las distintas efemérides: Halloween, Día contra la violencia de género, Día de la paz, Día de Andalucía, Día de la mujer, Día de las familias.
 - ✓ Realización de un huerto escolar, realización de un jardín botánico, realización de un festival para el día de la paz, realización del musical Carmen, realización de una carrera benéfica a favor de la investigación contra la leucemia.
 - ✓ Colaboración con distintos organismos públicos: ayuntamiento (oficina de la mujer), plan Director, Instituto Andaluz de la Mujer, etc.
 - ✓ La implicación de la comunidad educativa en este programa es alta. La totalidad del claustro participa en el proyecto. La participación del alumnado es alta y se encuentra motivado. Un punto a mejorar para el presente curso es la mayor implicación de las familias, a través de los delegados/as de padres y madres, y a través de la AMPA.
 - ✓ Los resultados de la implementación del programa en el centro son difíciles de cuantificar y muestran una mayor visibilidad a largo plazo. No obstante, hemos percibido una mejora de la convivencia y del clima del centro, sobre todo a partir de la implantación de las medidas de larga duración (aula de convivencia, atención a alumnos amonestados). Por esto, nuestros objetivos priorizados para este curso es continuar con las actuaciones de larga duración (comenzar con el programa de Mediación escolar a través del programa Telémaco) sin olvidar la celebración de las distintas efemérides y actividades que se realizan durante el curso.

11.6 PLAN DE LECTURA Y DE BIBLIOTECA DEL IES CARDENAL CISNEROS

El Plan de Lectura y de Bibliotecas Escolares en los Centros Educativos Públicos de Andalucía se han impulsado las medidas necesarias para el desarrollo de las prácticas lectoras y las habilidades intelectuales, de tal modo que incorpore el uso regular de la biblioteca escolar como recurso de apoyo para el aprendizaje permanente.

Es por esto que nuestro centro se integra a este Plan para fomentar el hábito lector, no ya dentro del alumnado sino en toda la comunidad educativa.

En este sentido, la biblioteca de nuestro Centro viene recorriendo un camino de transformación y adecuación a la sociedad del conocimiento y el aprendizaje permanente. Así, pretendemos que se implante como recurso de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje, tanto para el alumnado como para el profesorado, a través de la cual se difunden, articulan y coordinan actividades o actuaciones para el fomento de la lectura.

Objetivos de mejora

Partiendo del análisis de la situación actual del centro, de la biblioteca y de las prácticas lectoras, los objetivos de mejora que nos proponemos están en función de querer minimizar las **carencias encontradas**:

- Falta de hábito y gusto por la lectura

- Implicar al resto de departamentos, con el fin de que nuestro alumnado sienta la Biblioteca como un espacio de ampliación del conocimiento y de acercamiento a otras realidades culturales.

- Los fondos de los que dispone nuestra biblioteca no son muy variados, fundamentalmente nos encontramos con lecturas de libros; hay pocas revistas de historia, científicas, escasean otros soportes y libros de actualidad.

- Las inquietudes y aspiraciones culturales no tienen el grado de desarrollo deseado dentro de toda la comunidad educativa.

- Para ello, **los objetivos serán los siguientes**:
 - ✓ Utilizar la biblioteca y la lectura como un elemento esencial de nuestros proyectos curriculares, promoviendo la lectura y ayudando a descubrir en los alumnos el placer de leer.

 - ✓ Apertura de la biblioteca y presentación a la comunidad educativa. Realización de actividades en todas las áreas.

- ✓ Mejorar nuestra biblioteca escolar como un centro de recursos para la enseñanza y aprendizaje.
- ✓ Crear una actitud positiva hacia la biblioteca entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Selección y adquisición de nuevos fondos.
- ✓ Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos documentales del centro.
- ✓ Colaborar en la realización de los programas y proyectos que lleva a cabo el centro.
- ✓ Difusión de la información de actividades y servicios mediante la creación de paneles informativos, elaboración de eslóganes, carteles.

Para alcanzar estos objetivos, cada curso escolar se concretan actuaciones y medidas para el desarrollo del Proyecto Lector y los responsables de su ejecución.

PLAN DE LECTURA DIARIA PLANIFICADA

1. FINALIDADES Y OBJETIVOS

1. La **finalidad** de las INSTRUCCIONES DE 21 DE JUNIO DE 2023, DE LA VICECONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, SOBRE EL TRATAMIENTO DE LA LECTURA PARA EL DESPLIEGUE DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA es la de contribuir a establecer las condiciones y la planificación educativas para que el alumnado pueda alcanzar un desarrollo adecuado a su edad y para su situación educativa de la competencia en comunicación lingüística. Así como fomentar el hábito lector, la autonomía personal, el desarrollo de la educación literaria y cultural, la regulación del propio aprendizaje a través de la lectura, el placer de la leer y, en cualquier caso, la lectura para obtener, procesar, evaluar la información que permita construir y transformar el conocimiento.

De este modo, la planificación deberá incluir las medidas de atención a la diversidad y las diferencias individuales, sean generales o específicas, así como los principios DUA. Para ello se flexibilizarán y contextualizarán las actuaciones y métodos más adecuados para que todo el alumnado sea capaz de decodificar la información y expresarla después, así como para fomentar su participación en las dinámicas propuestas de interacción lingüística. Para tal fin se eliminarán las barreras que se pudieran detectar con el objeto de garantizar un adecuado progreso y mejora de la competencia en el alumnado.

2. Los **objetivos** son los siguientes:

- a) Desarrollar las competencias, habilidades y estrategias que permitan al alumnado convertirse en lectores capaces de comprender, interpretar y manejar textos en formatos y soportes diversos.
- b) Optimizar el desarrollo de las prácticas letradas y potenciar la mejora de la competencia lectora desde todas las áreas, materias y, en su caso, ámbitos del currículo, teniendo en cuenta las especificidades de cada una de ellas.
- c) Contribuir a la planificación y coherencia de las prácticas profesionales que, en relación con la lectura y la escritura, se desarrollan en los centros docentes, así como favorecer su integración en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las diferentes áreas, materias o, en su caso, ámbitos del currículo.
- d) Favorecer que el desarrollo de la competencia lectora se convierta en elemento prioritario y en asunto colectivo de los centros docentes, del profesorado, del alumnado, de las familias y de la comunidad educativa.
- e) Potenciar la actualización y la formación del profesorado para que contribuyan, de manera relevante, al mejor desarrollo de la competencia en comunicación lingüística como desempeños que amparan el hábito lector en el alumnado.
- f) Integrar la utilización de las bibliotecas escolares y los programas para la innovación educativa para promover actuaciones relativas al fomento de la lectura en colaboración con los órganos de coordinación docente y/o agentes externos.
- g) Concienciar al alumnado de las características lingüísticas y pragmáticas de la modalidad lingüística andaluza, acercándolos a sus aspectos no sólo lingüísticos sino sociales, históricos y culturales con especial atención al mundo y textos del flamenco.

2. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

-Tiempo de la lectura.

En el ETCP , la lectura en la Educación Secundaria Obligatoria se trabajará de la siguiente manera:

- La semana 1, la lectura se trabajará durante, al menos, media hora en la 1ª sesión de la mañana.
- La semana 2, la lectura se trabajará durante, al menos, media hora en la 2ª sesión de la mañana.
- Y así sucesivamente hasta la semana 6, en la que la lectura se trabajará en la última sesión de la mañana.

LAS SEMANAS DEL PRIMER TRIMESTRE:

SEMANA 1: del 30 de septiembre al 4 de octubre.

SEMANA 2: del 7 al 10 de octubre.

SEMANA 3: del 14 al 18 de octubre.

SEMANA 4: del 21 al 25 de octubre.

SEMANA 5: del 28 al 31 de octubre.

SEMANA 6: del 5 al 8 de noviembre.

SEMANA 1: del 11 al 15 de noviembre.
SEMANA 2: del 18 al 22 de noviembre.
SEMANA 3: del 25 al 29 de noviembre.
SEMANA 4: del 2 al 5 de diciembre.
SEMANA 5: del 10 al 13 de diciembre.
SEMANA 6: del 16 al 20 de diciembre.
LAS SEMANAS DEL SEGUNDO TRIMESTRE:

SEMANA 1: del 7 al 10 de enero.
SEMANA 2: del 13 al 17 de enero.
SEMANA 3: del 20 al 24 de enero.
SEMANA 4: del 27 al 31 de enero.
SEMANA 5: del 3 al 7 de febrero.
SEMANA 6: del 10 al 14 de febrero.
SEMANA 1: del 17 al 21 de febrero.
SEMANA 2: del 24 al 26 de febrero.
SEMANA 3: del 4 al 7 de marzo.
SEMANA 4: del 10 al 14 de marzo.
SEMANA 5: del 17 al 21 de marzo.
SEMANA 6: del 24 al 28 de marzo.
SEMANA 1: del 31 de marzo al 4 de abril.
SEMANA 2: del 7 al 11 de abril.
LAS SEMANAS DEL TERCER TRIMESTRE:

SEMANA 3: del 21 al 25 de abril.
SEMANA 4: del 28 al 30 de abril.
SEMANA 5: del 5 al 9 de mayo.
SEMANA 6: del 12 al 16 de mayo.
SEMANA 1: del 19 al 23 de mayo.
SEMANA 2: del 26 al 30 de mayo.
SEMANA 3: del 2 al 6 de junio.
SEMANA 4: del 9 al 13 de junio.
SEMANA 5: del 16 al 20 de junio.

Actuaciones.

Con carácter general, en el ETCP del día 11 de septiembre de 2023 se traslada que las actuaciones dirigidas a mejorar la competencia lectora del alumnado tendrán en consideración que la organización del tiempo de la lectura planificada deberá incluir tres momentos de desarrollo: antes, durante y después.

Antes: Las actividades de prelectura deberán estar diseñadas para motivar el interés y para activar el mundo de referencias y conocimientos que previamente posee el alumnado. La presentación de conceptos, del vocabulario, del formato de lectura, entre otras cuestiones, se pueden sugerir como estrategias previas a la comprensión del texto. En esta fase de la planificación se pueden introducir elementos de comprensión como causa y efecto, comparación y contraste, personificación o técnicas de trabajo intelectual. Es el momento de dotar de objetivos a la lectura y dirigir al alumnado a la necesidad de leer.

Durante: Las actividades durante la lectura ayudan a establecer inferencias de distinto tipo, a la revisión y comprobación de lo que se ha leído, a la toma de conciencia sobre la entonación empleada,

a una relectura formativa en distintas dimensiones textuales y a un proceso de autoaprendizaje.

Después: Las actividades tras la prelectura y la lectura deben dirigirse a la recapitulación, puesta en práctica de lo leído, el debate de ideas, el uso del conocimiento adquirido en distintos contextos de aprendizaje

En el acta de ETCP del 25 de septiembre se presentan diferentes modelos de textos elaborados desde los departamentos y se decide crear una carpeta en Drive para tener un repositorio de los mismos. Se insta al profesorado del centro a subir las lecturas cuando las tengas preparadas. A continuación, se decide estudiar las rúbricas de evaluación presentadas por las tres Áreas para consensuar un modelo común

-Actividades y juegos para fomentar la lectura por placer

- 1- Relacionar imágenes con palabras. ...
- 2- Inventar el final de un cuento. ...

- 3- Leer cuentos personalizados. ...
- 4- Crear una portada de la historia. ...
- 5- Intercambio de experiencias, tertulias, debates dirigidos.
- 6- Presentaciones orales y escritas de trabajos personales

3. USO DE LA BIBLIOTECA.

Contamos con todos los recursos del centro, promoviendo el uso de la biblioteca accediendo a ella, fomentando en el alumnado la lectura libre y autónoma como fuente de satisfacción personal.

Desde el Dpto. de Lengua castellana y Literatura se ha establecido itinerarios lectores para los cursos 1º y 2º de ESO. Así se han propuesto unos títulos de lecturas obligatorias y en la biblioteca se hallan lotes de 20 para que todo el alumnado tenga acceso a ellos. Estos libros se pueden leer en la propia biblioteca o se puede llevar a las clases para leerlos en la hora de lectura semanal que el departamento ha estipulado para cada grupo. Como contamos con cuatro grupos de 1º y cuatro de 2º, los profesores se distribuyen cuatro títulos entre los grupos de 1º y otros cuatro entre los de 2º por trimestres. Cada alumno escoge un libro y en un marcapáginas se pone su nombre, así durante un trimestre cada alumno se hace responsable del libro que le ha tocado.

También durante todos los recreos de la semana, el alumnado puede acceder a la biblioteca para elegir otros libros y poder leerlos mediante el sistema de préstamo. Esto, sobre todo, va dirigido al resto del alumnado que no entra en el itinerario lector, aunque los/as alumnos/as de 1º y de 2º también pueden hacer uso de préstamos de libros como lectura libre.

Para este curso se plantean las siguientes tareas desde la biblioteca:

- Seguimos catalogando los ejemplares de nueva adquisición
- Poner códigos de colores para diferenciar algunas temáticas como por ejemplo, el círculo azul para mitologías; el círculo amarillo, inclusión; color morado para relaciones tóxicas; círculo verde, para valores.
- Tareas de expurgo y limpieza de la biblioteca.
- Apertura durante los recreos para hacer préstamos y controlar la sala y en diversas horas de la semana para llevar a cabo tareas organizativas.
- Presentación de la biblioteca a los grupos de 1º de ESO.
- Colaboración con otros planes y proyectos del Centro.
- Otras actividades desglosadas de la siguiente manera.

DÍA DE LA PAZ	DÍA DEL LIBRO
<ul style="list-style-type: none"> ● Adornar el hall con frases sobre la paz en palomas colgadas de las escaleras con mural en el fondo azul (efecto visual). BUSCAR FRASES AUTORES PAZ. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Videos breves de los alumnos para poner en las redes haciendo una reseña de su libro favorito: título, autor, resumen, por qué recomienda el libro y lectura de un breve fragmento. ○ Trailer/ tiktok dramatizando el libro. ○ Concurso de portadas alternativas de libros. ○ Tablón de “te recomiendo”. Los alumnos recomiendan libros a otros alumnos. Se podría quedar perenne. Título y autor, breve sinopsis y por qué lo recomiendan. Formato tipo libro abierto. ○ Certamen literario. ○ El cómic de tu vida/ taller de cómic. ○ Marcapáginas de fieltro con citas literarias o títulos de libros favoritos. ○ Amigo invisible entre profes ○ ÁRBOL GIGANTE. SE CREA UNA PLANTILLA DE UNA HOJA Y CADA ALUMNO ESCRIBE UNA CITA DE UN AUTOR EN LA HOJA. SE PONE UNA SILLA CON LIBROS Y PHOTOCALL. ○ CADÁVER EXQUISITO. Se escribe una frase en un papel y se tapa de manera que solo aparezca la última palabra. La siguiente persona escribe otra frase viendo la última palabra.
SAN VALENTÍN	NAVIDAD

<ul style="list-style-type: none"> ● Corazones con portadas de libros que traten el tema del amor. Se escribirán frases de la literatura en distintos idiomas que hablen de amor. Cartulinas rojas y selección de portadas. ● Cartas de san Valentín. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Concurso de marcapáginas ● Concurso de tarjetas
DÍA DE LA POESÍA	DÍA MUJER ESCRITORA
<ul style="list-style-type: none"> - COPIAR PARTES DE POEMAS EN CORAZONES Y EXPONERLOS EN LOS TABLONES DE LOS PASILLOS - Declamación de poemas extraídos de una selección o propios. - 	<ul style="list-style-type: none"> ● BUSCAR UNA ESCRITORA DE ALBOX Y HACERLE UNA ENTREVISTA ALGÚN ALUMNO EN EL RECREO. SE GRABA Y A IG. SI NO PUEDE SER PRESENCIAL, POR VIDEOLLAMADA. ● BUSCAR TEXTOS DE MUJERES ESCRITORAS. FRAGMENTOS, POEMAS. Y SE COLOCAN POR EL HALL.

4. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y PROPUESTAS DE MEJORA.

1.- Dado que las actuaciones referidas al tratamiento de la competencia lingüística quedarán integradas en la planificación y programación docente, se favorecerá una evaluación, seguimiento y propuestas de mejora que tengan como referente el nivel de competencia en comunicación lingüística del alumnado ya que todas las áreas, materias y/o ámbitos colaboran en el desarrollo de la misma.

2- . El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica velará por el cumplimiento y posterior evaluación de todas las actuaciones que se realicen en el centro en relación con el tratamiento de la lectura y la escritura en sus aspectos organizativos y de aplicación en el aula y podrán establecer mecanismos propios de evaluación de las actuaciones.

3.- El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa colaborará en la puesta en práctica de la planificación, la evaluación y el seguimiento de la misma según disponga el proyecto educativo.

4. - La memoria de autoevaluación que elaboren los centros prestará una especial atención a la valoración de los logros y dificultades detectados en relación con el tratamiento de la lectura y de la escritura en el centro e incluirá, en todo caso, propuestas de mejora en este ámbito para su inclusión en el Plan de Centro, temporalización, persona responsable e indicadores de calidad evaluables.

Asimismo, tanto los planes de mejora como los de formación del profesorado podrán recoger las actuaciones referidas a la mejora del funcionamiento del tiempo de lectura en las aulas.

Seguimiento.

El seguimiento del desarrollo del Plan de Lectura planificada se realizará mensualmente en las sesiones de ETCP una vez celebradas las reuniones de equipos educativos.

Propuestas de Mejora.

Oídos los equipos educativos de forma mensual se irán realizando las modificaciones oportunas, ampliando actividades o modificando los horarios de lectura en beneficio del mejor aprovechamiento y fomento de la lectura del alumno, dichas propuestas se incluirán en nuestro Plan de Mejora.

5.- REGISTRO DE LECTURAS LEÍDAS

Cada profesor de las materias implicadas en la organización de la lectura diaria semanal deberá hacer un registro de las lecturas trabajadas en su materia de las que tiene acceso en la carpeta de DRIVE del correo corporativo creada por el jefe de estudios adjunto, Francisco Maldonado El canon de textos se irá ampliando a lo largo de los trimestres y este debe de ser amplio, variado y adecuado al alumnado al que irá dirigido.

11.7 PLAN DE APERTURA DE CENTROS DOCENTES

Dentro del Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas, la Consejería de Educación persigue que los centros docentes, más allá de la jornada lectiva tradicional, sean capaces de ofrecer al alumnado y sus familias una oferta de jornada escolar completa, de forma que encuentren en sus centros las actividades que necesitan para completar su formación y para utilizar de una manera educativa su tiempo libre.

Es por ello, que nuestro Centro se suma a esta iniciativa proporcionando al alumnado una amplia oferta de actividades:

- PROA.
- PALI.

11.8 PLAN DE SALUD LABORAL Y P.R.L.

Consciente de la importancia que tienen las condiciones de trabajo para la tutela en la seguridad y la salud de los trabajadores y del alumnado, el IES Cardenal Cisneros ha venido promoviendo iniciativas orientadas a la mejora de las mismas, en el marco de sus responsabilidades.

Continuando esta trayectoria y consciente de su responsabilidad social, el IES Cardenal Cisneros quiere seguir aportando los medios necesarios, no sólo para garantizar la seguridad de los miembros de la comunidad educativa, sino también para mejorar de manera efectiva las condiciones en las que se desarrollan las actividades laborales y docentes, elevando así el nivel de bienestar y satisfacción en el trabajo.

Por otra parte, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece una serie de deberes y obligaciones que implican una planificación de la Prevención dentro de un conjunto coherente de medidas que deben abarcar todos los procesos y organización del trabajo.

Desde esta perspectiva, tanto legal como de perfeccionamiento y mejora de la Acción Preventiva, el IES Cardenal Cisneros asume la siguiente Política de Prevención de Riesgos Laborales:

La Política de Prevención de Riesgos Laborales del IES Cardenal Cisneros tiene como objeto la promoción de la mejora continua de las condiciones de trabajo, con objeto de alcanzar los máximos niveles de seguridad, salud y bienestar de sus trabajadores y estudiantes.

La responsabilidad y el compromiso en la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales incumben a todo el IES Cardenal Cisneros, y en concreto, al Equipo Directivo, a los Órganos de coordinación, Personal Docente, Personal de Administración y Servicios y al Alumnado.

La mejora continua en la Acción Preventiva sólo puede conseguirse mediante la información, la consulta y la participación de todos los miembros de este IES, por ello, todos nuestros trabajadores (profesorado y PAS) tiene la responsabilidad individual de comprender y apoyar nuestra política de seguridad y salud laboral y de participar activamente en programas para garantizar la consecución de nuestros objetivos.

De acuerdo con estos principios, el IES Cardenal Cisneros, asume los siguientes compromisos

- 1) Alcanzar el máximo nivel de seguridad y salud en el trabajo, cumpliendo la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y por la Dirección del Centro, así como su eficacia.

- 2) Desarrollar, aplicar y mantener un modelo de Gestión de la Prevención destinado a la mejora continua de las condiciones generales y particulares de trabajo.
- 3) Integrar dicho sistema en el Sistema de Gestión de la Calidad del IES Cardenal Cisneros, incorporándolo a todas las actividades y decisiones, incidiendo en la seguridad, salud y bienestar de toda la comunidad educativa.
- 4) Desarrollar, aplicar y mantener actualizado los Planes de Autoprotección y Emergencias y el de Plan de Prevención de Riesgos del IES Cardenal Cisneros, en todas las actividades que se organicen.
- 5) Garantizar la participación e información de la comunidad educativa y hacer efectivo el derecho de consulta de los trabajadores en temas de seguridad y salud laboral, en medida de sus obligaciones vigentes.
- 6) Desarrollar los planes de formación para todos los miembros de la comunidad educativa necesarios para alcanzar los objetivos de la Política Preventiva, en coordinación con el Centro del Profesorado, así como educar en estos valores.
- 7) Realizar programas de control e inspección sistemáticos, que verifiquen el cumplimiento y efectividad de la Política Preventiva.
- 8) Dotar al IES Cardenal Cisneros de los medios técnicos y materiales necesarios para desarrollar esta Política Preventiva, en función de sus recursos.
- 9) Difundir esta política entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

El IES Cardenal Cisneros, a través de este documento, manifiesta su compromiso con la Acción Preventiva y lo transmite a todos los miembros de su Comunidad Educativa.

11.9 PRACTICUM MASTER SECUNDARIA / COFPYDE

Con objeto de preparar al profesorado para dar respuesta a los retos del sistema educativo y ajustar su formación a las necesidades de cualificación requeridas por dicho sistema, la Administración educativa asume la tarea de establecer un marco de actuación que permita al futuro profesorado realizar una fase de prácticas en la que desarrolle y adquiera las competencias profesionales que le sean necesarias para el ejercicio de la docencia, facilitando una red de centros para su realización, así como su tutela por parte de personal docente experimentado

Nuestro Centro se une a esta respuesta, participando como una entidad en la que el profesorado en fase de prácticas pueda adquirir las competencias profesionales necesarias para ejercer la función docente ya que disponemos de los recursos humanos y materiales necesarios para esta tarea.

Los tutores estarán en constante comunicación con la Universidad de Almería en el caso de los prácticos del Master de Secundaria y con la Universidad Politécnica de Cartagena en el caso del Prácticum del Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente (COFPYDE) de los técnicos, revisando diariamente el trabajo del profesorado en prácticas del máster, explicándole el funcionamiento del Centro, velando por el cumplimiento de la normas del mismo y facilitándole su participación en los distintos planes y programas que se llevan a cabo.

11.10 TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA

OBJETIVOS

- Aulas digitales. Dotar de recursos TIC a los alumnos y alumnas y al centro.
- Garantizar la conectividad a Internet
- Promover la formación del profesorado tanto en los aspectos tecnológicos como en los aspectos metodológicos y sociales de la integración de estos recursos en su práctica docente cotidiana.

FUNCIONES

- Dinamizar e impulsar la aplicación del plan en el centro.
- Asesorar al profesorado del centro en la solución de los problemas que puedan surgir en el desarrollo del plan.
- Orientar al profesorado del centro sobre los recursos disponibles para el desarrollo del plan.
- Fomentar la creación de contenidos educativos por el profesorado del centro y su difusión a toda la comunidad educativa.
- Administrar las herramientas educativas y facilitar su utilización por el profesorado.
- Administrar los recursos informáticos puestos a disposición del plan.

- Complimentar cuestionarios, memorias, así como certificar la participación del profesorado participante en el proyecto.
- Elaborar las necesidades de formación del profesorado, participando activamente en su desarrollo.
- Coordinar la elaboración y actualización de la página web del centro.

ACTUACIONES PREVISTAS

- USO DE APLICACIONES DE GESTIÓN EDUCATIVA: Aplicación SÉNECA MÓVIL/PDA para agilizar las tareas de gestión escolar relativas a las ausencias y las evaluaciones del alumnado.
- USO DE ORDENADORES DISPONIBLES
- USO DE LAS AULAS DIGITALES DISPONIBLES
- FORMACIÓN DEL PROFESORADO
- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
- RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

11.11 PROGRAMAS “INVESTIGA Y DESCUBRE”

El Programa “Investiga y Descubre”. consiste en la realización, en horario no lectivo, de proyectos para la estimulación del aprendizaje y de la iniciativa en el alumnado que destaca por su interés, motivación y capacidad hacia la realización de actividades que supongan una profundización con respecto al currículo ordinario, en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

El desarrollo del Programa “Investiga y Descubre”. implica de una manera especial a los cuatro pilares básicos del Sistema Educativo: el alumnado, sus familias, el profesorado y los centros docentes.

Permite ofrecer experiencias educativas adaptadas a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

El Programa “Investiga y Descubre” quiere contribuir a la atención del alumnado altamente motivado para el aprendizaje y con altas capacidades intelectuales. Los Objetivos del Programa son:

- Ofrecer al alumnado con especial interés, motivación y capacidad, el enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen su creatividad y motivación.
- Estimular en el alumnado el interés por la investigación y la adquisición de estrategias que le permita la mejora de sus competencias a lo largo de la vida.
- Fomentar la iniciativa personal y la autonomía del alumnado, desarrollando la capacidad de emprendimiento, estimulando la creatividad, innovación y originalidad.
- Facilitar el proceso de identificación y seguimiento del alumnado que destaca de manera especial en un ámbito o ámbitos específicos.
- Promover el equilibrio en el desarrollo de sus capacidades cognitivas, sociales y emocionales.
- Incentivar nuevas prácticas docentes, favoreciendo metodologías innovadoras para el desarrollo de las competencias clave de este alumnado.

Nuestro centro desarrolla este curso dos programas:

“Cuando las palabras fallan, el arte habla”:

- Este proyecto de artes escénicas y danza destinado a niños y niñas de 12 y 13 años es una herramienta invaluable para el desarrollo integral de los estudiantes. A través de la participación en actividades de danza, teatro y música, los alumnos experimentarán un crecimiento significativo en términos de creatividad, expresión artística y autoconfianza.
- Además, la colaboración en la creación de un espectáculo escénico fomentará habilidades de trabajo en equipo y comunicación, mientras que la exposición en público ayudará a los mismos a superar la ansiedad escénica. Este proyecto no solo enriquece sus habilidades artísticas, sino que también contribuye de manera positiva a su desarrollo emocional, social y cognitivo, preparándolos para un futuro más completo y exitoso.

“Conoce tu cuerpo”:

- Las prácticas de laboratorio y las disecciones suponen una excelente herramienta de estudio del cuerpo humano. Esta herramienta pedagógica tienen una larga historia en la enseñanza del cuerpo humano. Hoy en día, las prácticas de laboratorio y las disecciones son una parte integral de la educación científica en los centros educativos. Se utilizan para enseñar, entre otros, el cuerpo humano, conocimientos que se desarrollan en el currículo de 3o de ESO en la materia Biología y Geología.

ANEXO I: PLAN DE FORMACIÓN
ANEXO II: PLAN DE MEJORA



PLAN DE MEJORA

2024-2025

DFEIE






PLAN DE MEJORA

**ELABORADO POR LA DIRECCIÓN, EN
COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE F.E.I.E.
Y EL E.T.C.P.**

I.E.S CARDENAL CISNEROS

CURSO 2024-2025

	PLAN DE MEJORA	2024-2025		
		DFEIE		

1. INTRODUCCIÓN.

En el marco de la Autoevaluación de Centros Educativos, busca promover la excelencia en el ámbito administrativo, pedagógico, convivencia interna y la relación entre la comunidad.




De esta forma se potencia su capacidad de crecer en la mejora continua de todos y cada uno de los procesos que rigen su actividad diaria. La mejora se produce cuando el centro es capaz de:

- Planificar partiendo de las autoevaluaciones y detectando las fortalezas y debilidades.
- Planificar una estrategia de diagnóstico y ejecución.
- Llevar un seguimiento y evaluación de la mejora implantada.

Es por esta razón por lo que la autoevaluación se entiende como un sistema de mejoramiento continuo calidad, pues no implica acciones aisladas, sino se inicia con la reflexión interna de docentes, directivos, padres de familia y alumnos para avanzar en acciones de mejora.

La elaboración de dicho plan requiere el respaldo y la implicación de todos os agentes responsables pertenecientes a la comunidad educativa. Este plan, además de servir de base para la detección de mejoras, debe permitir el control y seguimiento de las diferentes acciones a desarrollar, así como la incorporación de acciones correctoras ante posibles contingencias no previstas. Para su elaboración será necesario:

1. Identificar las causas que provocan las debilidades detectadas.
2. Identificar las acciones de mejora aplicar.
3. Analizar su visibilidad.
4. Establecer prioridades en las líneas de actuación.
5. Disponer de un plan de las acciones a desarrollar.
6. Un sistema de control y seguimiento de las mismas.
7. Motivar a la comunidad educativa para mejorar el nivel de calidad.

	PLAN DE MEJORA	2024-2025		
		DFEIE		

2. OBJETIVOS.

2.1 Vinculación con los objetivos del Proyecto de Dirección.

A) Objetivos sobre procesos de enseñanza-aprendizaje

Obj. 1. Implementar el aprendizaje por competencias mediante estrategias y actuaciones en el aula que favorezcan la transversalidad del conocimiento, el desarrollo habilidades y destrezas para el aprendizaje activo y creativo del alumnado. Así como incluir estrategias para la detección de dificultades del alumnado y actividades orientadas a la educación inclusiva, la igualdad y la equidad del alumnado.

Obj. 2. Planificar y poner en práctica las propuestas, actividades y tareas, prestando especial atención a las actividades TIC y las actividades referentes a lectura que favorezcan la consecución de los objetivos planteados en el Proyecto de Centro y la superación de los resultados en las pruebas de evaluación interna y externa.




Obj. 4. Potenciar la innovación educativa a través de proyectos y actividades innovadoras que irán íntimamente ligados y pasarán por una continua formación del profesorado y trabajo en grupo.

B) Objetivos sobre procesos de organización y funcionamiento

Obj. 4. Potenciar la innovación educativa a través de proyectos y actividades innovadoras que irán íntimamente ligados y pasarán por una continua formación del profesorado y trabajo en grupo.

C) Objetivos sobre procesos de atención a la diversidad y diferentes ritmos de aprendizaje.

Obj 6. Se pondrán en funcionamiento mecanismos para la detección precoz de dificultades en el aprendizaje, necesidades de ampliación, así como absentismo y abandono escolar.

	PLAN DE MEJORA	2024-2025		
		DFEIE		

Obj. 8. Implementar mecanismos que favorezcan el seguimiento y la evaluación para poder corregir cualquier desajuste en el proceso de Enseñanza-aprendizaje.

D) Objetivos sobre procesos de relación




Obj. 10. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla, fomentando los valores, las prácticas y las actitudes que permitan mejorar el grado de cumplimiento y aceptación de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y de las situaciones de acoso que se generarán de los mismos y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

2.2 Vinculación con los objetivos del Proyecto Educativo de Centro.

En todo momento y para elaborar las propuestas de mejora se tienen en cuenta los objetivos generales del Proyecto Educativo de Centro que son los siguientes:

1. Incrementar el porcentaje medio del alumnado que promociona.
2. Incrementar el porcentaje de alumnado que alcanza la titulación al finalizar la etapa educativa cursada.
3. Reducir el porcentaje de alumnado del Centro que tiene más de un 20% de faltas de asistencia durante el curso escolar.
4. Incrementar el porcentaje de alumnado que continua estudios superiores al finalizar la etapa.
5. Reducir el porcentaje de alumnado que abandona las enseñanzas antes de finalizar el número de años de permanencia establecidos para las mismas, sin alcanzar la titulación.
6. Aumentar el grado medio de satisfacción de las familias y del alumnado con los Proyectos y Actuaciones desarrolladas por el Centro.
7. Incrementar el grado medio de satisfacción de las familias y alumnado con las actuaciones tutoriales desarrolladas por el Centro.

	PLAN DE MEJORA	2024-2025		
		DFEIE		

2.3 Objetivos Priorizados.

En nuestro centro tenemos seis Objetivos de Centro Priorizados:

- 1) Mejora de atención a la diversidad.
- 2) Mejora de la utilización de los recursos TIC del centro.
- 3) Mejora de la expresión oral, escrita y lectora.
- 4) Mejora de la convivencia.
- 5) Mejora en la formación del profesorado en innovación educativa
- 6) Mejora en el razonamiento matemático

3. PROPUESTAS DE MEJORA.

3.1. Mejora de la expresión oral, escrita y lectora.

Responsable: Departamento de Lengua

Indicadores:

- Porcentaje de Departamentos que dediquen al menos dos horas mensuales a la lectura y comprensión escrita (100 % de los departamentos).
- Porcentaje de alumnado de la ESO que aprueba lengua superior al 70 %.
- Porcentaje de alumnado de Bachillerato que aprueba lengua superior al 60 %.




3.2. Mejora en la utilización de las TICs el centro.

Responsable: Coordinador TIC del Centro.

Indicador:

Registro de seguimiento de utilización por parte de los Departamentos de las TICs:

- 100% de los departamentos generan contenido para los perfiles sociales del centro.
- Al menos 25% de sesiones con Tics

	PLAN DE MEJORA	2024-2025		
		DFEIE		

- 100% de los departamentos usan aulas virtuales

3.3. Mejora de atención a la diversidad.

Responsable: Departamento de F.E.I.E.

Indicadores:

- Eficacia programas de recuperación de materias pendientes de la ESO y bachillerato (El % del alumnado con materias pendientes, que las supera todas, es superior al 50 %)
- Eficacia recuperación de alumnos repetidores de la ESO y bachillerato (EL % del alumnado repetidor que promociona por motivos académicos supera el 50 %)
- Eficacia programa de PMAR (El % del alumnado que supera todas las asignaturas del Programa es superior al 50 %).
- El porcentaje del alumnado que supera todas las asignaturas del plan (PROA) es mayor del 80%.

3.4. Mejora de la convivencia.

Responsable: Jefatura de Estudios.

Indicadores:

- Alumnos con conductas contrarias a la convivencia (Disminución en un 10%)
- Conductas de carácter grave contra la convivencia (disminución del 10%)
- Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia (Disminución del 10%)

	PLAN DE MEJORA	2024-2025		
		DFEIE		

3.5. Mejora en la formación del profesorado en innovación educativa

Responsable: Departamento de F.E.I.E.

Indicadores:

- Profesorado participante en actividades de formación en innovación superior al 50 %
- Satisfacción del profesorado participante en actividades de formación (Valoración superior a 3 sobre 5)

3.6 Mejora en el razonamiento matemático del alumnado

Responsable: Departamento de F.E.I.E.

Indicadores:

- Porcentaje de alumnado de 1ºESO que aprueban Matemáticas y Biología es superior al 70%.
- Porcentaje de alumnado de 2º y 3º ESO que aprueban Tecnología y Física es superior al 70%.
- Porcentaje de alumnado de 4º ESO que aprueban Matemáticas es superior al 70%.

PLAN DE FORMACIÓN

IES CARDENAL CISNEROS

CURSO 24/25





INDICE

INDICED	1
1. INTRODUCCIÓN	2
2. DIAGNÓSTICO	3
2.1 Memoria de autoevaluación	3
2.2 Demandas del claustro	4
3. ACTIVIDADES FORMATIVAS A DESARROLLAR	1
4. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE FORMACIÓN	1
EJEMPLOS DE TABLAS DE SEGUIMIENTO	3
4.a Indicadores de participación y de certificación y valoración de las actividades recogidas en el Plan de Formación:	3
4.b Relación de otras actividades de formación en las que ha participado el profesorado, no incluidas en el Plan de Formación:	4
5. EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN	5

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Formación del profesorado es el elemento del Proyecto Educativo en el que los docentes planifican y articulan las actuaciones, que, con respecto a su formación, consideran necesarias para dar respuesta a las necesidades detectadas en el contexto del propio centro y para el desarrollo de la función docente. Dicho plan surge del proceso de reflexión sobre nuestra propia práctica, con el propósito de mejorarla para poder ofrecer a nuestro alumnado una formación integral de calidad. El objetivo general del Plan de Formación, radica en contribuir de forma eficaz al desarrollo del profesorado de nuestro centro, de manera que dicha formación repercuta en la mejora del rendimiento académico de nuestro alumnado y su desarrollo íntegro.

El *Decreto 327/2010*, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, establece que el Proyecto Educativo de Centro deberá incluir el Plan de Formación del Profesorado y, además, señala explícitamente en su artículo 9 que, entre las funciones, deberes y derechos del profesorado está el de participar en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

La formación del profesorado constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los retos educativos que plantea la sociedad, siendo el factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de los docentes y contribuyendo, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad. En la actualidad, el profesorado se enfrenta a una realidad educativa compleja, que le obliga a revisar los contenidos escolares y la forma de organizarlos, así como a la introducción de nuevas metodologías que permitan la mejora de los rendimientos académicos. Y, para ello, el centro docente debe convertirse en un espacio de formación para el profesorado, a través de un trabajo cooperativo, integrado y diversificado.

Para la elaboración del Plan de Formación se ha tenido en cuenta tanto las necesidades de formación del profesorado del centro, como los resultados de las evaluaciones que se han llevado a cabo. Y hemos tenido presente, en todo momento, las líneas estratégicas de formación del profesorado para el curso 2024/2025.

En definitiva, el aumento de la calidad de la formación debe constituir una de las metas prioritarias para garantizar una docencia de alto nivel, ofrecer una formación inicial del profesorado adecuada, así como un desarrollo profesional permanente del personal docente que, basado en la autoevaluación y en el desarrollo de sus competencias profesionales, contribuya a la calidad del sistema educativo y ofrezca claros y visibles resultados de mejora en los rendimientos del alumnado.

Y, por último, el Plan de Formación del IES Cardenal Cisneros pretende ser un proceso de autorreflexión sobre la práctica docente y un elemento que garantice la calidad del sistema educativo donde aspiramos a que todo el claustro en su totalidad se implique y que, de esta forma, este Plan de Formación responda realmente a todas las necesidades de formación.

2. DIAGNÓSTICO

2.1 Memoria de autoevaluación

En nuestro centro tenemos cinco Objetivos de Centro Priorizados:

- 1) Mejora de atención a la diversidad.**
- 2) Mejora de la utilización de los recursos TIC del centro.**
- 3) Mejora de la expresión oral, escrita y lectora.**
- 4) Mejora de la convivencia.**
- 5) Mejora en la formación del profesorado en innovación educativa.**

En la memoria de autoevaluación se rinde cuenta en profundidad sobre este aspecto. En esta ocasión, diremos que para cada uno de estos objetivos tenemos unos medidores que en general muestran una evaluación positiva de los mismos que nos ayudan a concluir que nos mantenemos o incluso mejoramos respecto a cursos anteriores.

2.2 Demandas del claustro

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD FORMATIVA	LÍNEA DE ACTUACIÓN DEL PAD O PROPUESTA DE MEJORA CON LA QUE ESTÁ VINCULADA
Formaciones específicas relacionadas con cada materia.	
Usos de la IA en el aula	
Elaboraciones de SdA	
Laboratorios digitales	
Nueva legislación FP Dual	
Uso de Moodle	

3. ACTIVIDADES FORMATIVAS A DESARROLLAR

Teniendo en cuenta las necesidades detectadas en la memoria de autoevaluación del curso anterior, las propuestas incluidas en el Plan de Mejora del presente y las actuaciones del Plan de Actuación Digital, se han planteado las siguientes actividades formativas:

TIPO DE FORMACIÓN		TÍTULO
FORMACIONES ACORDADAS CON EL CEP	AUTOFORMACIÓN	a) Formación en Centro
		b) Grupos de trabajo
	CURSOS (Temática)	IA en el aula
		FP Dual
		Razonamiento matemático
	OTRAS MODALIDADES	
	FORMACIONES VINCULADAS A PLANES Y PROGRAMAS	PROGRAMA
FORMACIÓN ENTRE IGUALES U	PROYECTOS (INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, INNOVACIÓN, ELABORACIÓN DE MATERIALES, ES,...)	

ORGANIZADAS POR EL CENTRO	OTRAS FORMACIONES ENTRE IGUALES (Plan de acogida formativo, micro talleres, etc)	Plan de acogida: Formación en Calidad, Cuaderno de Séneca y Moodle.
BUENAS PRÁCTICAS A GENERALIZAR		

4. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE FORMACIÓN

El principal órgano de la coordinación de la formación en nuestro centro es el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, que está compuesto por:

- A. Jefatura del departamento: José Francisco López Mellado.
- B. Jefatura del departamento de orientación: Ana Martínez Fábrega.
- C. Coordinadores de las áreas de competencias:
 - 1. Área Científico-tecnológica: María Jesús Torrente García.
 - 2. Área Socio-lingüística: Librada del Señor García García
 - 3. Área Artística: Miguel Estévez Martín.
 - 4. Área de Formación profesional: Jesús Mellado García

A continuación, se detalla la secuencia de tareas del departamento:

Fecha	Tareas
Primer trimestre	<ul style="list-style-type: none">• Reunión con nuestro enlace de referencia del CEP (Inmaculada Carrillo) para abordar la formación de este curso.• Análisis de los resultados de los indicadores homologados de la AGAEVE de nuestro centro en el curso 2023-2024.• Plantear el plan de formación del centro para el curso 2024-2025.• Proponer al profesorado actuaciones formativas provenientes del Centro de profesorado de referencia, de la plataforma virtual de formación del profesorado de la Junta de Andalucía y de cualquier otro organismo oficial para formación del profesorado.• Coordinar las peticiones de autoformación.• Colaborar en la realización del Plan de Mejora para el presente curso.
Segundo trimestre	<ul style="list-style-type: none">• Reunión con nuestro enlace de referencia del CEP (Inmaculada Carrillo) para abordar la formación de este curso.• Proponer al profesorado actuaciones formativas provenientes del Centro de profesorado de

	<p>referencia, de la plataforma virtual de formación del profesorado de la Junta de Andalucía y de cualquier otro organismo oficial para formación del profesorado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar las peticiones de autoformación
Tercer trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar los resultados de la segunda evaluación, haciendo especial hincapié en los indicadores propuestos sobre los objetivos del Plan de Centro Priorizados (Memoria de Autoevaluación). • Analizar los documentos de Evaluación trimestral de los Departamentos. • Coordinar las actuaciones de formación que se ya hayan iniciado.
Final de curso	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar los resultados de la tercera evaluación, haciendo especial hincapié en los indicadores propuestos sobre los objetivos del Plan de Centro Priorizados. • Analizar los documentos de Evaluación trimestral de los Departamentos. • Elaborar la memoria de seguimiento del plan de formación del profesorado del centro, que se incluirá con el conjunto de memorias de evaluación del centro. • Participar, como jefe del departamento de FEIE, en la Memoria de Autoevaluación del centro. • Analizar los indicadores homologados de AGAEVE.

EJEMPLOS DE TABLAS DE SEGUIMIENTO

4.a Indicadores de participación y de certificación y valoración de las actividades recogidas en el Plan de Formación:

*Sería adecuado realizar un cuestionario para recoger dichas valoraciones.

FORMACIÓN (título, código)	Nº PARTICIPANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE DE CERTIFICACIÓN	ACCIONES REALIZADAS Y VALORACIÓN* DE LA APLICACIÓN EN EL CENTRO/AULA	VALORACIÓN SOBRE LA INCIDENCIA EN LA MEJORA DE LOS RESULTADOS
FORMACIÓN 1					
FORMACIÓN 2					
FORMACIÓN 3					
FORMACIÓN 4					
FORMACIÓN 5					
FORMACIÓN 6					
FORMACIÓN 7					
FORMACIÓN 8					
OTRAS ACTIVIDADES NO INCLUIDAS EN EL PLAN DE FORMACIÓN QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LA CDD					

5. EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

La evaluación es uno de los elementos fundamentales para conocer el nivel de consecución de los objetivos y el grado de satisfacción del profesorado con el Plan de Formación, entendiendo ésta como un proceso de autorregulación, de reflexión y toma de conciencia del recorrido realizado. Esto nos permitirá, en coherencia con los objetivos y las líneas prioritarias marcadas, tomar decisiones que permitan corregir posibles desajustes en su desarrollo. Este Plan, con la finalidad de mejorar la calidad de la formación permanente del profesorado, se plantea evaluar:

A. El desarrollo del Plan de Formación. Estableciendo para ello la siguiente relación de indicadores potenciales.

- ⇒ Grado de satisfacción del profesorado.
- ⇒ Porcentaje de profesorado que participa en actividades formativas respecto al total del claustro.
- ⇒ Grado de repercusión en el alumno.

B. El resultado de las acciones formativas. Estableciendo para ello la siguiente relación de indicadores potenciales:

- ⇒ Informes de autoevaluación.
- ⇒ Actas de certificaciones.
- ⇒ Encuestas de satisfacción y repercusión.
- ⇒ Registro de actividades prácticas vinculadas a los contenidos de los Grupos de Trabajo (en el caso de que salga alguno).

La evaluación del Plan de Formación se llevará a cabo al final de curso mediante la elaboración de la Memoria Final del departamento. Para ello, se tendrá en cuenta los indicadores relacionados con el cumplimiento de los objetivos del Plan, el logro de la finalidad esperada, el nivel de satisfacción, la valoración de las propuestas de Formación, de las mejoras logradas y de los cambios producidos.

Todo este proceso tendrá que ser trasladado al claustro a final de curso para que pueda servir como caldo de cultivo para proponer mejoras y modificaciones necesarias que hagan de este documento vivo un Plan aún más realista y factible para los siguientes cursos.